



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto <b>VERNA</b>
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto <b>FERNÁNDEZ</b>
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg. Daniel Pablo <b>BENSUSAN</b>
Ministro de Seguridad:	Dr. Juan Carlos <b>TIERNO</b>
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía <b>ALONSO</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Rubén <b>KOHAN</b>
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina <b>GARELLO</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio <b>MORALEJO</b>
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín <b>BORTHIRY</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo <b>FRANCO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor <b>BARGERO</b>
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón <b>GARAY</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio <b>CURCIARELLO</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo <b>CALVO</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando <b>SCHLEGEL</b>
Secretario de Cultura:	Sra. Adriana Lis <b>MAGGIO</b>
Secretaría de la Mujer:	Sra. Liliana Vanesa <b>ROBLEDO</b>
Secretaría de Culto:	Sr. Ramón Alberto <b>GÓMEZ</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián <b>GIGENA</b>

**AÑO LXV - Nº 3312**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 1 DE JUNIO DE 2018**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto N° 1461.....	2
Decreto Sintetizados: N° 2563, 2749,/17, 1181, 1267 a 1296, 1301, 1304 a 1307, 1309, 1310, 1312 a 1354, 1356 a 1456.....	3
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 465, 473 a 475, 481, 485 a 499.....	21
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 33 a 37.....	22
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 356 a 366, 380 a 390, 392 y 393.....	23
Ministerio de Educación: Res. N° 393, 448, 449, 453, 454, 462 a 465 y 483.....	24
Ministerio de la Producción: Res. N° 250 a 260.....	25
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Ganadería: Disp. N° 923 a 927.....	26
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 22.....	28
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 168 a 179.....	28
Secretaría de Cultura: Res. N° 98 y 99.....	30
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 25.....	30
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 889 a 891.....	31
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: Res. N° 463.....	33
Licitaciones.....	36
Edictos de Minería:.....	37
Edictos.....	37
Avisos Judiciales:.....	42
Jurisprudencia:.....	48
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	52
Concursos:.....	68

**DECRETO 1461: “ESTABLECIENDO POR ADSCRIPCIÓN A LA DESAFECTACIÓN DE UN AGENTE DE PLANTA PERMANENTE QUE PRESTE SERVICIOS REMUNERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LOS PODERES EJECUTIVO O LEGISLATIVO”**

SANTA ROSA, 29 DE MAYO DE 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 7097/18, caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – S/ PROYECTO DE DECRETO ESTABLECIENDO POR ADSCRIPCIÓN A LA DESAFECTACIÓN DE UN AGENTE DE PLANTA PERMANENTE QUE PRESTE SERVICIOS REMUNERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LOS PODERES EJECUTIVOS O LEGISLATIVOS”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1738/05, de fecha 25 de agosto de 2005, se estableció un régimen jurídico que regula pautas generales y reglamentarias del instituto denominado Adscripción;

Que, la mencionada norma -en su actual redacción- prevé que las Adscripciones dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial son autorizadas y resueltas de manera conjunta por las máximas autoridades de los Ministerios y/o Secretarías de Estados, Organismos Descentralizados o Autárquicos según corresponda o, cuando se dispusiera dentro de un Ministerio y/o Secretaría de Estado, por la autoridad máxima respectiva dentro de dicho ámbito administrativo;

Que, desde la misma perspectiva, solo en caso que se trate de Adscripciones fuera del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, la autorización es resuelta por este Poder Ejecutivo;

Que, al respecto, las cuestiones relativas a la prestación de servicios del personal que cumple funciones en la Administración Pública, involucra a la organización administrativa, de competencia y necesario conocimiento de este Poder Ejecutivo;

Que, la experiencia en la implementación del procedimiento para la autorización de las adscripciones impone una reforma que mejore el “iter procedimental”;

Que, a los fines de un mejor seguimiento de las Adscripciones, corresponde disponer que las mismas sean otorgadas por año calendario, mientras que sólo por razones debidamente justificadas y autorizadas sean otorgadas en periodos distintos;

Que, concretamente, en pos de optimizar la actividad desplegada por la administración pública, se considera conveniente derogar el vigente Decreto N° 1738/05 dictando una norma que incorpore la experiencia de más de diez (10) años de vigencia y regulación del instituto de la Adscripción;

Que, respecto de la técnica legislativa se ha dicho que *“Si los enunciados de una disposición normativa han sido modificados muchas veces y las sucesivas modificaciones se han estratificado en el tiempo, es oportuno no agregar nuevas modificaciones, sino volver a formular la disposición normativa íntegra, englobando y eliminando todas las variaciones precedentes. ...”* (Brenna, Ramón G. *“TÉCNICA LEGISLATIVA”*, ed. La Ley – 2013, pag. 286/7), entendiendo que corresponde actuar en el caso, de la forma que se enuncia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la

medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Establécese por Adscripción a la desafectación de un agente que preste servicios remunerados (inherentes al cargo en que revista o tareas propias del cargo) en la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo o Legislativo -esté o no comprendido en estatutos especiales, y en este caso, cuando la normativa que lo regula así lo autoriza- para desempeñarse transitoriamente en otro cargo dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria, a fin de satisfacer necesidades excepcionales propias de algún organismo de la Administración Pública Provincial, organismos Descentralizados y/o autárquicos, Municipalidades, u organismos del Estado Nacional.

**Artículo 2°.-** La Adscripción estará sujeta al siguiente procedimiento:

2.1. Las actuaciones administrativas se iniciarán con la solicitud del Organismo de destino suscripta por la autoridad competente, conteniendo las actividades que deberá desarrollar el agente requerido y las razones que fundamentan la imposibilidad de satisfacer los servicios requeridos con personal propio.

2.2. Conformidad expresa del agente.

2.3. Intervención de la Dirección General de Personal para que informe de situación de revista.

2.4. Conformidad del Organismo de Origen en que reviste el agente.

2.5. Autorización del Poder Ejecutivo.

2.6. Intervención de la Dirección General de Personal a los efectos de la elaboración del acto administrativo pertinente.

**Artículo 3°.-** La Adscripción estará sujeta a las siguientes restricciones:

3.1. Para el supuesto de cubrir cargo del tramo superior de las distintas ramas previstas en la Ley N° 643 y normas complementarias, la Adscripción estará condicionada a las normas que rijan la cobertura de este tipo de funciones, debiendo reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente para dichos cargos.

3.2. La Adscripción se otorgará por año calendario; sólo por razones debidamente justificadas y autorizadas por el Poder Ejecutivo se podrá otorgar en periodos distintos.

**Artículo 4°.-** La Adscripción podrá prorrogarse únicamente cuando se mantengan vigentes las causales de requerimiento de la autoridad solicitante. La misma deberá adoptar el mismo procedimiento que el impuesto en el artículo 2° del presente. Todas las prórrogas deberán indefectiblemente ser solicitadas por el Organismo solicitante, incluyendo a todos los agentes a los cuales se les deberá prorrogar o no la misma, solicitando previamente la autorización del Poder Ejecutivo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de anticipación al vencimiento del plazo otorgado. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos por parte del agente interesado y/u organismo involucrado, se producirá la caducidad automática de la Adscripción, debiendo el agente en cuestión, presentarse a su organismo administrativo de origen, el día hábil siguiente

de vencido el plazo de Adscripción, sin necesidad de requerimiento o intimación alguna por parte del Organismo de origen.

**Artículo 5º.-** Una vez cumplidas las tres prórrogas en periodos sucesivos e ininterrumpidos, el Organismo de destino, podrá solicitar que el agente Adscripto pase a revistar en forma definitiva en la jurisdicción correspondiente a dicho organismo. Previamente, se deberá contar con la conformidad manifiesta del Agente en cuestión y la del Organismo de Origen. En caso de cumplirse con todos los requisitos, se pasarán las actuaciones a la Dirección General de Personal, a efectos de que efectúe los trámites correspondientes.

**Artículo 6º.-** El agente solicitado en calidad de Adscripto, por quien haya sido elegido por sufragio popular, para desempeñar cargo público con representación política en el orden Nacional, Provincial o Municipal, podrá desempeñarse en el organismo de destino durante todo el período que dure el mandato de quien lo solicita. La instrumentación de la Adscripción descrita en este artículo, estará sujeta al procedimiento establecido en el artículo 2º del presente Decreto.

**Artículo 7º.-** En el supuesto de desaparecer las causas que motivaron la Adscripción, el cese se hará efectivo con la simple comunicación por escrito de la autoridad máxima del organismo de destino a la dependencia que revista presupuestariamente el agente involucrado, independientemente de haberse conformado el acto administrativo. En caso de que la autoridad de origen donde revista el agente solicitara el cese anticipado de la Adscripción, deberá informar dicha situación y las razones que la fundamentan al Poder Ejecutivo, quien resolverá haciendo o no lugar al pedido.

**Artículo 8º.-** La Adscripción dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial -entre distintos Ministerios y/o Secretarías de Estados, entre estos y Organismos Centralizados, Descentralizados o Autárquicos, o entre

estos últimos, o dentro de un Ministerio y/o Secretaría de Estado- o fuera de su ámbito, en todos los casos será dispuesta exclusivamente por el titular del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 9º:** La Dirección General de Personal conjuntamente con el Organismo de Origen de donde pertenece el agente, serán los organismos encargados de controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento. Para el supuesto que se constate el incumplimiento por parte del agente Adscripto de su reintegro una vez finalizado la Adscripción, cualquiera sea la causal de cese, la Dirección General de Personal certificará tal circunstancia y en su caso lo hará pasible de las sanciones que correspondan según lo establecido en los Estatutos respectivos.

**Artículo 10.-** A los fines de dar cumplimiento al presente, todas las Adscripciones en curso, al momento de la promulgación del presente Decreto, caducarán al 31 de diciembre de 2018, a excepción de las comprendidas en el artículo 6º del presente.

**Artículo 11.-** Deróganse los Decretos N° 1738/05, N° 398/10 y N° 1311/10.

**Artículo 12.-** El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

**Artículo 13.-** Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal a sus demás efectos.

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa, Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia, Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social A/C Ministerio de Seguridad, Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación A/C Ministerio de Salud, Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción, Prof. Carlos Martín BORTHIRY, Ministro de Desarrollo Territorial, C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas, Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 2563 -14-VIII-17- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 343 del Expediente N° 10531/17.-

**Art. 2º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 259975", adjunta a foja 158, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 268394", adjunta a foja 296, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

**Art. 4º.-** Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 257888, N° 270417, N° 262621, y N° 264323", adjuntas a fojas 152, 154, 155 y 164, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, autorizados por Ley N° 2.969 y sus modificatorias.

**Art. 5º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 2749 -28-VIII-17- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 303 del Expediente N° 11076/17.

**Art. 2º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 259978", adjunta a foja 103, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 3º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 270976", adjunta a foja 229, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 4º.-** Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 267995, N° 274828, N° 274780, N° 274781, N° 262477 y N° 262476", adjuntas a fojas 39, 101, 215, 217, 253 y 258, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la

Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, autorizados por Ley N° 2.969 y sus modificatorias.-

**Art. 5º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 1181 -14-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 123/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase a la señora Susana Esther FALCONE DE SANTOS, L.C. N° 2.828.399, el arrendamiento del inmueble sito en la Avenida Pedro Luro esquina O'Higgins de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I,

Radio p, Manzana 63, Parcela 19, Partida N° 544584, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Ambiente, en la suma mensual de \$ 60.000,00.-

**Decreto N° 1267 -17-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de Convenio Extrajudicial, que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Fiscal de Estado y el Señor José Luis FANZI D.N.I. N° 18.250.174.-

**Decreto N° 1268 -17-V-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Liliana Beatriz REKOFISKY -D.N.I. N° 13.956.939 - Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 77.512,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2016, postergada por razones de servicio por Resolución N° 2300/17 del Ministerio de Salud y 27 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1269 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Jennifer Milagros SCHWARTZ MEJÍA, DNI N° 18.844.933, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1270 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2018, a la docente Nélide Susana DEL RIO, DNI N° 16.189.602, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 116 -Jornada Completa-, de la localidad de Chamaicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1271 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Laura SALAS, DNI N° 27.336.798, Clase 1979, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno alternado-, de la Escuela N° 39, de la localidad de Anguil,

con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1272 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Carmen Elisa CARRIPI, DNI N° 27.352.626, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1273 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Carlos Aníbal TAMAGNONE, DNI N° 17.218.836, Clase 1965, al cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Río Atuel", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1274 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de enero de 2018, a la docente María Paulina VALFRE, DNI N° 16.035.370, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 77 -Hogar-, de la localidad de Sarah, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1275 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Ana María ROLANDO, DNI N° 17.185.787, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 119- Hogar-, de la localidad de La Reforma, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1276 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2018, a la docente Analía Inés GONZÁLEZ, DNI N° 16.188.674, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1277 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 13 de abril de 2018, a la docente Elba Mabel SILVESTRE, DNI N° 10.075.270, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1278 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 27 de febrero de 2018, a la docente María Guadalupe RICCI, DNI N° 26.251.288, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Comunicación y Medios: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Zona Norte", de la

ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1279 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2018, a la docente Silvia Patricia COSTA, DNI N° 13.956.131, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2°; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1280 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Susana Beatriz RODRÍGUEZ, DNI N° 14.757.697, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1281 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente Nora Beatriz ANDREOLI, DNI N° 14.720.365, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "República Argentina"; Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Química I: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Química y Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos Educativo de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1282 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Sergio Daniel BESSONI, DNI N° 20.830.209, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra: 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra: 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra: 4° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico,

con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1283 -17-V-18- Art. 1º.-** Dejarse sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación de la Escribana María Irma ESPINOLA, D.N.I. N° 23.556.236, Clase 1973, al Registro Notarial N° 18 de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, otorgada por Decreto N° 1935/17.-

**Art. 2º.-** Declárase vacante el Registro Notarial N° 18 de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó.

**Art. 3º.-** Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en la localidad de Victorica, Departamento Loventué, el Registro Notarial N° 1.-

**Art. 4º.-** Designase Titular del Registro Notarial N° 1. De la localidad de Victorica Departamento Loventué, a la Escribana María Irma ESPINOLA, D.N.I. N° 23.556.236, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

**Decreto N° 1284 -17-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 45/56 del Expediente N° 2351/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 71/18, para la contratación del servicio de limpieza de los inmuebles donde funcionan la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, ubicada en Av. San Martín N° 237 y calle 25 de Mayo N° 383 planta baja y primer piso y el del Registro Civil "Santa Rosa", ubicadas en Av. San Martín N° 235 de la Ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1285 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Laura Sonia ETCHART, DNI N° 21.638.333, Clase 1970, al cargo titular de Asesor Pedagógico de Primera 36 horas -turno mañana y tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1286 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2018, a la docente Rosana PESCATORI, DNI N° 16.118.057, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1287 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2018, a la docente María Jimena LORENZATTI, DNI N° 26.989.179, Clase 1978, al cargo titular de Psicóloga -turno alternado- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1288 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Carina Gabriela BARAVALLE, DNI N° 22.487.064, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1289 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Lilian Mabel EMBEITA RODRÍGUEZ, DNI N° 13.793.884, Clase 1961, al cargo titular de Auxiliar de Secretaria -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1290 -17-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2018, a la docente María Silvana ADEMA, DNI N° 20.616.412, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3º II; turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1291 -17-V-18- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA DIRECCIÓN DE OBRAS DE PROGRAMAS NACIONALES DE EDUCACIÓN - MOYSP - SANTA ROSA- LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2282/18)

**Art. 2º.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.861.773,24, a valores al mes de DICIEMBRE de 2017 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 1292 -17-V-18- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$3.386,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Juan Carlos SOSA, Documento Nacional de Identidad N° 11.462.175 CUIL 20-11462175-8, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1293 -17-V-18- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de (\$3.386,00) a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora María Isabel DAZA CÓRDOBA, Documento Nacional de Identidad N° 14.232.781, CUIL 27-14232781-9, de la ciudad de General Pico.-

**Decreto N° 1294 -17-V-18- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$3.386,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Hugo Oscar BESSONE, Documento Nacional de Identidad N° 11.509.195, CUIL 20-11509195-7, de la localidad de Calefú.-

**Decreto N° 1295 -17-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Juan José LEGUIZAMÓN, CUIT N° 20-25526722-2, para el proyecto productivo de "Zinguería", en el marco del régimen establecido en el Título -IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Decreto N° 1296 -17-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jéssica Inés SAYHUEQUE - D.N.I. N° 31.663. 166 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 1301 -17-V-18- Art. 1º.-** Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Exoneración, al Agente Danilo Ezequiel BRAVO, D.N.I. N° 35.125.143, Clase 1990, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, de acuerdo a lo expresado en los considerandos expuestos.-

**Decreto N° 1304 -17-V-18- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Primero de Policía Stella Maris ROMANO, D.N.I. N° 24.430.827, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1305 -17-V-18- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del día 1 de marzo de 2018 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Hugo José CAYUQUEO, D.N.I. N° 11.295.401 - Clase 1954 - Afiliado N° 34791 - Legajo N° 8443, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$28.237,00, en concepto de 6 días hábiles correspondientes a Licencia Anual no usufructuada del año 2017 5 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2018, no gozada.-

**Decreto N° 1306 -17-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 620, dejando constancia de que la Contratista renuncia a cualquier reclamo de mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra, encuadrando legalmente el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General

de Obras y Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1307 -17-V-18- Art. 1º.-** Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir Convenio de Comodato de Uso, con el Instituto Nacional del Teatro, el cual obra de fojas 2 a 6 del Expediente N° 5638/18.-

**Decreto N° 1309 -17-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2017, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio- presentada por la agente Categoría 13 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mirta Susana FEITO -D.N.I. N° 11.919.269- Clase 1956, perteneciente a la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1310 -17-V-18- Art. 1º.-** Ratifícase el contrato de comodato suscripto por el Señor Ministro de Salud y el Presidente del Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta con la finalidad de instalar 2 dispositivos de Cajero Automático en el predio del Hospital Gobernador Centeno de General Pico que forma parte del presente Decreto.-

**Decreto N° 1312 -17-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 96/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 10426/17).

**Art. 2º.-** Desestímense los ítems 7, 13, 21, 32, 55, 68, 81, 98, 113, 122, 123, 125, 127, 135, 141, 150, 156, 160, 167, 168, 175, 177, 182, 183, 188, 194, 196, 201 y 202; decláranse desiertos los ítems 30, 45, 47, 76, 115, 121, 133, 146, 185, 198 y 199; aumentase en un 4900% la cantidad solicitada del ítem 57, en un 502,41% la cantidad solicitada del ítem 166, en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 4 y 176, en un 233,33% la cantidad solicitada del ítem 24, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 8 y 105, en un 151,18% la cantidad solicitada del ítem 60, en un 150% la cantidad solicitada de los ítems 25 y 106, en un 140% la cantidad solicitada del ítem 58, en un 118,63% la cantidad solicitada del ítem 142, en un 100,64% la cantidad solicitada del ítem 164, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 6, 29, 36, 44, 48, 49, 91 y 195, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 144 y 169, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 187, en un 56,62% la cantidad solicitada del ítem 62, en un 55,30% la cantidad solicitada del ítem 136, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 28, 35, 43, 143 y 147, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 130, en un 39,78% la cantidad solicitada del ítem 59, en un 38,46% la cantidad solicitada del ítem 151, en un 33,33% la cantidad solicitada de los ítems 46 y 149, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 39, 41, 50, 56 y 110, en un 24,73% la cantidad solicitada del ítem 15, en un 24,56% la cantidad solicitada del ítem 163, en un 24% la cantidad solicitada del ítem 84, en un 22% la cantidad solicitada del ítem 25, en un 20% la cantidad solicitada del ítem 190, en un 14,94% la cantidad solicitada del ítem 67, y en un 11,11% la cantidad solicitada del ítem 80; y disminúyase en un 61,54% la cantidad solicitada del ítem 189, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 52, 114 y 200, en un 55,56% la cantidad solicitada del ítem 78, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 40, 54, 94, 139, 153, 157

y 162, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 120, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 158, en un 38,46% la cantidad solicitada del ítem 145, en un 34,28% la cantidad solicitada del ítem 180, en un 33,33% la cantidad solicitada de los ítems 83 y 161, en un 33,11% la cantidad solicitada del ítem 63, en un 30,72% la cantidad solicitada del ítem 61, en un 28,57% la cantidad solicitada de los ítems 99 y 111, en un 27,78% la cantidad solicitada del ítem 191, en un 27,27% la cantidad solicitada del ítem 171, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 33, 51, 79, 85, 86, 93, 101, 109, 117, 118, 124, 154, 172, 173 y 174, en un 22,48% la cantidad solicitada del ítem 64, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 128 y 129, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 112, en un 0,40% la cantidad solicitada del ítem 137, y en un 0,10% la cantidad solicitada del ítem 14, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 1313 -18-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Gladys Margarita ALMADA- D.N.I. N° 12.671.736 - Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1314 -18-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 123.453,90, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Aniversario Limay Mahuida" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2661 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1315 -18-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 99.123,75, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Fomentando la Cultura del Deporte" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1316 -18-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$102.795,61, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 4348/18)

**Decreto N° 1317 -18-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos la suma \$ 54.735,06, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Centro de Formación y Capacitación Laboral" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1318 -18-V-18- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el CONCURSO DE PRECIOS N° 1/18, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Decreto N° 293/18, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN OFICINA DIRECCIÓN DE RECURSOS

NATURALES - CALLE SARMIENTO N° 161- SANTA ROSA - LA PAMPA”, por considerar que la oferta presentada no es conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1319 -18-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2018, a la docente Cristina Beatriz FIORUCCI, DNI N° 13.956.890, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana- de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$26.767,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.-

**Decreto N° 1320 -18-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 14 de noviembre de 2017, a la docente Silvina Mabel CARREÑO, DNI N° 22.026.949, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I -turno mañana-Ciclo Básico; Filosofía: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Médano Cortado”, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.671,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 1321 -18-V-18- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279 - Florencia Victoria CORRAL - D.N.I. N° 35.492.905 - Clase 1990 -Afiliado N° 89759 - Legajo N° 136142-, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1322 -18-V-18- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Sergio Oscar CORNEJO, D.N.I. N° 17.848.681, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1323 -18-V-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 72.529,16, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 4566/18)

**Decreto N° 1324 -18-V-18- Art. 1º.-** Autorízase a la Comisión de Fomento de Falucho, a comprar el inmueble propiedad de Álvarez Norma Liliana D.N.I. N° 12.416.296, designado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio g, Manzana 51, Parcela 3, Partida N° 595.078, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada 5152/85, Matrícula I N° 8515, con Plano Registrado N° 38897 y N° 43024, conforme lo previsto en el Artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

**Decreto N° 1325 -18-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a Secretaría General de la Gobernación, al agente Claudio Marcelo JALABERT - D.N.I. N° 24.998.694-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1326 -18-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción “J” - Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 2 reservada en el presente expediente, a los agentes que revistan hasta la categoría 7 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente, de la Asesoría Letrada de Gobierno y del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

**Decreto N° 1327 -18-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción “J” - Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 3 reservada en el presente expediente, a los agentes que revistan hasta la categoría 7 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente, de la Asesoría Letrada de Gobierno y del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

**Decreto N° 1328 -18-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción “J” - Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 1 reservada en el presente expediente, a los agentes que revistan hasta la categoría 7 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751 complementaria de la Ley mencionada precedentemente, de la Asesoría Letrada de Gobierno y del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

**Decreto N° 1329 -18-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente María de los Ángeles HECK, DNI N° 14.279.969, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 30, de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.452,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al



año 2017.-

**Decreto N° 1330 -18-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2018, al docente Alejandro Raúl YICAREAN, DNI N° 12.723.199, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Música -turno completo- de la Escuela N° 67 -Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol y de Maestro de Especialidad: Música -turno mañana y tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 14, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 65.094,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.-

**Decreto N° 1331 -18-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2018, al docente Darío Rubén RODRÍGUEZ, DNI N° 16.059.409, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno tarde- Ciclo Básico; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Leuvucó"; Educación Física: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Educación Física: 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, de la Escuela Agrotécnica "Florence Peirone", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica; Educación Física: 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Técnica en Mecanización Agropecuaria de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 107.681,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.-

**Decreto N° 1332 -18-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Marcela TERRIER, DNI N° 22.158.217, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2º IV -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1333 -18-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2018, a la docente Sonia Liliana CABRERA, DNI N° 16.286.499, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra Integradora -turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1334 -18-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2018, a la docente María Eugenia MAURO, DNI N° 30.567.194, Clase 1984, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo- de la Escuela N° 79 -

Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1335 -18-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Angélica Cristina TRENER, DNI N° 14.617.790, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 34; Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 9; Educación Artística: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario Witralen; Educación Artística: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Artística: 4 horas cátedra 4º I turno mañana- Orientación: Economía y Administración, de la Escuela de Comercio de Realicó, todas Instituciones educativas de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1336 -18-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Marisa Nora BALDUINI, DNI N° 16.376.851, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"; Educación Física: 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Educación Física: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "9 de julio"; Educación Física: 3 horas cátedra 1º II, 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Física: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde - Ciclo Básico del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Educación Física: 3 horas cátedra 1º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1337 -18-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 3 de enero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Miguel Ángel ACOSTA -D.N.I. N° 10.151.296 Clase 2-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1338 -18-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 139.642,26, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Espacio Recreativo Inclusivo" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1339 -18-V-18- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 6 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Marcela Beatriz PERALTA MARTÍNEZ - D.N.I. N° 17.730.836 - Clase 1965 - Afiliado N° 39691 - Legajo N° 11308, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 6 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 1340 -18-V-18- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Elena PÁEZ -D.N.I. N° 20.561.480 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 29 de agosto de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 1341 -18-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 51.829,40, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 3712/18)

**Decreto N° 1342 -18-V-18- Art. 1º.-** Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de Estudios: Rocío del Valle DONCHEFF (D.N.I. N° 39.693.843), Valeria Elizabeth GALVÁN (D.N.I. N° 33.810.166), Camila Lorena MUÑOZ (D.N.I. N° 37.421.685), Laura Inés NONALAYA DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 36.197.281), Stefanía Alejandra PAREDERO (D.N.I. N° 38.042.942) Anabella Fabiana POCHETTINO (D.N.I. N° 37.620.745) y Maximiliano SANTOS (D.N.I. N° 35.910.334); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.-

**Art. 2º.-** Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 4124/18)

**Decreto N° 1343 -18-V-18- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo al Club Social y Cultural Deportivo Penales, domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 53, los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 2557/18)

**Decreto N° 1344 -18-V-18- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Rubén Darío SOMARUGA - D.N.I. N° 27.167.970 - Clase

1982 - Afiliado N° 90719 - Legajo N° 134857-, en el período comprendido entre el 13 al 24 de julio de 2017 y del 23 de octubre al 25 de noviembre de 2017, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 4.019,61, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 -SP. 01 -CI. 00 -SCL.000 - C.6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1345 -18-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 418, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MANAZZI JORGE ALBERTO, C.U.I.T. 20- 12195414-2, representada por su titular Jorge Alberto MANAZZI, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - COLEGIO CLARO EN EL MONTE - TOAY - LA PAMPA", por la suma total de \$ 125.904,89, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 404 a 410 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

**Decreto N° 1346 -18-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios obrante a fojas 1055, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa CARLOS DANIEL MASSERA, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$ 1.121.606,03, correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 76/17, modificado por Decreto N° 1949/17 suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO EN LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES - SECTOR 1 - BARRIO VILLA PARQUE - SUBCUENCA CLOACAL DE ESTACIÓN DE BOMBEO N° 2 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 1034 a 1045, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

**Decreto N° 1347 -18-V-18- Art. 1º.-** Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a contratar en forma directa con la Empresa Aviación Atlántico Sur S.A., C.U.I.T.: 30-70199899-1 los trabajos de reparación a realizar a la aeronave oficial TWIN COMMANDER 690C, matrícula LQ-OEI, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Decreto N° 1348 -21-V-18- Art. 1º.-** La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (CO.HI.FE), la suma de \$ 37.456,00, en concepto de aporte correspondiente al año 2017, y la suma de \$46.820,00; en concepto de aporte correspondiente para el año 2017 que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho

Organismo.-

**Decreto N° 1349 -21-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 116/17, tramitada por el departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., la provisión de 15 unidades tipo utilitario Marca CITROËN, Modelo BERLINGO FURGÓN VTI 115 BUSINESS MIXTO, en la suma de \$ 5.965.200,00.-

**Decreto N° 1350 -21-V-18- Art. 1º.-** Prorrógase por el lapso de 2 meses, contados a partir del 1 de mayo de 2018, el incremento del cupo de guardias autorizado por Decreto N° 2654/16.-

**Decreto N° 1351 -21-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia a partir del 1 de abril de 2018 por Razones Particulares, presentada por la agente María Emilia POGGI VASSAROTTO -D.N.I. N° 33.998.245 -Clase 1988-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en el Ministerio de la Producción, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9 inciso h) de la citada ley.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.709,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente a la -primera fracción- del año 2017, limitada por razones de servicios mediante Resolución 104/18 del Ministerio de la Producción y 4 días -segunda fracción- del mismo año y 5 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia-

**Decreto N° 1352 -18-V-18- Art. 1º.-** Autorízase al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad-Nacional de La Pampa y con 1 alumna de esa casa de estudios, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente.-

**Art. 2º.-** El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 2879/18)

**Decreto N° 1353 -18-V-18- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.-

**Decreto N° 1354 -18-V-18- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a la obra construcción cordón cuneta.-

**Decreto N° 1356 -21-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 112/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 12117/17).

**Art. 2º.-** Desestímense los ítems 23, 42, 52, 56, 57, 59, 60, 62, 67, 68 y 69; decláranse desiertos los ítems 47, 51, 53, 54, 55, 58, 61, 63, 64, 65, 66, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 93; e increméntase en un 33,33% la cantidad solicitada de los ítems 48, 49 y 50, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 1357 -21-V-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Marta Beatriz CINCUNEGUI -D.N.I. N° 11.699.834 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.241,00, en concepto de 33 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal.-

**Decreto N° 1358 -22-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Dirección General de Casa de La Pampa dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643-, Andrea Viviana NICOLÁS -D.N.I. N° 21.035.815 - Clase 1969-, perteneciente a la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1359 -22-V-18- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 514/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designase, a partir de la fecha, Subdirector General de Capacitación de la Dirección General de Capacitación y Evaluación del Ministerio de Seguridad, al Señor Lucas Emanuel NAVARRO (D.N.I. N° 34.809.694 - Clase 1990)".-

**Decreto N° 1360 -22-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Establecimiento Asistencial de General Manuel Campos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, del agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, José María BARAN -DNI. N° 27.647.956-, perteneciente a la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1361 -22-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Marysol Analia Reyes Kuhn -D.N.I. N° 36.284.500 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 1362 -22-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 18 de enero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente María Mercedes SEGURA -D.N.I. N° F6.284.233- Clase 1950, designada en la Ley N° 2343 por Decreto 3205/07 a partir del 1 de diciembre de 2007, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer

uso del derecho que le acuerda el artículo 103 de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

**Decreto N° 1363 -22-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 8 de enero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Ruht Graciela BENUZZI -D.N.I. N° 10.614.855- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1364 -22-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 24 -Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble - dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 4 y 2 cargos vacantes Categoría 5 - Rama Administrativa - Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 1365 -22-V-18- Art. 1º.-** Autorízase al Ministerio de la Producción a través de la Dirección de Extensión Agropecuaria a celebrar en el marco de la Ley N° 2497, dos Acuerdos Individual de Pasantías con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, con 2 alumnos de esa Casa de Estudios, señorita Brenda LOVERA, DNI N° 36.842.709 y el señor Tomás Isaías POZZEBON, DNI N° 36.434.634, de conformidad con los modelos de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.

**Art. 2º.-** El acuerdo indicado en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 16637/17)

**Decreto N° 1366 -22-V-18- Art. 1º.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero de Policía Néstor Leonardo ARDOHAIN, D.N.I. N° 25.851.465, Clase 1977, la suma de \$ 31.902,64, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad comprendido entre horas 00:00 del día 14 de febrero de 2014 a horas 00:00 del día 23 de abril de 2015, conforme cálculo realizado por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1367 -22-V-18- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía René Ángel BOSSIO, D.N.I. N° 21.695.478, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1368 -22-V-18- Art. 1º.-** Autorizar la acumulación de horas cátedras en el Instituto María Auxiliadora, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ivana Paola Mabel SORIA -

D.N.I. N° 31.482.267 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1369 -22-V-18- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera en carácter de anticipo financiero a Aguas del Colorado S.A.P.E.M., la suma de \$ 20.000.000, el que deberá ser reintegrado por dicha firma con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, depositándose el mismo importe en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M.-

**Decreto N° 1370 -22-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 9 de enero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Nélide RUIZ -D.N.I. N° F 6.166.312- Clase 1949, Designada en la Ley N° 2343, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

**Decreto N° 1371 -22-V-18- Art. 1º.-** Fijase a partir de 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019 en un número de 5, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el presente.-

#### **NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EN MEDICINA GENERAL**

BUGNONE, ANTONELLA Carolina DNI N° 37.034.183  
VIDES ANDREA NOELIA DNI N° 34.091.477  
SABAROTS GERBERC LORENA ELSA DNI N° 26.832.057  
CASTILLA ROLLAN MATÍAS DNI N° 35.923.806  
ACHAVAL NAHUEL DNI N° 35.096.905

**Art. 2º.-** Fijase a partir del 1 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, en un número de 3, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

#### **NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA**

DEL GRECO, Lautaro DNI. N° 35.386.346  
AURNAGUE, Estefanía DNI. N° 34.674.380  
GONZÁLEZ ARIAS, María Pía N° 34.697.871

**Art. 3º.-** Fijase a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, en un 3, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

#### **NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TERAPIA**

**INTENSIVA DE ADULTOS**

PASCUAL, Sergio David DNI. N° 34.053.641  
 CÁCERES, Laura DNI. N° 34.686.742  
 TÉVEZ, Javier Carlos Alberto DNI. N° 27.474.905

**Art. 4º.-** Fijase a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019 en un número de 4, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

**NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TOCO GINECOLOGÍA**

BAZÁN, Mara Liseth DNI. N° 34.633.042  
 STERN, Ludmila Maribel DNI. N° 36.201.197  
 ZEBALLOS, Paula Letizia DNI. N° 34.662.135  
 MAZZONI, Flavia DNI N° 35.240.105

**Art. 5º.-** Fijase a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019 en un número de ocho (8), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.-

**NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN CLÍNICA MÉDICA**

OLIVARES, Marisol Georgina DNI. N° 36.200.704  
 CORIA, Angie Evelyn DNI. N° 38.050.267  
 MONGE, Brenda Berenice DNI. N° 36.125.317  
 DE BRUYN SCHENGER, Iván Denis DNI. N° 30.692.949  
 PICCO, Romina Ana María DNI N° 34.221.933  
 BARBERO Marianela Luján DNI. N° 33.723.986  
 VAGO, María Natalia DNI. N° 28.809.618  
 MARTÍNEZ, Magalí Idana DNI. N° 34.219.939

**Art. 6º.-** El gasto que demande lo dispuesto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 11- Cuenta 1- F. y F. 310 -S.I-Partida Principal 030 -Partida Parcial 06 -SP. 01 -CL.01 -SCL. 144 -C. 8 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2019.-

**Art. 7º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 2.412.931,25 del presupuesto del año 2019, para solventar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

**Art. 8º.-** Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1372 -22-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Eric Mariano RÍOS -D.N.I. N° 37.826.176 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 1373 -22-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Florencia FERREYRA -D.N.I. N° 36.221.732 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, e conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 1374 -22-V-18- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIONES GENERALES EN REGISTRO CIVIL - SANTA ISABEL - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias-

**Art. 2º.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.879.813,29 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2017 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 1375 -22-V-18- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 614/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º:** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía, Santiago Aníbal ZALDARRIAGA, D.N.I. N° 17.719.241, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-"

**Decreto N° 1376 -22-V-18- Art. 1º.-** Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1º del Decreto N° 1807/17 por el cual se diera de baja al Ex Cabo Primero de Policía Carlos Roberto VIANA, clase 1979, D.N.I. N° 27.103.526, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Exoneración a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 1377 -22-V-18- Art. 1º.-** Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Sargento Marcelo Adrián Bedesky, DNI N° 20.024.584, Clase 1968, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2 "in fine" del Decreto Reglamentario N° 978/81.-

**Decreto N° 1378 -22-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Julieta CAVALLO -D.N.I. N° 37.825.976 -Clase 1994-, que como anexo forma parte el

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto Nº 1379 -22-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 101/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. Nº 10526/17)

**Art. 2º.-** Desestímense los ítems 7, 35, 45, 49, 60, 64, 71, 74, 78, 87, 88, 90, 91 y 93; decláranse desiertos los ítems 1, 2, 25, 26, 27, 44, 81 y 82; aumentase en un 1100% la cantidad solicitada del ítem 48, en un 650% la cantidad solicitada del ítem 83, en un 525% la cantidad solicitada del ítem 89, en un 500% la cantidad solicitada del ítem 46, en un 483,33% la cantidad solicitada del ítem 85, en un 471,43% la cantidad solicitada del ítem 33, en un 400% la cantidad solicitada de los ítems 40 y 75, en un 300% la cantidad solicitada del ítem 41, en un 250% la cantidad solicitada del ítem 86, en un 233,33% la cantidad solicitada del ítem 84, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 51 y 80, en un 150% la cantidad solicitada del ítem 36, en un 140% la cantidad solicitada del ítem 39, en un 108,33% la cantidad solicitada del ítem 50, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 29, 30, 34, 42, 47, 52 y 92, en un 77,78% la cantidad solicitada del ítem 43, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 53, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 54, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 5, 37 y 67, y en un 12,50% la cantidad solicitada del ítem 38; y disminuir en un 58,82% la cantidad solicitada del ítem 65, en un 52% la cantidad solicitada del ítem 3, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 55, 57 y 76, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 24 y 69, en un 37,50% la cantidad solicitada del ítem 21, en un 34,67% la cantidad solicitada del ítem 77 en un 33,33% la cantidad solicitada de los ítems 4, 8, y 61, en un 28, 57% la cantidad solicitada de los ítems 14 y 58, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 9 y 12, en un 24,97% la cantidad solicitada del ítem 22, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 10 y en un 11,76% la cantidad solicitada del ítem 11 por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto Nº 1380 -22-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1370, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Presidente Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COLEGIO PAULO FREIRE - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 4.032.681,03, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fajas 1301 a 1362 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08 y Nº 575/16.-

**Decreto Nº 1381 -23-V-18- Art. 1º.-** Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la Provincia de La Pampa, sobre el inmueble

identificado catastralmente como Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 054, Parcela 34, Partida Nº 798847, en el que se encuentra asentado el edificio del Jardín de Infantes Nucleado Nº 14 de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre legal en la Ley Nº 21.477, modificada por la Ley Nº 24.320, y en el artículo 1899 del Código Civil y Comercial de La Nación.-

**Art. 2º.-** Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Decreto Nº 1382 -23-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Graciela del Carmen VICONDO, DNI Nº 13.056.915, Clase 1957, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 418.113,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 45 días correspondiente al año 2014, 45 días correspondiente al año 2015, 45 días correspondiente al año 2016 y 41 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) largo tratamiento de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1383 -23-V-18- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Héctor Fabián VIDELA, DNI Nº 21.376.867, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

**Decreto Nº 1384 -23-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2017, al docente Omar Néstor Lara, DNI Nº 12.265.021, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesor: 3 horas cátedra institucionales -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Educación Física: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Física: 3 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Educación Física: 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Educación Física: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 86.804,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

**Decreto Nº 1385 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, al docente Daniel Antonio VISBEEK, DNI Nº 17.999.163, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesor: Física: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 3; Matemática: 5 horas cátedra 2º IV -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la

ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus Modificatorias.-

**Decreto N° 1386 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente Silvia Ethel NAVARRO, DNI N° 16.039.089, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda y Maestra Integradora -turno mañana- de la Escuela Especial N° 4, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1387 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Marcela Ester CASAS, DNI N° 28.249.428, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra: 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1388 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 12 de abril de 2018, a la docente Graciela Alicia Marsero, DNI N° 14.341.620, Clase 1962, a los cargos titulares de maestra de grado -Turno Mañana y Maestra de Grado -Turno tarde-, de la Escuela N° 220 de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1389 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2018, a la docente María Teresa ARRUE, DNI N° 13.666.810, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 105 y Auxiliar Docente -turno tarde-, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1390 -23-V-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 5 de enero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, María Cristina DACAR D.N.I. N° 11.699.656 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1391 -23-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 6 de marzo de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mirta Liliana CÓRDOBA -D.N.I. N° 12.152.722 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1392 -23-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja, a

partir del 1 de enero de 2018, al docente Esteban Aurelio KASIC, DNI N° 12.977.616, Clase 1957, a los cargos titulares de Jefe de Sección o Instructor -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y Profesor: Introducción a los Sistemas Agropecuarios: 4 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 113.469,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 45 días correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b)-largo tratamiento de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1393 -23-V-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 15 de noviembre de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Mirtha Nelly ARAYA -D.N.I. N° 12.468.672 - Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio- otorgado por el Instituto de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.115,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1394 -23-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia solicitada por la Oficial Subinspector de Policía - Cuerpo Técnico- Licenciada en Trabajo Social Alina Gisel OLIVERO, D.N.I. N° 29.369.957, Clase 1982 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 1 de diciembre de 2017, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 1395 -23-V-18- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Catalina Teodora Teresa BECONI, DNI N° 13.445.614, Clase 1957, la suma de \$ 16.703,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1396 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2018, a la docente Beatriz YARUKAITIS, DNI N° 16.530.301, Clase 1963, a los cargos titulares de Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Valle Argentino"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II; 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1397 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Rosana Gabriela BOTTA GIODA, DNI N° 25.087.411, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1398 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Wiese RAUSCHERT NOELLEMEYER, DNI N° 28.936.035, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1399 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Daniela Alejandra SCHOLL, DNI N° 31.235.842, Clase 1984, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Informática -turno tarde- de la Escuela N° 10, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1400 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2018, al docente Sergio Javier RICCI, DNI N° 18.374.345, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Aplicación del Software y Herramientas: 3 horas cátedra C 1, 3 horas cátedra C 2 -turno noche- Ciclo Básico de Formación Profesional Operador Informático para Administración y Gestión del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1401 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2018, a la docente María Cristina PEÑA, DNI N° 16.056.106, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines Infantes Nucleados N° 17 de la localidad de Toay y de Auxiliar Docente -turno tarde- del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1402 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de febrero de 2018, a la docente Abi Liana RODRÍGUEZ MORETTI, DNI N° 34.124.846, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias -

**Decreto N° 1403 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Laura Rosela BAREILLES, DNI N° 23.972.303, Clase

1974, al cargo titular de Maestra Integradora -turno tarde-, de la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1404 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Verónica Isabel BONILLA, DNI N° 29.758.316, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno alternado-, de la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1405 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2018, a la docente Norma Alicia Beatriz PÉREZ, DNI N° 16.024.463, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 63, de la de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1406 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Marcela Mariana AMPUDIA, DNI N° 20.015.001, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1407 -23-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2018, a la docente María Beatriz BELLINZONA, DNI N° 20.107.411, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela N° 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1408 -23-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$262.934,98, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Envasando Esperanza" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1409 -23-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUZGADO DE PAZ EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO" a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR CUIT N° 20-17470630-2 representada por su Titular arquitecto Eduardo Oscar BALENT, por el monto de \$ 105.964.249,93, a valores al mes de JULIO de 2017 y un plazo de ejecución de 730 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras



Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1410 -23-V-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 14 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Ayelen AMIGO -D.N.I. N° 31.942.751 (Clase 1986-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.684,00, en concepto de 16 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 1411 -23-V-18- Art. 1º.-** Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1º del Decreto N° 1738/2016 por el cual se diera de baja al Ex Oficial Inspector de Policía Jorge Horacio MIÑO, D.N.I. N° 20.451.134, Clase 1969, con encuadre en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y en consecuencia destitúyase a partir de la fecha de su notificación, con Carácter de Cesantía, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) y artículo 24 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-

**Decreto N° 1412 -24-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre 2018 a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción, al agente Marcos Saúl GAUNA -D.N.I. N° 22.936.868-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1413 -24-V-18- Art. 1º.-** Páguese al ex-Director General de Planificación y de Asistencia Técnica a Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente del Ministerio de la Producción, Licenciado en Administración de Empresas Pablo MAREK -D.N.I. N° 27.796.875, la suma de \$21.705,01, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

**Decreto N° 1414 -24-V-18- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Edgardo Javier SOSA, DNI N° 23.186.401, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

**Decreto N° 1415 -24-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción, a la agente Claudia Susana DE LORENZO -D.N.I. N° 20.055.550-, perteneciente a la Municipalidad de Santa

Rosa.-

**Decreto N° 1416 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2016 de 2018, al docente Guillermo José ANTONELLI, DNI N° 14.853.210, Clase 1962, al cargo titular de Coordinador Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio "Cruceiro General Belgrano", de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1417 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Sergio Daniel CONTE, DNI N° 20.561.420, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales; Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1418 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Karina Alejandra BASTIAS CASTRO, DNI N° 18.878.548, Clase 1980, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 66; de Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 1º II, 3 horas cátedra 1º III -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República de El Salvador"; Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1419 -24-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación de Servicios, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 5517/18 y consecuentemente, Autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 43/18, para la contratación de los Servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 6 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1420 -24-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de enero de 2018, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, César Eduardo VINIEGRA -D.N.I. N° 11.831.439- Clase 1955, perteneciente a la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1421 -24-V-18- Art. 1º.-** Incrementase en 18 la cantidad de guardias profesionales y en 24 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por

Decreto Nº 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2018, con motivo de la realización de la competencia automovilística del Turismo Nacional.-

**Decreto Nº 1422 -24-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 41/52 del Expediente Nº 14932/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 69/18, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la validación anual del equipo de esterilización del Servicio de Esterilización del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto Nº 1423 -24-V-18- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 3.386,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor del señor Héctor Alfredo ORDOÑEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 12.877.839, CUIL 20-12877839-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto Nº 1424 -24-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 69.367,33, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de \$ 48.280,00 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1- U.O.43 - F y F 490 - Sección 01 - P.P. 030 - p.p. 02 - p.s.p. 01 C.L. 84 - SCL 084 la suma de \$9.437,33, con cargo a la jurisdicción "E" Carácter 0- Cuenta 1 - U.O.43 - F y F490 - Sección 01 - P.P. 030 - p.p. 02 - p.s.p.01 - C.L. 84 - SCL 069 - y la suma de \$ 11.650,00, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1- U.O. 43 - F y F 490 - Sección 01 P.P. 031 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 84 - SCL 084 - del presupuesto vigente (192/5).-

**Decreto Nº 1425 -24-V-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Carlos Mario KIHN -D.N.I. Nº 10.179.802 -Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 34.452,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto Nº 1426 -24-V-18- Art. 1º.-** Apuébase el contrato de locación de Servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribirse con el señor Carlos Alberto CABRERA -D.N.I. Nº 24.517.645 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto Nº 1427 -24-V-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Municipalidad de la localidad de Anguil, a los agentes: Víctor Fernando SÁNCHEZ, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, -D.N.I. Nº 7.369.965 -Clase 1949-, Miguel Ángel FOSSACECA, Categoría 9 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, -D.N.I. Nº 11.474.284 -Clase 1955-, María del Carmen GARCÍA, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, -D.N.I. Nº 12.478.511 -Clase 1956-, Marcela Susana RODRÍGUEZ, Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, -D.N.I. Nº 16.366.702 -Clase 1963-, Ana Alicia LASSALLE, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, -D.N.I. Nº 17.381.410 -Clase 1965-, pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

**Decreto Nº 1428 -24-V-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Adela Nélide CAÑETE - D.N.I. Nº 12.608.657 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.548,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto Nº 1429 -24-V-18- Art. 1º.-** Sustitúyase la redacción del artículo 6º en el artículo 1º del Anexo del Decreto Nº 1079/09 de Reglamentación de la Ley Nº 2358 en su redacción dada por Ley Nº 2461 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6º.-** El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento y será por un monto mínimo de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y máximo de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) por solicitante, destinados a la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengarán intereses. El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta CINCO (5) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta SEIS (6) MESES.".-

**Decreto Nº 1430 -24-V-18- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del

Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

**Decreto N° 1431 -24-V-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$1.724.910,83, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de \$98.524,40 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1- U.O. 43 - F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 84 - SCL 084 -, la suma de \$1.382.589,07 con cargo a Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1- U.O.43 - F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 84 - SCL 069 - y la suma de \$ 243.797,36 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1- U.O. 43 - F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 84 - SCL 084- del Presupuesto vigente (153/7).-

**Decreto N° 1432 -24-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Carlos Enrique KRUMNACK -D.N.I. N° 16.179.687 -Clase 1963-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 1433 -24-V-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Municipalidad de Santa Rosa -Escuela de Cerámica-, a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa -Ley N° 643, Liliana Raquel MARTIN -D.N.I. N° 12.512.795 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 1434 -24-V-18- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "ENSAYOS SOBRE HORMIGÓN ARMADO EXISTENTE, RELEVAMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS - ESTADIO POLIDEPORTIVO - SANTA ROSA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9º- inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 2.872.294,29 con valores al mes de MARZO de 2018 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 1435 -24-V-18- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Andrea Marina

DURAN -D.N.I. N° 31.134.912 -Clase 1985-, Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 1436 -24-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 6 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Miguel Ángel MASCARO -D.N.I. N° 10.337.541- Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1437 -24-V-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Stella Marys LEONARDI -D.N.I. N° 11.831.443 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.865,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1438 -24-V-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 52.672,58, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de \$ 6.315,00 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1- U.O. 43 - F y F 490- Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 84 - SCL 017-, la suma de \$ 8.980,00 con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter 0 - Cuenta 1- U.O.43 - F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 - p.s.p. 02- C.L. 84 - SCL 084 - y la suma de \$ 37.377,58 con cargo a Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1- U.O. 43 - F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 84 - SCL 084- del Presupuesto vigente (064/6).-

**Decreto N° 1439 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Lorena Viviana FORNERON, DNI N° 25.150.769, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Historia II; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Turismo; Historia: 4 horas cátedra: 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra: 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "9 de Julio"; ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del

artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1440 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2018, a la docente Andrea Mara GARCÍA AGESTA, DNI Nº 18.256.110, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Manualidades -turno tarde- de la Escuela Especial Nº 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1441 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2018, a la docente Rosana Beatriz DÍAZ, DNI Nº 14.341.810, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Especial Nº 176,- Hogar- de la localidad de Chacharramendi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1442 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Angelina Beatriz BONGIOVANNI, DNI Nº 25.668.263, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Economía I: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Economía II: 3 horas cátedras: 6º I - turno tarde- Orientación: Economía y Administración, de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1443 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, al docente Lucas Omar ALFAGENME, DNI Nº 33.526.799, Clase 1988, al cargo titular de Profesor; Tecnología de la Información y la Comunicación; 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1444 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2018, a la docente Analía Alicia GARCÍA, DNI Nº 16.434.159, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados Nº 20, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1445 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Daniela SCARIMBOLO, DNI Nº 26.327.464, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Matemática: 5 horas cátedra: 2º I; 5 horas cátedra: 2º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Matemática: 5 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomás Mason"; todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1446 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Celeste CARASSAY, DNI Nº 26.372.797, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 5º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1447 -24-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, al docente Norberto Aníbal SÁNCHEZ, DNI Nº 14.720.356, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º I; 5 horas cátedra: 3º I -turno tarde- del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias

**Decreto Nº 1448 -24-V-18- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto Nº 1449 -24-V-18- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Pablo Fabián GÓMEZ, D.N.I. Nº 20.106.254, Clase 1968, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

**Decreto Nº 1450 -28-V-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 20 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Patricia Marcela POZZOLO -D.N.I. Nº 20.589.428 - Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.442,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 28 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto Nº 1451 -28-V-18- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del día 1 de marzo de 2018 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, Carlos ALMENDRA D.N.I. Nº 10.989.875 -Clase 1953 -Afiliado

N° 29482 -Legajo N° 5548, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 16.585,00, en concepto de 6 días hábiles correspondientes a Licencia Anual no usufructuada del año 2017 y 5 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2018 no gozada.-

**Decreto N° 1452 -28-V-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 21 de diciembre de 2017, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 12 -Rama Administrativa Hospitalaria – Ley N° 1279. Nilda Isabel MARTÍNEZ, -D.N.I. N° 11.699.671 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1453 -28-V-18- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Vanesa Elisabet GONZÁLEZ - D.N.I. 28.004.106 - Clase 1980 -Afiliado N° 91179 -Legajo N° 136175-, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 5.576,90, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp – 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1454 -28-V-18- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Martín Germán GARCÍA - D.N.I. N° 24.813.083 - Clase 1976 - Afiliado N° 60083 - Legajo N° 40730-, en el período comprendido entre el 24 y el 30 de noviembre de 2017, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 669,83, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01 -CL 00 -SCL 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1455 -28-V-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría 3 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Roberto Edgardo SESSA -D.N.I. N° 10.924.490 -Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

**Decreto N° 1456 -28-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios, obrante a fojas 627, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$ 654.753,72, correspondiente al contrato

aprobado mediante Decreto N° 977/17, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIÓN DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE – BARRIO VILLA DEL BUSTO – MALLA 19 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 593 a 604, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa B.K CONSTRUCCIONES S.H., de Dante Ornar BARRABASQUI y Luis María KENF la suma de \$ 10.539,42, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 465 -17-V-18- Art. 1º.-** La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 320.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4865/18)

**Res. N° 473 -21-V-18- Art. 1º.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$10.000.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 474 -21-V-18- Art. 1º.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$107.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$10.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$10.000,00
124/8	Luan Toro	\$30.000,00
053/9	Santa Isabel	\$7.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$107.500,00</b>

**Res. N° 475 -21-V-18- Art. 1º.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$15.000,00 para solventar gastos originados por actividades deportivas.-

**Res. N° 481 -22-V-18- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 485 -22-V-18- Art. 1º.-** La Habilidad del

Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 486 -22-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$327.640,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 40/18.-

**Res. N° 487 -22-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00 a favor de la Asociación Pampeana "El Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 488 -22-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$200.000,00 en concepto del primer pago, según lo establecido en la cláusula quinta, punto 6, del convenio firmado y ratificado por Decreto N.º 289/18.-

**Res. N° 489 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 490 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos que demande el arbitraje en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

**Res. N° 491 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 38.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

**Res. N° 492 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos que demande el arbitraje en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

**Res. N° 493 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad .-

**Res. N° 494 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos que demande el arbitraje en la Liga Provincial de Fútbol Femenino.-

**Res. N° 495 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 49.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación en el Torneo de Fútbol Infantil.-

**Res. N° 496 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad .-

**Res. N° 497 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos que demande el arbitraje en la Liga Provincial de Fútbol Femenino.-

**Res. N° 498 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelen la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas.-

**Res. N° 499 -23-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$10.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

#### **SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

**Disp. N° 33 -15-V-18- Art. 1°.-** Rematricular a la Entidad de Bien Público: "Los Dieguitos", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 2-24-V-7, (dos, veinticuatro, cinco numero romano, siete).-

**Disp. N° 34 -7-V-18- Art. 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Cooperadora Policial de la Sección Bomberos de la Unidad Regional IV", obrante a fojas 299/310 a través de la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, según consta en acta rubricada a fs. 245.-

**Disp. N° 35 -10-V-18- Art. 1°.-** Inscribese a la "Asociación Simple Cooperadora Comisaría Colona Barón" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 17-171-VII-1 (diecisiete, ciento setenta y uno, siete numero romano, uno).-

**Art. 2°.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora Comisaría Colona Barón", con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 36 -16-V-18- Art. 1°.-** Inscribese a la "Asociación Simple Cooperadora Policial La Gloria" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 4-42-VII-1 (cuatro, cuarenta y dos, siete numero romano, uno).-

**Art. 2°.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora Policial La Gloria", con domicilio legal en la localidad de La Gloria, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 37 -16-V-18- Art. 1°.-** Aprobar en la forma obrante a fojas 378/382 del expediente administrativo N° 3049/95, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017 al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Remedios de Escalada de San Martín – Escuela N° 2", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-1-14, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 356 -11-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Asistente Social María Estela BERNAL (D.N.I. N° 21.704.523 – M.P. N° 546), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del "CENTRO NAIM (de Rehabilitación del Drogadependiente)" con modalidad de atención ambulatoria – Consultorios Externos, propiedad de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, ubicada en calle 300 N° 1.106 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Licenciado en Psicología Agustín María CAMILETTI (D.N.I. N° 25.851.732 – M.P. N° 461).-

**Disp. N° 357 -11-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Kinésicos particulares pertenecientes a los Kinesiólogos Héctor Mario POZZI (M.I. N° 11.987.371 – M.P. N° 633) y Claudia Beatriz DON (M.I. N° 14.625.214 – M.P. N° 634), ubicados en calle 24 N° 1285 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 358 -11-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular del Dr. Miguel Ángel HERITIER (D.N.I. N° 11.637.706 – M.P. N° 753), ubicado en calle 13 N° 645 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 359 -11-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Rodolfo BRUGUERA (M.I. N° 6.032.681 – M.P. N° 407), ubicado en calle 24 N° 564 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 360 -11-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Josefina PÉREZ SUAREZ (D.N.I. N° 31.134.842 – M.P. N° 437) para realizar prácticas en el Servicio de Laboratorio de la "Clínica Modelo S.A.", ubicada en Avda. San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 361 -11-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Laura Viviana WAISBLAT (D.N.I. N° 12.046.182 – M.P. N° 1067), ubicado en calle 18 bis N° 353 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 362 -11-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Pablo Hernán SALAS SÁNCHEZ (D.N.I. N° 29.102.528 – M.P. N° 2.650 – M.E.

en Urología N° 1.580) para desempeñarse como parte del staff profesional de "CLÍNICA SANTA TERESITA S.A." ubicada en calle Francia N° 1.444/1460 de la localidad de Realicó en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 363 -11-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Sala de Enfermería Integral "Mercedes Celina DIP" perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa, Limitada, ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 1330 de la localidad de Toay, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 364 -11-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Paula Beatriz ALLIER (D.N.I. N° 22.161.413 – M.P. N° 1.968 – M.E. en Pediatría N° 1.523), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM" propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM" ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 365 -11-V-18- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente al Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación – bajo la denominación de fantasía "CLAUDIA CORINDO KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA", ubicado en calle Grassi N° 476 de esta ciudad, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Claudia CORINDO (D.N.I. N° 20.108.194 – M.P. N° 1.160).-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 366 -11-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir de la fecha de la presente y por el término de 1 año, de la Unidad Móvil del Servicio de Mamografía, con sede operativa en calle Ferrando y Hugo del Carril de la ciudad de Santa Rosa, cuyas características se detallan: MARCA: MERCEDES BENZ 1938, Modelo: 1998, Dominio: CIN 609, Chasis: 9BM388025RB021936, N° de Motor: 47698010677989; SEMI-REMOLQUE: Marca: Ast-Pra FRP-CG-H3, Chasis: RPA-142358.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica continúa a cargo del Dr. Ariel Alejandro PALADINI (D.N.I. N° 24.850.198 – M.P. N° 1.839), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** La unidad de referencia cuenta con un Equipo de Rx marca Senographe, Modelo 600T Senix H.F.-

**Disp. N° 380 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "Servicio de Emergencias Médicas", que cuenta con dos (2) Unidades Móviles, equipada una de ellas como Unidad Coronaria, ubicado en calle 1 N° 916-922 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 381 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Servicio Público el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Sr. Fabio Segundo CUADRELLI (D.N.I. N° 20.654.605 - M.P. N° 984), ubicado en calle Italia N° 1.142 de la localidad de Eduardo Castex .-

**Disp. N° 382 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Fernando PASSARELLI (LE. N° 8.424.701 - M.P. N° 1.005), ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 769 de la localidad de Eduardo Castex-

**Disp. N° 383 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Marina FERRARI (D.N.I. N° 13.737.724 - M.P. N° 1.056), ubicado en calle Alfredo Palacios N° 1.127 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Disp. N° 384 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Juan José GUIZZETTI (DNI N° 10.998.877 - M.P. N° 594), ubicado en calle Diagonal San Martín N° 1.207 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Disp. N° 385 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Servicio Público el Centro Médico "SALUD SIGLO XXI" ubicado en calle Arenales N° 715 de esta ciudad.-

**Disp. N° 386 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Servicio Público el Centro Médico "DIGNA SALUD", ubicado en calle Pico N° 515 de esta ciudad .-

**Disp. N° 387 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Carina Zoraya FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 26.228.612 - M.P. N° 2.127), ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 1.375 de la localidad de Eduardo Castex-

**Disp. N° 388 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Servicio Público el Consultorio particular perteneciente a la Fonoaudióloga Sonia Adela GARCÍA (D.N.I. N° 24.276.354 - M.P. N° 1720) ubicado en la calle Sarmiento N° 785 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Disp. N° 389 -17-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, "BA DENTAL Consultorios Odontológicos", ubicados en calle Garibaldi N° 498 de esta ciudad.-

**Disp. N° 390 -17-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Odontóloga Agostina RINALDI (D.N.I. N° 36.202.219 - M.P. N° 636)

para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Odontología (correspondiente al Local 18 conforme obra en Plano de fs. 68), perteneciente al Centro de Especialidades Médicas Eduardo Castex denominado "CEMEC", ubicado en Avenida Independencia N° 1.471 de la localidad de Eduardo Castex en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 392 -17-V-18- Art. 1°.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente al Odontólogo Alejandro Daniel Nale (D.N.I. N° 16.709.088 –M.P. N° 317) para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos (correspondientes a los locales N° 5 y N° 6 según plano obrante a fs. 31), bajo la denominación de fantasía "Centro Odontológico Especializado" pertenecientes al Odontólogo Norberto Eduardo Fuertes, ubicados en calle Moreno N° 798 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita .-

**Disp. N° 393 -17-V-18- Art. 1°.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente a los Dres. Marina Claudia Irrazabal (D.N.I. N° 20.421.480 –M.P. N° 1.581 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 831) y Oscar Rolando Estrella (D.N.I. N° 20.335.499 – M.P. N° 1.592 –M.E. en Tocoginecología N° 835) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico bajo la denominación "Clinic" perteneciente al Dr. Diego Gerardo Ripamonti, ubicado en calle 11 N° 493 de General Pico, en la modalidad para la que su título los habilita.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 393 -4-V-18- Art. 1°.-** Considérase limitado, a partir del día 17 de enero de 2018, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2017, solicitada desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2018 por la docente María Victoria VÁZQUEZ, D.N.I. N° 16.118.726, Afiliada N° 26532, por estrictas razones de servicio.-

**Art. 2°.-** La docente hará uso de los 30 días restantes de la Licencia limitada en el artículo 1°, desde el día 7 de mayo hasta el día 5 de junio de 2018 inclusive.-

**Res. N° 448 -15-V-18- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial la "16ª Maratón Nacional de Lectura" que se llevará a cabo en todo el país el día 28 de septiembre de 2018, organizada por la Fundación "Leer" y destinada a alumnos de los niveles iniciales, primarios, secundarios, terciarios y universitarios, docentes, directivos, bibliotecarios; padres y familiares de los alumnos; miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas y religiosas, entre otras.

**Res. N° 449 -15-V-18- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial a las "XXVI Jornadas de Historia Económica", a realizarse desde el 19 al 21 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y destinada a investigadores y docentes, tanto historiadores como economistas, interesados en el desarrollo de la temática.-

**Res. N° 453 -16-V-18- Art. 1°.-** Apruébase, a partir del año 2018, el Documento sobre "Procedimiento de Pases y Equivalencias para la Movilidad de Estudiantes de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y



Adultos”, según el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Apruébanse, a partir del año 2018, los Modelos de Documentación para Instituciones de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 3º.-** Déjase sin efecto, a partir del dictado de la presente medida legal, la Resolución N° 033/11 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, de fecha 22 de diciembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Res. N° 454 -16-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Trayecto Formativo “Formar para la Gestión de Instituciones Educativas”, cuyo Régimen Académico como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Establécese que el Trayecto Formativo aprobado por el artículo precedente será implementado por la Escuela de Formación para la Gestión de

Instituciones Educativas, creada mediante la Resolución N° 093/17 de este Ministerio.-

**Art. 3º.-** Establécese que cada una de las organizaciones gremiales con representación en las Paritarias Docentes tendrán un veedor en el Trayecto Formativo “Formar para la Gestión de Instituciones Educativas”.-

**Res. N° 462 -18-V-18- Art. 1º.-** Considérase postergado y limitado, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2017, a la docente Patricia Viviana VICENTE, Afiliada N° 43829, D.N.I. N° 20.421.926, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** La docente hará uso de los nueve (9) días restantes de la Licencia postergada y limitada por el artículo 1º, durante el transcurso del año 2018 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección de Educación Inclusiva.-

#### ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado/a	Días acumulados al 31/12/17	Período de Solicitud		Período de Concesión		Cantidad de días Usufructuados	Cantidad de días Restantes
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Fin		
VICENTE, Patricia Viviana	43829	45	02/01/18	15/02/18	17/01/18	21/02/18	36	9

**Res. N° 463 -18-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a los docentes titulares, en los cargos que figuran en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a los docentes titulares, en los cargos que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Res. N° 464 -18-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Carla Julieta VALDEZ, D.N.I. N° 34.420.926, en TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 1º año, I división, turno tarde, Ciclo Básico, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 3º año, I división, turno tarde, Ciclo Básico y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía II en 5º año, I división, turno tarde, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Profesor Elpidio Oscar Pérez” de la localidad de Uriburu.

**Art. 2º.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Carla Julieta VALDEZ, D.N.I. N° 34.420.926, en TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía de 2º año, I división, turno tarde, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 3º año, I división, turno tarde, Ciclo Básico, y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía I en 4º año, I división, turno mañana, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Tomás Mason” de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 465 -18-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Verónica Natalia AGUERRIDO, D.N.I.

N° 24.276.184, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística: Artes Visuales en 2º año, II división, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario “Enrique Stieben” de la localidad de Anguil.-

**Art. 2º.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Verónica Natalia AGUERRIDO, D.N.I. N° 24.276.184, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística: Artes Visuales en 2º año, II división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa” de esta ciudad capital.-

**Res. N° 483 -24-V-18- Art. 1º.-** Apruébase las funciones generales correspondientes al cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Establécese que el cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión se constituye con un cumplimiento diario efectivo de 4:15 horas reloj.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 250 -21-V-18- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alexis Héctor Esteban ITURRIOZ, DNI N° 23.621.897, mediante Resolución N° 210/98, de fecha 13 de julio de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 26.707,81.-

**Res. N° 251 -21-V-18- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Ángel FERNÁNDEZ, DNI N° 16.133.926, mediante Resolución N° 301/97, de fecha 31 de enero de 1997, de

acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 21/22, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 14.784,89.-

**Res. N° 252 -21-V-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Dante Horacio PEPPINO, DNI N° 12.152.885, mediante Resolución N° 233/97, de fecha 6 de noviembre de 1997, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 19/20, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de abril de 2018, el importe de \$ 23.864,83.-

**Res. N° 253 -21-V-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Leonardo Javier NETTO, DNI N° 20.107.3198, mediante Resolución N° 272/98, de fecha 2 de septiembre de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 18/19, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 26.819,68.-

**Res. N° 254 -21-V-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Néstor Fabián VERGAZ, DNI N° 24.998.600, mediante Resolución N° 247/99, de fecha 7 de diciembre de 1999, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 8.500,06.-

**Res. N° 255 -21-V-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Enrique RIVANERA, LE N° M4.416.868, mediante Resolución N° 418/06, de fecha 1 de agosto de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, obrante a fojas 59/60, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 6.239,02.-

**Res. N° 256 -21-V-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alejandro Rubén COPES, DNI N° 22.933.608, mediante Resolución N° 247/06, de fecha 5 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, obrante a fojas 65/66, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 8.038,25.-

**Res. N° 257 -21-V-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar Ramón GONZALVEZ, DNI N° 13.099.874, mediante Resolución N° 258/98, de fecha 27 de agosto de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 16/17, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos

precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 22.595,05.-

**Res. N° 258 -22-V-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Nora Beatriz WILLIAMSON, DNI N° 11.405.967, mediante Resolución N° 392/06, de fecha 26 de julio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, obrante a fojas 56/57, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 7.987,95.-

**Res. N° 259 -22-V-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar SCHMIDT, L.E N° M 7.365.863, mediante Resolución N° 254/97, de fecha 25 de noviembre de 1997, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 20/21, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de mayo de 2018, el importe de \$ 25.045,85.-

**Res. N° 260 -28-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nievas -084-4- CUIT N° 30-9991189-3, el que será destinado a financiar parte de un invernadero en la Huerta Municipal, en la citada localidad.-

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Disp. N° 923 -17-V-18- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por el termino de 120 días a partir de la firma de la presente a la planta frigorífica "Las Tranqueras" de la firma La Paloma SRL, identificada bajo el N° DG-F-028, para faena de especies Bovinas, Porcinas, Ovinas y Caprinas, ubicada en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. En este lapso se deberá dar cumplimiento a lo detallado en el anexo que forma parte de la presente Disposición.-

#### ANEXO

Obras nuevas a ejecutar:

- \* Colocación de portones en accesos a la planta.
- \* Construcción de lavadero para camiones.
- \* Instalación de caldera para provisión de agua caliente.
- \* Construir baños y vestuario.

Obras de terminación a ejecutar:

- \* Finalización de la construcción de la sala de necropsia.
- \* Finalizar la instalación del laboratorio de análisis de triquinosis.
- \* Completar construcción del cerco perimetral.

**Disp. N° 924 -17-V-18- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de pro-ductos cárnicos, "Chacinados Don Esteban", registrada bajo el N° DG-CH-005, ubicada en calle 5 N° 345, en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de pro - ductos cárnicos "Chacinados Don Esteban" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

**Art. 3°.-** Toda la materia prima utilizada en la elaboración de productos cárnicos deberá provenir, única

y exclusivamente, de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.-

### ANEXO

Obras exigidas:

- \* Implementar Normas de Buenas Prácticas de Manufactura.
- \* Construir dock de descarga de la materia prima.
- \* Colocar rielera para desplazamiento de las medias reses.
- \* Instalar esterilizador de cuchillos en la zona de elaboración.
- \* Reemplazar recipientes de almacenaje de huesos y grasa.
- \* Realizar análisis bacteriológico del agua utilizada en la planta.
- \* Revestir con cielorraso de PVC sala de precurado de bondiolas y jamones.
- \* Faenar en establecimientos habilitados y/o abastecerse de materia prima proveniente de establecimientos habilitados.
- \* Equipar al personal operario con indumentaria reglamentaria.
- \* Evitar la presencia dentro de la planta de elementos ajenos al proceso de producción.
- \* Llevar registros de ingreso de la materia prima y de salida del producto elaborado.
- \* Instalar una nueva cámara o dividir la existente a fin de evitar almacenar carnes de diferentes especies en un mismo ámbito.
- \* Llevar registro de control de insectos y roedores.

**Disp. N° 925 -17-V-18- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la Planta de Faena de Aves Municipal, inscripta bajo el N° DG-F-0035, perteneciente a la Municipalidad de Conhelo, CUIT. 30-99919528-4, con ubicación en adyacencias a la localidad homónima en la provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** Qué en el lapso otorgado de Ciento ochenta (180) días, la Planta de Faena de Pollos Municipal Conhelo deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo I que acompaña a la presente Disposición.-

**Art. 3°.-** Extiéndase el correspondiente certificado de habilitación, en carácter de provisorio, para el funcionamiento de la Planta Frigorífica para Faena de Aves Conhelo que, como Anexo de Disposición, acompañará a la presente.-

### ANEXO I

Documentación:

- \* Contar con libretas sanitarias de los operarios de la planta frigorífica.
- \* Declaración Jurada de capacidad anual de faena y de capacidad de depósito en cámara en caso que posean depósito de congelado.
- \* Plano de Sistema de eliminación de Efluentes. (escala 1:100).
- \* Certificado de aprobación de tratamiento de efluentes emitido por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- \* Presentar certificado de análisis Bacteriológico del agua utilizada en la faena.

Obras:

\* Completar el cerco perimetral en torno a la planta frigorífica de aves.

**Disp. N° 926 -17-V-18- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de Faena de Pollos Municipal, inscripta bajo el N° DG-F-0031, perteneciente a la Municipalidad de Abramo, CUIT. 30-99919450-4, ubicada en zona rural, en adyacencias de la localidad de Abramo, provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** En el lapso otorgado en el artículo precedente, la Planta de Faena de Aves Municipal deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

**Art. 3°.-** Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la Planta Frigorífica para Faena de Aves que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.-

### ANEXO I

Documentación

- \* Construcción de techo en zona de descarga (Dock de descarga).
- \* Delimitar zona sucia (de faena) de la zona intermedia (escaldado y pelado).
- \* Instalar insensibilizador de aves en zona de matanza.
- \* Colocar cortina sanitaria, jabón líquido y toallas de papel como filtro sanitario al ingreso del personal a la zona limpia.
- \* Incorporar digestor o incinerador para tratamiento de comisos.
- \* Instalar esterilizador de cuchillos y chairas.
- \* Emitir permisos de tránsito, firmados por el Dir. Técnico, para la salida a venta de los productos faenados en la planta frigorífica.
- \* Realizar tratamiento térmico a la sangre previo a ser desechada.
- \* Llevar registro de control de plagas.
- \* Realizar mantenimiento de cadenas y mecanismos de rodamiento de la noria.
- \* Contar con libreta sanitaria de cada operario que trabaje en la planta.
- \* Presentar certificado emitido por el Registro Único de operadores de la cadena agro alimentaria (RUCA) expedido por el M.A.G.y P. de Nación.

**Disp. N° 927 -17-V-18- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT N° 30-99912077-2, inscripto bajo el N° DG-F-0016, con ubicación en zona industrial de la localidad de Jacinto Arauz, departamento Hucal, Provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** En el lapso otorgado en el artículo precedente, el establecimiento matadero- frigorífico municipal de Jacinto Arauz deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

**Art. 3°.-** Extiéndase el correspondiente certificado de habilitación de carácter provisorio al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.-

## ANEXO

Documentación exigida:

\* Realizar análisis Físico – Químico y bacteriológico del agua utilizada en la planta frigorífica (con frecuencia semestral).

\* Actualizar libretas sanitarias del personal/operarios de la planta frigorífica.

\* Realizar control periódico de plagas. (roedores/alimañas)–Registrar los controles.

Obras / adaptaciones exigidas:

\* Separar desechos hemáticos de los demás efluentes líquidos.

\* Realizar tareas de mantenimiento de troneras para víseras verdes y rojas.

\* Habilitar vestuarios, dotarlos de cofres o percheros.

\* Dejar operativo el esterilizador de cuchillos y chairas.

\* Instalar peladora para faena completa de cerdos.

\* Revestir ángulos en paredes de zona sucia/zona intermedia.

\* Instalar comederos y bebederos y tarjeteros en corrales de encierre.

\* Repintar con pintura epoxi las paredes deterioradas de zona sucia o revestirlas con material de PVC.

\* Construir sala de necropsias.

\* Construir digestor o sancochador para dar tratamiento térmico a vísceras y demás residuales de faena, previo a dar destino para alimentación animal.

\* Pavimentar o entoscar el ingreso a la planta frigorífica.

\* Ampliar dock de carga que cubra por completo la caja del transporte de carga.

\* Construir lavadero de camiones y carros.

\* Repintar palco de inspección veterinaria con pintura epoxi.

\* Emitir permisos de tránsito, con firma del Dir. Técnico, para la salida a venta de los productos faenados en la planta frigorífica.

\* Cubrir con material no corrosivo el marco de la puerta de la cámara de frío e incorporar el mecanismo de apertura interno.

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 22 -18-V-18- Art. 1°.-** Regístrese como nuevo titular del establecimiento "PAMPA" ubicado en ruta Nac. 152 Km 28, de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, al señor TORRES Juan Carlos, D.N.I. N° 14.253.739, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – Subsecretaría de Turismo.-

**Art. 2°.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 07-14-128.-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 168 -21-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica-126-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 169 -22-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 100.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 10.000,00
044-8 URIBURU	\$ 10.000,00

**Res. N° 170 -23-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 96.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000,00.-Banda "Beato Ceferino Namuncura".-
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00.-Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00.-Grupo Amancay.-
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00.-Club Deportivo Uruburu.-
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00.-Biblioteca Popular.-

**Res. N° 171 -23-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$530.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 7.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 7.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 45.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 18.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 40.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 7.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00

**Res. N° 172 -24-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.440.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 45.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 100.000,00
041-4 CATRILO	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00

081-0 CONHELLO	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 85.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 100.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 70.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 70.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 40.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 100.000,00

**Res. N° 173 -24-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.816.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00.-Acopio de tosca.-
181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
021-6 ANGUIL	\$ 100.000,00.-Adquisición tosca base.-
063-8 CEBALLOS	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
152-9 DORILA	\$ 30.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
072-9 LA HUMADA	\$ 113.000,00.-Mensura de terrenos.-
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00.-Reparación parque automotor.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción, para trabajos en huerta municipal.-
184-2 PARERA	\$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE	\$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
125-5 TELEN	\$ 58.000,00.-Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00.-Limpieza canales.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
195-8 FALUCHO	\$ 120.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

104-0 PERU	\$ 90.000,00.-Adquisición materiales de construcción Obra Hotel.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
062-0 SARAH	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
154-5 SPELUZZI	\$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
226-1 UNANUE	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

**Res. N° 174 -24-V-18- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la refacción de gimnasio.-

**Res. N° 175 -28-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

152-9 DORILA	\$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 100.000,00

**Res. N° 176 -28- V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de (\$ 7.815.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$150.000,00
211-3 ARATA	\$150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$150.000,00
112-3 ABRAMO	\$150.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$150.000,00
10 1-6 ALPACHIRI	\$150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$150.000,00
181-8 CALEUFU	\$150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$150.000,00
041-4 CATRILO	\$150.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$150.000,00
081-0 CONHELLO	\$150.000,00
011-7 DOBLAS	\$150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$100.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 45.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 150.000,0
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 100.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 100.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 100.000,00
212-1 METILEO	\$ 40.000,00

172-7 MIGUEL CANE	\$150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$150.000,00
184-2 PARERA	\$ 150.000,00
092- 7 PUELCHES	\$ 150.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 70.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
197-4 REALICO	\$ 150.000,00
015-8 ROLON	\$ 100.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 150.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 130.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 150.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 90.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 150.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$150.000,00
085-1 RUCANELO	\$100.000,00
226-1 UNANUE	\$ 40.000,00

**Res. N° 177 -28-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 METILEO \$ 60.000,00.-Adquisición tractor.-
044-8 URIBURU \$ 50.000,00.-Adquisición carretón.-
126-3 VICTORICA \$ 50.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-

**Res. N° 178 -28-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.840.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 120.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 90.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 150.000,00.-Construcción cordón cuneta.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 100.000,00.-Adquisición Camión.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 50.000,00.-Adquisición depósito de agua.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 50.000,00.-Adquisición camión.-
212-1 METILEO \$ 150.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00.-Adquisición camioneta.-
187-5 RANCUL \$ 50.000,00.-Refacción parque recreativo.-
213-9 TRENEL \$ 120.000,00.-Adquisición pala frontal.-
044-8 URIBURU \$ 110.000,00.-Adquisición pala cargadora.-

126-3 VICTORICA \$ 150.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 120.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
CHACHARRAMENDI \$ 150.000,00.-Adquisición retroexcavadora.-
93-3 MAISONNAVE \$ 120.000,00.-Adquisición mini bus.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00.-Adquisición tractor.-
174-3 RELMO \$ 100.000,00.-Adquisición aberturas.-

**Res. N° 179 -28-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

225-3 QUEHUE \$ 70.000,00.- Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 98 -15-V-18- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de \$10.000,00, destinado a solventar gastos que demande el Acto Central del 25 de Mayo.-

**Art. 2°.-** La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante la Secretaría de Cultura en un plazo no mayor de 150 días hábiles de la fecha de cobro.-

**Res. N° 99 -15-V-18- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú (Código 173/5), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar gastos que demande el Encuentro Nacional de Destrezas Gauchas.

**Art. 2°.-** La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante la Secretaría de Cultura en un plazo no mayor de 150 días hábiles de la fecha de cobro.-

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 25 -18-V-18- Art. 1°.-** Revócase el Permiso precario otorgado, mediante la Resolución N° 17/16, a la MUNICIPALIDAD DE ARATA por haber concedido el uso y explotación de su planta de chacinados a la sociedad comercial "EXPOCARNES S.R.L.".-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 889/2018

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 1212/2018 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE UNANUE-"; y

**RESULTA:**

Que a fs. 1 obra la nota N° 135/2018 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a la Comisión de Fomento de Unanue por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos julio a septiembre de 2017 y la conformidad del Sr. Vocal de la Sala II;

Que a fa. 2/3 se adjunta el acta de audiencia de fecha 11 de diciembre de 2017 mediante la cual se intimó a los responsables de la Comisión de Fomento para que en el plazo de diez (10) días hábiles procedan a la presentación de las rendiciones mencionadas precedentemente;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de las rendiciones de cuentas pertinentes, se efectuaron las intimaciones correspondientes, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue no han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a julio a septiembre de 2017 y, por ende, incumplieron la obligación que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de multa en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley 513/69 y la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por el Jefe de Relatores de sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente a los períodos julio, agosto y septiembre de 2017.

**Artículo 2°:** APLICASE una multa por cada incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas mencionadas en el artículo anterior, al señor

Manuel María COSTOYA – DNI N° 13.738.506 y a la señora Rosa del Carmen GONZÁLEZ – DNI N° 27.796.662 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Unanue, equivalentes cada una, al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 18.084,00), discriminados en: PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00) correspondiente al mes de julio, PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00) correspondiente al mes de agosto y PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00) correspondiente al mes de septiembre; ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3°:** INTÍMESE a los Responsables indicados en el artículo anterior a realizar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.

**Artículo 4°:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo 2° para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de las multas aplicadas en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal – Dr. Francisco GARCÍA – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 890/2018**

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 1213/2018 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUEL-"; y

**RESULTA:**

Que a fs. 1 obra la nota N° 136/2018 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a la Comisión de Fomento de Loventuel por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos septiembre y octubre de 2017 y la conformidad del Sr. Vocal de la Sala II;

Que a fa. 2/7 se adjuntan las actas de audiencia de fecha 21 y 27 del mes de diciembre mediante las cuales se intimó a los responsables de la Comisión de Fomento para que en el plazo de diez (10) días hábiles procedan a la presentación de la rendición mencionada precedentemente;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de las rendiciones de cuentas pertinentes, se efectuaron las intimaciones correspondientes, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría los responsables de la Comisión de Fomento de Loventuel no han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a septiembre y octubre de 2017 y, por ende, incumplieron la obligación que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de multa en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley 513/69 y la Resolución N° 17/2012 TdC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por el Relator Mayor de Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de Loventuel correspondiente a los periodos septiembre y octubre de 2017.

**Artículo 2º:** APLICASE una multa por cada incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas mencionadas en el artículo anterior, al señor Oscar Hugo MARTÍNEZ – DNI N° 16 y a la señora Viviana ECHEVESTE – DNI N° 28.009.791 en su carácter de Presidente y Secretaria- Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Loventuel, equivalentes cada una, al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.056,00), discriminados en: PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00) correspondiente al mes de septiembre y PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00) correspondiente al mes de octubre; ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3º:** INTÍMESE a los Responsables indicados en el artículo anterior a realizar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo 2º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de las multas aplicadas en la Cuenta Corriente N°

443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal – Dr. Francisco GARCÍA – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 891/2018**

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 1190/2018 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS S/ APLICACIÓN DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE ALPACHIRI”; y

**RESULTA:**

Que a fs. 1 obra la nota N° 133/2018 mediante la cual se solicita la aplicación de multa al Establecimiento Asistencial de Alpachiri por la falta de contestación de los pedidos de antecedentes N° 1057/2017, N° 1062/2017 y N° 1462/2017 correspondientes a los periodos noviembre/diciembre de 2016, enero/febrero y marzo/abril de 2017, respectivamente y la conformidad del Sr. Vocal de la Sala II;

Que a fa. 3/5 se adjuntan las cédulas de notificación intimando a los responsables del Establecimiento Asistencial para que en el plazo de quince (15) días hábiles procedan a la presentación de las contestaciones a los pedidos de antecedentes mencionados precedentemente;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la contestación a los Pedidos de Antecedentes pertinentes, se efectuaron las intimaciones correspondientes, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría los responsables del Establecimiento Asistencial de Alpachiri no han presentado la contestación a los pedidos de antecedentes N° 1057/2017, N° 1062/2017 y N° 1462/2017 correspondientes a los periodos noviembre/diciembre de 2016, enero/febrero y marzo/abril de 2017, respectivamente, y por ende, incumplieron las obligaciones que establece la legislación precitada,



resultando procedente la aplicación de multa en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 inc. a) del Decreto Ley 513/69 y la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la el jefe de Relatores de Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido y en virtud de la falta contestación de los pedidos de antecedentes correspondiente a los períodos noviembre/diciembre de 2016, enero/febrero y marzo/abril de 2017, corresponde aplicar una multa por cada uno de los períodos mencionados a los responsables del Establecimiento Asistencial en los términos de lo dispuesto por el Art. 34 inc. a) del Decreto Ley 513/1969 y la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no contestados los pedidos de antecedentes N° 1057/2017, N° 1062/2017 y N° 1462/2017 correspondientes a los períodos noviembre/diciembre de 2016, enero/febrero y marzo/abril de 2017 respectivamente, correspondientes a las rendiciones de cuenta del Establecimiento Asistencial de Alpachiri.

**Artículo 2º:** APLICASE una multa por cada incumplimiento en la contestación de los pedidos de antecedentes efectuados en el marco de las rendiciones de cuentas mencionadas en el artículo anterior, a los señores Dr. José VILOUTA – DNI N° 12.542.282 y Fernando César GAMEZA – DNI N° 17.688.598, en su carácter de Responsables del Establecimiento Asistencial de Alpachiri, equivalentes cada una, al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 18.084,00), discriminados en: PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00) correspondiente al periodo noviembre/diciembre de 2016, PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00) correspondiente al periodo enero/febrero de 2017 y PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 6.028,00) correspondiente al periodo marzo/abril de 2017, ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 3º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en los artículos 2º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de las multas aplicadas en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal – Dr. Francisco GARCÍA – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCIÓN N° 463**

SANTA ROSA, 31 DE MAYO DE 2018

**VISTO:**

La Ley 2592, que modifica la Ley 1252 de Declaración Juradas de Bienes, estableciendo a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas como su autoridad de aplicación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha y en cumplimiento con los procedimientos legales se han presentado nuevas Declaraciones Juradas, correspondientes al año calendario 2016;

Que el artículo 5º último párrafo de la Ley 1252 establece que: “...Además, la Autoridad de Aplicación publicará anualmente y por año calendario vencido, en el Boletín Oficial, un balance del estado patrimonial, que contenga el total del activo y del pasivo.”;

Que en virtud de estas nuevas presentaciones y de conformidad con la presente Ley, a fin de complementar la comunicación publicada en su momento, es que se procede a brindar la información requerida, para su publicación en el Boletín Oficial, con el detalle de los datos mencionados en el considerando precedente, que a partir del año 2014 y para una mejor transparencia es procesada semestralmente;

Que el Área Control Patrimonial de ésta Fiscalía, ha elevado la información referida, para ser incorporada a la presente resolución;

Que según surge de la nota de elevación, el listado adjunto, contiene la información correspondiente a Declaraciones Juradas presentadas posteriormente a la publicación de noviembre de 2017, correspondientes al período año 2016;

Que el mencionado listado se encuentra en condiciones de ser publicado;

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, último párrafo de la Ley 1252 de Declaración Jurada de Bienes, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la información que como Anexo I se acompaña y forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.  
Juan Carlos CAROLA, Fiscal General.

**LISTADO DECLARACIONES JURADAS: PRESENTACIÓN TARDÍA PERIODO 2016 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-**

Apellido y Nombre	Doc	Cargo	Organismo	Sit.	Activo	Pasivo
ABDO NORMA ANALIA	18.544.634	JEFE DELEGACION RENTAS	M.H. y F.	ANUAL	93.650,40	2.171,78
ACOSTA GABRIELA MONICA	28.194.118	JEFE DE DESPACHO	M.E.	ANUAL	258.696,65	272.257,79
ALCALDE LUCIANA	30.145.305	SUBDIRECTORA PPAL.CONTADURIA	D.P.V.	ANUAL	844.462,83	279.122,83
ALTAMIRANO HECTOR RAUL	20.644.963	COMISARIO MAYOR	POL.	ANUAL	91.332,23	523.121,98
ARIAS SILVIO JAVIER	24.499.738	ASESOR DE BLOQUE	C.D.	ANUAL	443.804,82	0,00
BALLEJOS FABIANA LETICIA	22.936.485	COORD. POLITICAS SOCIALIZADORAS	M.Seg.	ANUAL	219.355,00	111.847,00
BARREYRO LAURA RAQUEL	14.179.187	SOBRESTANTE	M.O. y S.P.	CESE	54.800,00	34.125,00
BAUDAUX NILDA MARIA ANGELES	24.499.782	COMISARIO	POL.	ANUAL	252.885,53	343.642,00
BELOQUI FABRICIO LUCIANO	28.405.132	AUXILIAR DE BLOQUE	C.D.	ANUAL	956.029,69	103.979,00
BERESIARTE JOSE ANTONIO	10.755.453	MERCADO ARTESANAL	M.P.	ANUAL	390.541,00	60.220,00
BERESIARTE JOSE ANTONIO	10.755.453	MERCADO ARTESANAL	M.P.	ANUAL	400.997,69	173.607,08
BESANO FELIX ARTURO	22.701.246	DELEGADO RELACIONES LABORALES	M.D.T.	CESE	1.494.015,53	269.300,00
BOSSIO RENE ANGEL	21.695.478	COMISARIO GENERAL	POL.	ANUAL	503.239,80	54.706,40
BUCATARI VICTORIO MANUEL	26.155.241	COMISARIO	POL.	ANUAL	68.000,00	165.468,84
CABELLO ANGELA BEATRIZ	16.020.841	COFIRMANTE	M.S.	ANUAL	325.129,40	304.540,00
CABRAL PABLO JUAN	28.009.707	SUBCOMISARIO	POL.	ANUAL	20.000,00	245.000,00
CALDERON BRUNO	23.240.920	JEFE DE DESPACHO	M.D.T.	ANUAL	641.012,24	213.616,56
CAMPANINO RODRIGUEZ JONATHAN M.	31.942.698	VENTAS MERCADO ARTESANAL	M.P.	ANUAL	4.791,91	55.635,59
CANALIS MARIELA PAULINA	22.380.152	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.E.	ANUAL	1.262.130,00	217.324,00
CARANDO CLAUDIO OMAR	24.517.259	COMISARIO	POL.	ANUAL	252.885,53	343.642,00
CERVANTES JOSE GUSTAVO	17.136.759	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	ANUAL	517.362,19	70.885,31
CHANGALA MARIELA CECILIA	30.610.143	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	ANUAL	609.352,79	88.943,88
CICILIANI MARTA FABIANA	24.276.428	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.E.	ANUAL	520.033,01	0,00
COLLA LUIS ALBERTO MARIA	17.474.517	VOCAL DE DIRECTORIO	D.P.V.	ANUAL	1.944.839,50	11.613,35
COLOMBATO RAUL MARIO	14.341.893	COMISARIO - SANIDAD	POL.	ANUAL	1.040.794,87	236.355,00
CORONEL CIRO AMADEO	20.592.820	COMISARIO GENERAL	POL.	ANUAL	201.435,62	88.458,70
CUELLE SILVANA CARINA	22.490.278	JEFE DE DESPACHO	M.D.T.	ANUAL	153.182,59	112.144,22
DEL SUELDO ROSANA DORA	16.391.116	DIRECTORA HOSPITAL	M.S.	ANUAL	579.654,87	0,00
DOMINGUEZ DAVID ALEXANDER	33.201.715	DIRECTOR ESC. HOGAR	M.E.	CESE	13.382,48	31.832,32
ESPARZA DIEGO FERNANDO	29.757.129	INSPECTOR DE OBRAS	M.O. y S.P.	ANUAL	98.460,02	101.630,82
FEDERICO BONFIGLIO CLAUDIA V.	21.428.869	VENTAS MERCADO ARTESANAL	M.D.T.	ANUAL	30.873,65	59.969,00
FERNANDEZ VIVIANA URSULA	24.190.719	COMISARIO	POL.	ANUAL	127.977,00	66.170,00
GAMEZA FERNANDO CESAR	17.688.598	COFIRMANTE	M.S.	ANUAL	151.682,49	69.950,30
GARCIA NORA NOEMI	16.709.310	ADMINISTRATIVA	C. F.	ANUAL	130.816,08	30.477,87
GETTE EDITH ALICIA	11.731.331	COFIRMANTE	M.S.	CESE	251.241,95	77.121,39
GONZALEZ DANIEL ALBERTO	12.877.545	SUBDIRECTOR CONTADURIA	D.P.V.	ANUAL	1.536.647,75	7.688,63
GUERRA PAOLA VANESA	30.567.609	VENTAS MERCADO ARTESANAL	M.P.	CESE	2.000,15	80.533,18
HADDAD JORGE ELIAS	11.634.089	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	ANUAL	1.152.119,00	168.532,00
IGLESIAS CARLOS ROBERTO	7.664.937	ENCARGADO DE ZONA	D.P.V.	CESE	414.486,92	0,00

JIMENEZ CRISTIAN DAVID	31.642.658	DELEGADO RELACIONES LABORALES	M.D.T.	ANUAL	949.560,00	116.500,00
KONRAD GITLEIN DOMINGO DA	22.700.877	SECRETARIO TESORERO	C. F.	ANUAL	273.891,01	0,00
KRONEMBERGER ROBERTO OSCAR	14.458.448	PRESIDENTE	C. F.	ANUAL	6.191.564,50	1.098.670,00
LEZCANO ELVIO HORACIO	8.367.718	CAPATAZ GENERAL	D.P.V.	ANUAL	146.102,72	128.468,66
LEZCANO JORGE ALBERTO	13.919.339	DIPUTADO PROVINCIAL	C.D.	ANUAL	1.016.352,37	137.895,00
MACHADO CLAUDIA ALEJANDRA	32.046.039	DIRECTORA DE LEGISLACION	A.L.G.	ANUAL	534.750,24	100.000,00
MARIQUEO DIONISIO RUBEN	14.232.574	INSPECTOR DE OBRAS	M.O. y S.P.	ANUAL	114.010,12	104.835,50
MAYORAL MARIA GABRIELA	24.860.033	DIR. EDUCAC. PERMANENTE JOVENES	M.E.	ANUAL	102.366,00	152.773,00
MENDEZ ENRIQUE OSVALDO	23.468.303	JEFE VIVERO FORESTAL	M.P.	ANUAL	802.133,53	169.279,72
MOLINA PRIETO ROBERTO ANDRES	27.518.929	DIRECTOR	PAMP.	ANUAL	162.549,66	0,00
MONASTEROLO GUSTAVO JORGE	16.867.858	SUBSEC. EDUCACION TECNICO PROF.	M.E.	ANUAL	2.181.164,11	253.699,45
MORALEJO MONICA GRISELDA	14.299.675	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.E.	ANUAL	30.138,46	214.368,78
MUGNANI AUBONE ENZO AMERICO	20.130.201	ASESOR PLANIF. PRESIDENCIA	E.P.R.C.	ANUAL	374.208,43	123.549,00
MURILLO DELIA MARIA	21.429.324	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. F.	ANUAL	87.917,58	52.032,00
NAAB MARIA GABRIELA	31.942.107	DIRECTORA CENTRO DE SALUD	M.S.	CESE	216.255,29	314.723,87
NAHUEL ALEJANDRO OSCAR	23.186.337	EMPLEADO DIR.PROD.ALTERNAT	M.P.	ANUAL	59.092,00	74.880,00
NAVARRO CLAUDIO ALBERTO	24.276.283	COMISARIO	POL.	ANUAL	330.000,00	13.663,71
NENNHUBER BORTOLUSSI LUIS MARIA	21.603.779	COFIRMANTE	M.S.	ANUAL	2.374.924,69	102.874,80
NUNGESSER MARCELO JAVIER	26.832.055	RECAUDACION - REGISTRO CIVIL	M.G. y J.	ANUAL	224.000,00	115.601,64
NUÑEZ MAURICIO MARTIN	27.103.254	SUBCOMISARIO	POL.	ANUAL	671.518,45	471.084,78
OLGUIN JOSE GUILLERMO	25.643.311	SUBCOMISARIO	POL.	ANUAL	5.753,82	129.701,52
ORELLANA HERNANDEZ MARCO A.	18.840.218	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	ANUAL	16.200,00	34.800,00
PADILLA RICARDO FABIAN	24.163.028	COMISARIO	POL.	ANUAL	460.000,00	162.540,73
PAGANO JUAN GREGORIO	7.362.701	DIRECTOR - VOCAL	I.P.A.V.	ANUAL	336.239,87	0,00
PALACIO ALBERTO FABIAN	22.893.530	JEFE VIVERO PROVINCIAL	M.P.	ANUAL	90.347,02	130.157,00
PAOLICCHI DANIEL ROLANDO	11.535.913	COMISARIO MAYOR - SANIDAD	POL.	ANUAL	8.410.717,00	0,00
PEDERNERA ALCIRA JORGELINA	25.300.612	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.E.	CESE	12.604,29	0,00
PERRONE HUGO LUIS	17.527.146	SUBDIR.GRAL. DISPOSIT.ATENC.COMUNIT	M.D.S.	CESE	389.250,00	0,00
PEZZOLA MARIA LAURA	17.764.877	DIR.GRAL. EDUCACION SECUNDARIA	M.E.	CESE	602.382,44	118.610,00
PISTORIO MAURO	20.532.634	DIRECTOR CENTRO DE SALUD	M.S.	ANUAL	1.072.699,93	0,00
PORTILLO MARIA ANDREA	18.009.184	DIR. COORDINAC ADMINISTRAT	M.Seg.	CESE	776.231,07	105.821,00
PUIFIL CARLOS ARIEL	24.893.804	COMISARIO	POL.	ANUAL	490.000,00	119.717,00
RAMBUR RAUL ALBERTO	14.420.466	SOBRESTANTE	M.O. y S.P.	ANUAL	419.500,00	66.853,90
RENDA LORENA	23.948.606	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.E.	CESE	197.711,39	47.545,58
RIHL PABLO SERGIO CAYETANO	25.160.147	COMISARIO	POL.	ANUAL	407.726,00	478.678,00
RIOS JAVIER EDUARDO	21.830.108	COMISARIO	POL.	ANUAL	0,00	0,00
ROCHA MARCELO DANIEL	27.109.728	DIRECTOR CENTRO DE SALUD	M.S.	ANUAL	539.647,11	461.402,87
RODRIGUEZ ANA CLAUDIA	18.184.097	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.E.	ANUAL	80.526,22	0,00
RODRIGUEZ MARIA CELESTE	32.863.701	SECRETARIA DE DIPUTADO	C.D.	ANUAL	46.676,15	0,00
RODRIGUEZ VIVIANA NOEMI	17.730.604	DELEGADA ZONA CENTRO	M.D.S.	ANUAL	1.167.269,89	345.455,00
ROITMAN FEDERICO IVAN	28.405.518	AUXILIAR DE BLOQUE	C.D.	CESE	398.000,00	0,00
SANCHEZ JUAN CARLOS	25.460.538	SUBCOMISARIO	POL.	ANUAL	60,10	119.671,24
SCHANTON MARIA BELEN	26.372.838	AUXILIAR DE BLOQUE	C.D.	ANUAL	175.952,95	137.185,68
SCHECHTMANN ALEJANDRO	21.477.170	SECRETARIO DE BLOQUE	C.D.	ANUAL	261.925,35	2.311,08
SOL CARLOS AMIR	17.257.943	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	ANUAL	311.102,00	0,00
SORIA FACUNDO JAVIER	21.712.589	SUBCOMISARIO	POL.	ANUAL	0,00	20.000,00

SOSA HECTOR ALBERTO	23.186.530	COMISARIO	POL.	ANUAL	278.822,26	78.568,57
STEFANAZZI ARZE ANA FLORENCIA	29.500.252	DIRECTORA GRAL. TURISMO	M.D.T.	CESE	374.269,45	0,00
SUAREZ EDGAR HERNAN	24.100.638	COMISARIO	POL.	ANUAL	145.355,89	189.640,00
VALDIVIA HUMBERTO RAUL	5.542.312	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	CESE	882.627,51	525.411,66
VALLEJO ANGEL NORBERTO	23.527.015	COMISARIO	POL.	ANUAL	65.000,00	36.000,00
VAZQUEZ RAMON GENARO	16.373.362	DIRECTOR ESC. HOGAR	M.E.	CESE	267.438,93	94.107,18
VICENTE MARIO MARCELO	20.106.102	PRESIDENTE	C. F.	ANUAL	1.246.556,75	40.588,03
VILLAFÁÑE LUCAS ADRIAN	36.313.454	SUBDIRECTOR GRAL. JUVENTUD	M.D.S.	CESE	275.000,00	0,00
WARNER ALICIA GRACIELA	12.608.093	JEFE DE DESPACHO	M.S.	CESE	417.119,00	66.836,00

## (\*) REFERENCIAS

A.L.G.	ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
C.D.	CAMARA DE DIPUTADOS
C.F.	COMISION DE FOMENTO
D.P.V.	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
E.P.R.C.	ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
I.P.A.V.	INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
M.D.S.	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
M.D.T.	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
M.E.	MINISTERIO DE EDUCACION
M.G. y J.	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
M.H. y F.	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
M.O. y S.P.	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.P.	MINISTERIO DE PRODUCCION
M.S.	MINISTERIO DE SALUD
M.Seg.	MINISTERIO DE SEGURIDAD
PAMP.	PAMPETROL S.A.P.E.M.
POL.	POLICIA DE LA PROVINCIA

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y  
TURISMO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 2163/18  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/18**

**OBJETO:** Adquisición de dos (2) minibuses diésel, veinticuatro (24) asientos reclinables, un (1) asiento (c/u), con puerta para ascenso de pasajeros y baulera.  
**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 15 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3312

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1881/18  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/18**

**OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 240 y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.  
**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 14 de Junio de 2018, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.  
**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 3.420,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3312

## EDICTOS DE MINERÍA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EL CARANCHO 1. T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA-Expediente N° 3576/15. **Santa Rosa, 17 de ABR de 2017. VISTO:** El Expediente N° 3576/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EL CARANCHO 1. T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 113/114 y 142/144 de las presentes actuaciones, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA formula petición de mensura en los términos de los artículos 81 y siguientes del Código de Minería; Que a fs. 150/151 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1º.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de uranio denominada "CARANCHO 1", ubicada en la Sección IX, Fracción C, Lote 11, Parcelas 4 y 5, y Sección IX, Fracción D, Lote 15, Parcelas 3 y 6, del Departamento UTRACAN, Provincia de La Pampa. **Artículo 2º.-** El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. **Artículo 3º.- REGÍSTRESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, **NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 60/18.** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO SEBASTIÁN MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.-

B.O. 3311 a 3313

## EDICTOS

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 440/1992-00004-IPAV, notifica al Señor Rolando Alberto PÉREZ, D.N.I. N° 13.957.603, que en los autos caratulados: "**CASA N° 4- PLAN" FO.NA.VI-L"**- LOCALIDAD: **TELEN TITULAR: PÉREZ ROLANDO ALBERTO M.I. N° 13.957.603.**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 199/2018-IPAV- con fecha 9 de Marzo de 2008, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE:** Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 210/93, a favor del Señor Rolando Alberto PÉREZ,

D.N.I. N° 13.957.603, CUIL N° 23-13957603-9, respecto a una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. L de la Localidad de Telen, identificado con el N° 4, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I; Radio d, Manzana 85, Parcela 27, Partida N° 727768, por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3310 a 3312

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 24/2006-00233-IPAV, notifica a los Señores **Laudina Alcira MEDINA, D.N.I. N° 13.782.881 y Hugo Jorge SCHILMAN, D.N.I. N° 12.565.547,** que en los autos caratulados: "**CASA N° 233 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: MEDINA, LAUDINA ALCIRA.**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1815/17-IPAV- con fecha 29 de Diciembre de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Laudina Alcira MEDINA, D.N.I. N° 13.782.881 y Hugo Jorge SCHILMAN, D.N.I. N° 12.565.547, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005 de la ciudad de General Pico, identificada con el N° 233, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I; Radio e, Manzana 28, Parcela 17, Partida N° 758823, por las causales de falta de ocupación y deuda. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3310 a 3312

**POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES BUSSO, GRACIELA SUSANA – M.I. N° 12.422.908 Y AGUIRRE, RUBÉN RAÚL – M.I. N° 11.212.059,** TITULARES DE LA VIVIENDA N° 205 DEL PLAN 5000 – ZONA 26 – 2º ETAPA DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, A QUE ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA COMO TAMBIÉN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2018 ASCIENDE A TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N°

372/96-0205-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3312 a 3314

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **MIRANDA ELSA JIMENA**, M.I. N° 32.309.934 Y **TAGUADA DIEGO MIGUEL**, M.I. N° 32.881.041, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 3 DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA QUE AL MES DE MAYO DE 2018 ASCIENDE A SESENTA Y SEIS (66) CUOTAS DE AMORTIZACIÓN VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 67/2007-00003-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3312 a 3314

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 18/2007-00182-IPAV, notifica a los Señores **Rubén Oscar PINTOS**, D.N.I. N° 22.588.754 y Lorena Ester FEU, D.N.I. N° 27.420.497, que en los autos caratulados: "CASA N° 182 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA "D" - LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: PINTOS, RUBÉN OSCAR Y SU CÓNYUGE: FEU, LORENA ESTER.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 412/18-IPAV- con fecha 26 de Abril de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 40/14-IPAV, a favor del Señor Rubén Oscar PINTOS, D.N.I. N° 22.588.754, respecto a una vivienda construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas de la ciudad de General Pico, identificada con el N° 182, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 49B, Parcela 14, Partida N° 759874, por las causales de falta de ocupación y pago. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la

Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3312 a 3314

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 9/2010-00001-IPAV, notifica al **Señor Raúl Daniel MOLINA**, D.N.I. N° 23.225.012 que en los autos caratulados: "CASA N° 01- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN- LOCALIDAD: PICHÍ HUINCA- TITULAR ORIGINAL: MOLINA, RAÚL DANIEL.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 409/2018-IPAV- con fecha 25 de Abril de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Raúl Daniel MOLINA, D.N.I. N° 23.225.012 y Vanesa Edith CAMPOS, D.N.I. N° 27.716.825, respecto de una vivienda del Plan Plurianual- Reconversión de la Localidad de Pichi Huinca, identificada con el N° 01, ubicada catastralmente en Ejido 085, Circunscripción I, Radio b, Manzana 38, Parcela 9, Partida N° 771127, por las causales de falta de pago y ocupación.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3312 a 3314

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 9/2010-00001-IPAV, notifica al **Señor Daniel Omar OLIVERO**, D.N.I. N° 14.174.035 que en los autos caratulados: "CASA N° 49- PLAN FO.NA.VI. XXXIII- LOCALIDAD: RANCUL- LA PAMPA- TITULAR ORIGINAL: DANIEL OMAR OLIVERO- D.N.I. N° 14.174.035.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 410/18-IPAV- con fecha 25 de Abril de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Preadjudicación en Venta realizada mediante Resolución N° 73/90-IPAV.-, favor del Señor Daniel Omar OLIVERO, M.I. N° 14.174.035, respecto a una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIII de la Localidad de Rancul, identificada con el N° 49, ubicada catastralmente Ejido 080, Circunscripción I, Radio c, Manzana 70, Parcela 2, Partida N° 719285; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3: Regístrese, comuníquese, tomen razón las

Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-  
B.O. 3312 a 3314

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA MENSA SILVINA**, D.N.I. N° 27.697.784, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 449 DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS-RECONVERSIÓN ZONA "K" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 12/2008-00449-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-  
B.O. 3312 a 3314

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA ELBA ROSA ACEVEDO**, D.N.I. N° 12.769.442 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PROCEDA A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE CON RESPECTO A LA VIVIENDA N° 12 DEL FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANÉ y FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA, QUE AL MES DE MAYO DE 2018 ASCIENDE AL TOTAL DE SETENTA Y UN (71) CUOTAS EN MORA. FRENTE A ESTA ACREDITADA IRREGULARIDAD EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 463/91-00012 Y EN CASO DE NO OBRAR SEGÚN LO INDICADO, SE PROCEDERÁ A DICTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN), DEJANDO SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA POR USTED OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY FO.NA.VI. 21.581 Y ART. 886 DEL C.C.C).- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-  
B.O. 3312 a 3314

#### MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 49/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR.

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 052, Parcela 003, Partida 794.261, Inscripción: Tomo 1 – Folio 61/215 – Finca 12 – Inscripción Iª y IIIª continua al Tomo 198 – Folio 415/420, conforme al plano registrado N° 42.732 – protocolizado al Tomo: 420, Folio: 103, ubicado en Lote 12-fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 892 m2. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS - SECRETARIO".-  
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-  
B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 50/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 064, Parcela 020, Partida 794.400, Inscripción: Mat. IV – 4006 – N° E. 5819/84, conforme al plano registrado N° 42.737-protocolizado al Tomo 420, Folio 104, ubicado en Lote 12-Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 442 m2. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS - SECRETARIO".-  
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-  
B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 51/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 040, Parcela 016, Partida 794.260, Inscripción: T. 20 F. 45/48 Fca. 2971 continúa al T. 25 F. 17 Fca. 2971 II Inscripción, conforme al plano registrado N° 42.734-protocolizado al Tomo 420, Folio 100, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 1.000 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Desígnase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 52/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 017, Parcela 007, Partida 794.829, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 43.218-protocolizado al Tomo 424, Folio 12, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 1.000 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Desígnase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de

Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 53/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 017, Parcela 009, Partida 794.830, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 43.218-protocolizado al Tomo 424, Folio 12, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 600 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Desígnase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 54/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 032, Parcela 005, Partida 796.005, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 43.104-protocolizado al Tomo 423, Folio 15, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 1.492 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Desígnase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO



Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 55/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 032, Parcela 006, Partida 796.006, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 43.104-protocolizado al Tomo 423, Folio 15, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 5.626 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 56/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 037, Parcela 026, Partida 795.903, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 43.448-protocolizado al Tomo 426, Folio 2, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 300 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese,

comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 57/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 037, Parcela 027, Partida 795.904, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 43.448-protocolizado al Tomo 426, Folio 2, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 300 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 58/2018: "Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 037, Parcela 028, Partida 795.905, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 43.448-protocolizado al Tomo 426, Folio 2, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 292 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario

Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha dictado la siguiente Resolución N° 59/2018: “Bernasconi, 08 de Mayo del año 2018.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 060, Parcela 005, Partida 798.440, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 43.665-protocolizado al Tomo 427, Folio 70, ubicado en Lote 12- Fracción B – Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 1.000 m<sup>2</sup>. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS -SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

B.O. 3312

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en autos “**ESTAPE MAQUINARIAS SRL c/JARQUE Carlos Ramiro s/ Ejecución Prendaria**” Expte. n° 125.614, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 5 de Julio del 2.018 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, la siguiente Maquina Sembradora: Marca TEDESCHI, Modelo APTA de 16 a 52 surcos, Chasis n° 1219, año 2.016. BASE: Sin base, al contado y al mejor

postor, conforme lo previsto en el art. 551 inc. 1 del CPCC. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. NO SE ADMITIRÁ la cesión de boleto por considerar cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial, CBU 093030012040023972156 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: el día de la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o en el Diario El Diario. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, calle Quintana n° 399. Santa Rosa, La Pampa, 18 de Mayo de 2.018 Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria Única a/c del Dr. Rubén D. Capdevielle de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 1), en autos caratulados “**Municipalidad de Santa Rosa c/ Sabatella Luis Oscar y otro s/Apremio y medida cautelar**”, Expte. Nro. Y-56890, cita por el plazo de 5 días desde la última publicación a la parte ejecutada Sabatella Luis Oscar (L.E. n° 4.923.644) y/o sus Sucesores para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el Diario (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente: Dra. Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 14 de mayo de 2018.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3312 – 3313

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaria Única, en autos: “**MORENO, Susana Luisa C/ LARREGUI, Néstor Horacio S/ Sumarísimo**” (Expte. N° 127894) ordena la publicación de la siguiente petición: “supresión del apellido paterno “LARREGUI”, manteniendo sólo el apellido materno (MORENO)”, en el Boletín Oficial de la Provincia, una (1) vez por mes y en el lapso de dos (2) meses. Se hace saber que podrá formularse oposición al presente requerimiento dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos por una (1) vez por mes y en el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián

BERNARDI, T° VI F° 154, Comisario Valerga N° 92, Santa Rosa.- SECRETARIA, 24 de abril de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3309 - 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RICARDO CRUCEÑO (DNI 10.148.962) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“CRUCEÑO RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 57251/18** conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 17 de abril de 2018 ... Abrese el proceso sucesorio de RICARDO CRUCEÑO (DNI. N° 10.148.962 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/ o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...”, - Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA.- Profesional Interviniente: Juan Cruz GOYENECHÉ, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 23 de abril de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario-

B.O. 3312

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Heriberto STEEGMAYER (D.N.I.: 5.598.872) e/a **“STEEGMAYER, Heriberto S/ Sucesión Ab Intestato” 126670**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Anabela VÁZQUEZ, José Ingenieros 769. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 19 de abril de 2018. Fdo.: Esteban Pablo FORASTIERI- Secretario.

B.O. 3312

EL Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores DE MARÍA LUISA REQUENA AÑASCO (DNI F.1.437.178) e/a **“REQUENA AÑASCO, María Luisa S/Sucesión Ab Intestato” 127745**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Anahí COZZARIN, Avda. San Martín (oeste n° 114)-Planta Baja-. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 10 de mayo de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3312

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual en autos caratulados: **“NUNIA, NICOLÁS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “//neral Pico, 16 de Mayo de 2018.-.....- Ábrese el proceso sucesorio de NICOLÁS ALBERTO NUNIA (DNI. N° 8.010.733 – acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° --del C.Pr.)- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.)-.....-GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ”.- Profesionales interviniente: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385, General Pico La Pampa.-Secretaría, 17 de Mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3312

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, cita y emplaza por treinta días corrido a herederos y acreedores de Doña Sara Nancy DIEZ (L.C. N° 6.630.805), e/a: **“DIEZ SARA NANCY s/Sucesión AB-Intestato” Expte. N° 124518/17**, para valer sus derechos. Prof. Interv. Dr. Javier Horacio Díaz, Ferrando N° 365.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (LP), 26 de Marzo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, cita y emplaza por treinta días corrido a herederos y acreedores de Doña Ascención PÉREZ LÓPEZ (DNI N° 94.020.106), e/a: **“PÉREZ LÓPEZ ASCENCIÓN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 127969/18**, para hacer valer sus derechos. Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando N° 365.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (LP), 19 Abril de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O: 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nelly Noemí HERRERO, DNI 5.962.637**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“HERRERO, Nelly Noemí s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 128.854)**. Profesionales intervinientes, María Julia COITO, Javier TORROBA, Rodrigo TORROBA, Esteban TORROBA y Analuz LORDA, Bartolomé Mitre 80. Santa Rosa, 16 de mayo de 2018. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Claudia Marcela TELLO, DNI 22.176.064**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“TELLO, Claudia Marcela s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 128.295/18)**. Profesionales intervinientes, María Julia COITO, Javier TORROBA, Rodrigo TORROBA, Esteban TORROBA y Analuz LORDA, Bartolomé Mitre 80. Santa Rosa, 16 de mayo de 2018. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria. ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DÍAZ Mirta Edith, DNI n° 11.733.079 e/a **“DÍAZ Mirta Edith S/Sucesión Ab- Intestato” expediente n° 128.188**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Federico López Lavoine, con domicilio en Emilio Mitre n° 320 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de Mayo de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con sede en Av. Uruguay intersección con Av. J. D Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo Daniel Acuña DNI 12.608.110 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“ACUÑA RICARDO DANIEL S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N°: 129007)** Profesionales intervinientes: Sabina Y. RODRÍGUEZ y Gustavo MINETTO FERNÁNDEZ, domicilio Pío XII N° 426, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 8 de mayo de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, sito en Av. Uruguay n° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados **“NASUTI, Sebastián S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 126875)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sebastián NASUTI, DNI Ext. **93.675.433** para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. “Santa Rosa, 16 de marzo de 2018.- ... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) ... (fdo.) Dra. María Del Carmen GARCÍA, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 26 de Abril de 2.018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Armando Antonio ROSANE, DNI n° 3.866.151 y María Elena VIGNE, LC n° 9.869.236 e/a **“ROSANE, Armando Antonio y Otro S/ Sucesión Ab Intestato” 128346**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO con domicilio en Avda. Uruguay n° 896 de esta ciudad de Santa Rosa (LP). Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa, (L.P.) 11 de mayo de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3312

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería num. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, Avda. Uruguay, centro judicial, edificio fueros sector civil, 1er piso, bloque de escalera num. 1, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María ALMIRALL, cita y emplaza a estar a derecho, por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **“LECIIRA JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. 128108/2018**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883, Santa Rosa, 11 de mayo de 2018. Fabiana BERARDI, Jueza. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, con domicilio en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- Bloque de Escaleras N° Uno- Planta Baja, en autos caratulados: **“ARAN BIDONDO LUISA ELVIRA Y OTRO s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. 127372**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña Luisa Elvira ARAN BIDONDO L.C. 4.033.974 y de Don Renato Rubén ROMERO, D.N.I. 5.459.125 para que comparezcan a estar a derecho. Profesional interviniente: Dr. H. Martín DÍAZ, con domicilio constituido en calle Pío XII N° 507 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa 16 de Mayo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con sede en el primer piso del edificio judicial sito en calle 22 y 9 de General Pico, en autos caratulados: **“PIÑERO FELICIDAD S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (en autos: LAVIN ADOLFO S/SUC. 49618) Expte N° 56630/17**, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante Felicidad PIÑERO, como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice://neral Pico, 18 de abril de 2018 ... Abrese el proceso sucesorio de FELICIDAD PIÑERO (DNI N° F3.212.819 - acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días Corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- ....Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-..... (Fdo..) GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ". El profesionales intervinientes el Dr. Gastón Abel PELLEGRINO con domicilio legal en calle 22 N° 860 de General Pico. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de mayo de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa sito en Edificio Judicial en la intersección de las calles 9 y 22 de General Pico a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados: **“MARTÍN AGUSTÍN VICENTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 57369/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Agustín Vicente MARTIN, como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 04 de mayo de 2018... Abrase el proceso sucesorio de AGUSTÍN VICENTE MARTÍN (DNI. N° 7.341.566 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo. Gustavo ARISNABARRETA. Juez”. Prof. Interviniente Dr. Gastón Abel PELLEGRINO. Domicilio calle 22 N° 860 de General Pico. Dado sellado y firmado en la Sala de mi pueblo despacho a los 17 días del mes de mayo del año 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B.O. 3312

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de Primera Circunscripción, sito en Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil- Planta baja-Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: **“CHAPARRO, Juana Gladis S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. N° 126629**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Juana Gladis CHAPARRO, DNI: 8.988.055, para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza Subrogante”.- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle Pueyrredón n° 575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 mayo de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“IHTURRART Blanca Nélica S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 55948/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Blanca Nélica IHTURRART a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//NERAL PICO, 3 de mayo de 2018.- - RESUELVO: II.- Abrir el proceso sucesorio de Blanca Nélica IHTURRART (DNI. N° 2.840.505 - acta de defunción de fs. 5).- III.- Citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección

del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría 08 de Mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Gisela Mabel CHIAPELLO en autos **“CHIAPELLO Gisela Mabel S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 57624**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 10de mayo de 2018...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 3), ábrense el proceso sucesorio de Gisela Mabel CHIAPELLO (DNI 27.521.907)...Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gisela Mabel CHIAPELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dra. Dra. Laura Graciela Petisco, JUEZA SUSTITUTA. Profesional interviniente: Dr. Guillermo A. SAGRADO, abogado. Domicilio Constituido: Calle 12 N° 385. Contacto 02302-333728. General Pico. La Pampa. General Pico, 15 de mayo de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores Juan Santiago MARTÍN y Clara PRATTO, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“MARTÍN JUAN SANTIAGO Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° 57519”**. El auto que lo ordena dice:“//neral Pico, 10 de mayo de 2018.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de Juan Santiago MARTÍN (LE 7.339.424) y Clara PRATTO (LC 0.823.788).- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Santiago MARTÍN y Clara PRATTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta.” Profesional interviniente: Dr. Sergio Hernán FREIGEDO, domicilio calle 9 n° 1615 de General Pico (L.P.). Secretaría, 16 de mayo de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.- Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **“DISTEL, Lucia Carmen y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte.Nro. 57651/18)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lucía

Carmen DISTEL y Raúl Julián, BERTONE, conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: “//neral Pico, 9 de Mayo de 2018.- .... -Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Lucía Carmen DISTEL (L.C. 5.972.439) y Raúl Julián BERTONE (DNI N° M 7.349.727).-.... -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.)- .... -Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO.-Juez Sustituta" Profesional interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 Nro. 758, P.A.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, Mayo 16 de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado (le Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos v acreedores de Doña Josefa FERREYRA. DNI. 824.368, con último domicilio en la calle Sarmiento S/N de la localidad de Eduardo Castex, para que se presenten en los autos rotulados **“FERREYRA, Josefa s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 57.467/18.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 09 de mayo de 2018- .... - Abrese el proceso sucesorio de Josefa FERREYRA (DNI. N° 824.368 - acta de defunción de Fs. 5).- Citase emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2u del C.Pr.).- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 15 de Mayo de 2018.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“FUCHS, JOSÉ SANTIAGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 56867)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. José Santiago Fuchs, titular del D.N.I. N° 5.043.410, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “General Pico, 01 de marzo de 2018: (...) Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ SANTIAGO FUCHS (LE N° 5.043.410 acta de defunción de fs. 2). (...) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. (...) Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). (...)”. Fdo.: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez.- Profesionales intervinientes Dres. María Gabriela PRYTZ NILSSON y Agustín Blas COBREROS.- Calle 17 N° 581, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 16 de mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3312

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Tercer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **“AGUIRRE Mauro Manuel S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” (Expte. N° 128306)**, procédase a la publicación por una vez en el Boletín Oficial publicándose por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fue Mauro Manuel AGUIRRE D.N.I. 20.421.575, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Pablo Javier BOLEAS, con domicilio legal en calle General Pico N° 56 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 18 de mayo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de 1° Ints. En lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la D. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mana de los Ángeles PÉREZ, en los autos: **“ALBORNOZ JUÁREZ, Edelmiro s/Sucesión Ab Intestato” expediente V 17033/18**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Edelmiro ALBORNOZ JUÁREZ, DNI: 7.338.041 (Art. 675 inc. 2 CPCyC).”General Acha, 09 de mayo de 2018, ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría 11 de Mayo de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° 828 Planta Alta a/c de la Dr. Gerardo BONINO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos: **“NORRY, José Miguel Ángel s/ Sucesión Ab Intestato” expediente V 17034/18**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don José Miguel Ángel NORRY, DNI: 7.080.193 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). “General Acha, 09 de mayo de 2018...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo BONINO, Juez, Profesional Interviniente Dr. Juan VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, General Acha, (L.P.).- Secretaría 11 de Mayo de 2018.- Fdo. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. N° UNO, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **“CANTEMI AMICHETTI MARÍA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 57696/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a

los bienes dejados por el causante, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 14 de mayo de 2018.-... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA ANGÉLICA CANTELMÍ AMICHETTI (DNI. N° LC 0.824.611 - acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...” Fdo. Dr. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia Cisterna, Abogada Inscripta al T° X F° 057, con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste N° 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 18 de mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3312

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Única a/c. de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Guillermo GUTIÉRREZ MERINO DU 17.032.981, a fin de que se presenten en autos “**GUTIÉRREZ MERINO, Eduardo Guillermo S/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° V16794117.- General Acha, 06 de febrero de 2018 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días ...Fdo. Dra. Daniela DE LA IGLESIA, Juez Subrogante”.- Prof. Interv. 25 DE MAYO DEFENSORÍA c/dom. en Don Bosco 665 de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 8 de marzo de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Lab. y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados: “**ORUETA, Antonio Felipe s/ Sucesión Ab-Intestato**” -Expte N° 128.617/18-, cita y emplaza por treinta días corridos, contados desde la publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Felipe Orueta (DNI N° 7.359.073). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter.: Dra. María Carolina ORUETA, con domicilio en calle Pío XII n° 551 de esta Ciudad. Santa Rosa (L.P.), 22 de Mayo de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Min. N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios

Fueros, Sector Civil, Escaleras Nro. 1, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en los autos caratulados “**REINHARTT LILIANA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**” Expte. 129315, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, Sra. REINHARTT Liliana Noemí D.N.I. 14.341.335, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos RESIA y Dr. Maximiliano J. CORROINCA, ambos con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 24 de mayo de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. ARISNABARRETA Gustavo A., Secretaria Única a cargo de la Dr. PASCUAL Guillermo H. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos: “**HERRERO Ángela S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. 57634/18** (en autos RODRÍGUEZ José Pio s/Suc. 56391/17), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERO ÁNGELA DNI. N° D.N.I. 9.875.439 a fin de que dentro termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de mayo de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de ÁNGELA HERRERO (DNI. N° D.N.I. 9.875.439 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-(...) Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-(...) Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ”.- Profesional interviniente Abogada Rodríguez Marre Victoria con domicilio constituido en la calle 8 Bis N° 726 de General Pico.- SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2018.- Dr. PASCUAL, Guillermo H., Secretario.-

B.O. 3312

El Juzgado Regional Letrado de Victoria, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria única, en autos: “**PÉREZ Pantalión s/Sucesión Ab- Intestato**” expte. n° 7.054/18, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 18 de mayo 2018. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3312

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Dra. Daniela María J ZAIKOSKI, secretaria con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, tercer piso, en autos caratulados “**REINHARDT JUAN sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA**”, Expte. N° 127653, por resolución de fecha 14 de marzo de 2018, se cita a todos los que se

consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en autos Señor Juan REINHARDT, DNI 7.339.322 para que en el plazo de treinta días desde la presente publicación lo acrediten a las citadas actuaciones judiciales. Profesionales intervinientes: Dres. María Andrea PORTILLO y Leonardo Jesús VILLALVA, domicilio constituido Avenida España N° 610 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.). Secretaría 21 de mayo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3312

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en el Edificio Judicial, Fuero Civil, Bloque de escaleras 1, 1° piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: “**FILIPPINI Omar Juan s/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria**” (Expte. 129020), cita y emplaza por el término de (30) días corridos (art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores del causante Sr. Omar Juan FILIPPINI, DNI: 7.350.262.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Juez- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 21 de mayo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3312

## JURISPRUDENCIA

**ACUERDO N° 3563:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por la Sra. Presidente, Dra. Elena Victoria FRESCO y los Sres. Ministros, Dres. Fabricio Ildebrando Luis LOSI, José Roberto SAPPÁ, Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA y Hugo Oscar DÍAZ.-

### ACORDARON:

#### **Aprobar las pautas básicas de uso del Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (SIGeLP).**

Visto y Considerando: Que el 1° de marzo de 2011 entró en vigencia el nuevo Código Procesal Penal provincial (Ley 2287 y modificatorias), para cuya implementación operativa, se desarrolló un novedoso Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (SIGeLP).

Que el SIGeLP ha sido desarrollado enteramente con recursos humanos y tecnológicos propios y ha evolucionado gracias a los diversos aportes de sus usuarios, evidenciándose una clara mejora a la modernización de los procesos y al mejor uso de los recursos del Poder Judicial.

Que en una primera etapa fue utilizado por operadores internos del fuero (conf. Acuerdo 3101) y luego por los externos (conf. Acuerdo 3296), incorporándose, a partir del día 1° de octubre de 2014, un procedimiento de notificación electrónica.-

Que, en este sentido, el SIGeLP actualmente es utilizado por la inmensa mayoría de los actores que se constituyen en cada legajo penal, pudiéndose constatar que su uso es una práctica generalizada y asumida por los operadores del fuero.

Que, siguiendo con la profundización de la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC'S) a los procesos, se considera conveniente avanzar hacia la conformación del legajo electrónico en el fuero penal, utilizando al SIGeLP como su plataforma.

Que este paso requiere la explicitación de los principios y reglas a los que deberán someterse los profesionales que intervengan en los procedimientos correspondientes, validándose en su totalidad las actuaciones realizadas sobre la plataforma de gestión electrónica de legajos.

Que el soporte electrónico al que se apunta, aporta un nuevo efecto multiplicador en el uso de la información y aumenta la eficacia por el acceso simultáneo que los litigantes pueden tener de un caso, sin necesidad de tener físicamente el expediente papel para acceder a la información.

Que el objetivo principal de aprovechar las tecnologías es maximizar los beneficios que su utilización permite como sistema interactivo e inteligente que contenga información de calidad.

Que en punto a los beneficios cabe poner de relieve la lectura *online* y simultánea de todo el legajo por las partes.

Que el uso del SIGeLP como herramienta de gestión incrementa la eficiencia de la estructura del Poder Judicial, reduciendo costos a través del uso de notificaciones electrónicas a los profesionales del derecho; y otros muchos beneficios en el uso de los recursos.

Que, asimismo, la generación de datos o sus cambios en un legajo electrónico se almacenan en forma inteligente por lo que su búsqueda prescinde del iter cronológico de su generación. Ello, además, impacta favorablemente en la reducción del seguimiento físico de los expedientes y de las superficies de archivos; se reduce la actividad de las mesas de entradas tradicionales dando lugar a la atención prioritaria del ciudadano, facilitando la búsqueda inmediata de legajos por cualquier variable posible (imputado, víctima, escrito en particular, etc.) a la vez que se elimina el desplazamiento físico de expedientes papel para cada intervención de los jueces, defensores o fiscales, como así también la generación de fotocopias a las partes. Por otra parte, facilita la localización, rastreo y selección de jurisprudencia por distintos criterios de búsqueda (v.gr. juez, firmante, fecha, voz temática).

Que, por último, debe destacarse que de conformidad al proyecto de ley presentado por Acuerdo 3425, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa sancionó la Ley 2925 por la que autoriza “*la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan por ante el Poder Judicial de la provincia de La Pampa, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales*”, permitiendo que este Cuerpo reglamente su utilización y gradual implementación. Por ello, en uso de las facultades de reglamentación conferidas en el artículo 2 de la Ley 2925 y del artículo 7 de la Ley 2287, el Superior Tribunal de Justicia, **RESUELVE: Primero:** Aprobar las pautas básicas de uso del Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (SIGeLP) establecidas en el Anexo I del presente. **Segundo:** Disponer que lo dispuesto en el presente Acuerdo comenzará a regir a partir del día 1° de noviembre de 2018. **Tercero:** Antes de la fecha mencionada, la Secretaría de Sistemas y Organización, conjuntamente con el Centro de Capacitación Judicial, deberán realizar las capacitaciones correspondientes para la implementación del presente Acuerdo. Asimismo, la Secretaría de Sistemas y Organización oportunamente pondrá a disposición una Mesa de Ayuda para dilucidar



cualquier duda de los usuarios y deberá elaborar instructivos de uso que se encuentren disponibles en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, a fin de poder ser consultados tanto por usuarios internos como externos. **Cuarto:** Encomendar a la Oficina de Comunicación Institucional difundir a través de la página web de este Poder Judicial lo dispuesto en el presente Acuerdo. **Quinto:** Remitir copia del presente al Ministerio de Gobierno y Justicia y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa. Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación, firman los señores magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.

Presidente Dra. Elena Victoria FRESCO, Ministros Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI, Dr. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Dr. José Roberto SAPPA, Dr. Hugo Oscar DÍAZ, Secretario Secretaría de Acuerdos Dr. Matías a. BENTIVEGNA, Superior Tribunal de Justicia.-

### **Anexo I**

#### **Pautas básicas de uso del Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (SIGeLP)**

1.- Las causas tramitadas por ante los organismos del fuero penal del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa serán tramitadas en legajos electrónicos bajo el Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales ("SIGeLP"). El uso del SIGeLP será obligatorio para los operadores internos y externos del fuero penal.

A tal efecto, la Secretaría de Sistemas y Organización proporcionará un usuario y primera clave para el acceso al SIGeLP. Al ingresar por primera vez, el usuario reemplazará la clave suministrada por otra que sólo será utilizada por su titular. El acceso y utilización del SIGeLP determina la condición de usuario.

Cada usuario tendrá asociado un perfil que definirá los permisos de acceso a los legajos y funciones del SIGeLP. Tanto el nombre de usuario como la clave de acceso son personales, secretos e intransferibles, quedando terminantemente prohibida su divulgación a terceros.

El usuario asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del SIGeLP, o de la información que almacene o divulgue. El uso indebido del sistema será considerado falta grave, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

2.- El legajo electrónico contendrá toda la información, datos y actos procesales de los usuarios del sistema. La fiscalía y la defensa cargarán todo lo que hace a su teoría del caso y que efectivamente se vaya a judicializar. Todo ello para que pueda accionarse sin recurrir a otro soporte. En la configuración de la visibilidad de las actuaciones se extremarán los recaudos para que cada operador tenga acceso a lo estrictamente necesario para ejercer su función.

3.- Si un usuario quiere presentar un escrito firmado en papel por su defendido o representado, o cualquier otra información que originalmente está en papel, lo

presentará digitalizado dentro de una actuación que remitirá a través del SIGeLP con cargo al organismo que corresponda. El profesional asume el carácter de Depositario Judicial de los documentos que ingrese bajo la modalidad señalada precedentemente, con la obligación de presentar los originales que haya digitalizado cuando se lo requiera el organismo competente.

4.- El registro de datos en el SIGeLP deberá ser oportuno e íntegro. Cada movimiento del proceso deberá ser incorporado al SIGeLP en el momento de su ocurrencia y de forma tal, en cuanto a su contenido documental, que de su lectura se desprenda el contenido de cada acto emanado del órgano judicial y sus pertinentes referencias. Se prestará especial atención a la correcta carga de datos de todos los sujetos involucrados en los legajos, con sus datos identificatorios (*v.gr.* D.N.I., C.U.I.L., representante legal, domicilio real y procesal constituido), además de otros que ayuden al proceso. El requisito de identificación descripto se exigirá para dar de alta en el sistema a los testigos al momento de declarar.

5.- Cada operador del SIGeLP es responsable de cargar en la agenda interactiva que proporciona el sistema toda audiencia que tenga en otro organismo, además de inhabilitar los días u horarios en que no estará disponible, debiendo sentar los motivos del bloqueo. Sin perjuicio de dicho bloqueo, la Oficina Judicial podrá programar las audiencias que estime pertinentes cuando la urgencia del caso así lo requiera y cuando los motivos no fueren atendibles, o cuando sólo se realicen con la finalidad de dilatar u obstaculizar la efectiva realización de una audiencia.

6.- Las actuaciones podrán ser ingresadas en cualquier día y hora y se proveerán en horario hábil, salvo supuestos de habilitación. Se tendrá como hora de presentación de las actuaciones la hora en que se publiquen en el sistema, siempre que sea en días y horas hábiles (de 07:00 a 13:00 hs.). Las actuaciones presentadas en el horario de 13:01 a 23:59 hs. tendrán como fecha de presentación las 07:00 hs. del día hábil siguiente. Las presentadas en el horario de 00:00 a 6:59 hs. tendrán como hora de presentación las 07:00 hs. del mismo día si es hábil o del siguiente día hábil que corresponda. Si el profesional considera que una presentación efectuada dentro del horario inhábil mencionado tiene una urgencia que no admite ser atendida a partir de las 07:00 hs. del día hábil siguiente, deberá dar aviso telefónicamente o por medio fehaciente al organismo encargado de tramitarla.

7.- Las notificaciones serán efectuadas mediante el SIGeLP. La notificación se considerará perfeccionada cuando esté disponible en la cuenta del usuario. Los plazos se computarán conforme se estipula en el Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa (Ley 2287 y modificatorias). La notificación practicada en dicha forma tendrá los mismos efectos jurídicos que la cédula en papel. Es responsabilidad del usuario ingresar periódicamente para observar las notificaciones pendientes. Los plazos procesales correspondientes corren independientemente de que el usuario ingrese o no al SIGeLP.

8.- Los informes de diligenciamiento de las notificaciones

remitidos a través del SIGeLP realizados tanto por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones como por la Policía de la Provincia de La Pampa serán totalmente válidas.

9.- Los Oficios generados por los organismos judiciales que estén destinados a ser diligenciados, necesariamente, en soporte papel, se confeccionarán en el SIGeLP y se imprimirán dos (2) ejemplares, uno para ser entregado a la entidad oficiada y el otro para ser digitalizado en el legajo electrónico con la constancia de la diligencia.

10.- No corresponderá la firma manuscrita en la impresión en papel de las actuaciones que obren en el legajo electrónico del SIGeLP. Sin embargo, en cada actuación se individualizará a la persona que la genera y contendrá un código de verificación electrónica que será impreso al pie de página y podrá ser validado.

11.- A fin de facilitar la consulta del legajo electrónico, dado que carece de fojas, en las referencias a actuaciones que contengan los proveídos o escritos de todo tipo que se dicten o presenten en procesos en trámite, los Señores Magistrados, funcionarios y demás operadores deberán indicar el número de la actuación correspondiente.

12.- Las sentencias serán firmadas en papel y en el SIGeLP y protocolizadas en los respectivos libros. Sin perjuicio de ello, se deberá incorporar en el SIGeLP una copia escaneada a fin de que se encuentre disponible en el legajo electrónico correspondiente.

13.- La Secretaría de Sistemas y Organización será la encargada y responsable de administrar, mantener y garantizar el funcionamiento del SIGeLP.

14.- En el diseño y administración del SIGeLP la Secretaría de Sistemas y Organización deberá prever diversos niveles de acceso a la información según el tipo de usuario que se trate y, en su caso, la necesidad o conveniencia de celebrar acuerdos particulares con operadores externos en los cuales se regule la actividad específica a desarrollar.

15.- El SIGeLP será actualizado periódicamente por la Secretaría de Sistemas y Organización según los recursos funcionales que entienda conveniente incorporar. Las actualizaciones tendrán la misma obligatoriedad que el sistema original.

16.- En los casos de fallas en el SIGeLP los trámites habituales que se realizan sobre dicha plataforma deberán cumplirse una vez que el servicio se restablezca, ya sea en horario hábil o inhábil si fuera necesario. Durante los cortes, toda audiencia, decreto y actuación judicial escrita, deberá generarse en papel y las actuaciones así producidas deberán incorporarse escaneadas al SIGeLP al restablecerse el servicio. Sin perjuicio de ello, se informará al Superior Tribunal de Justicia para que analice si corresponde la suspensión de los plazos procesales afectados.

B.O. 3312

Por disposición de la Sra. Juez de Control María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 12506

caratulado: **“BUSTOS, RAÚL HORACIO (DAM) S/ HURTO”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de José David Tapiero Rodríguez, CI 80.217.006, nacido el 19/03/1981, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad, Ronald Alexander Hernández Tapiero, CI 1.033.746.738, nacido el 22/03/1992, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad, Jonathan Alexander Mora Torres, CI 1.022.970.873, nacido el 30/08/1991, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad y Jaime Tapiero Díaz, CI 19.296.504, nacido el 12/09/1958, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad conforme lo dispuso en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 18/05/2018.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Facundo E. Bon Dergham, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Florencia Maza - Juez de Control".-

B.O. 3312 - 3313

**Legajo nro. 12550 S 29/17 - Caratula: “MPF c/MARTÍNEZ, Luis María, MARTÍNEZ, Adán Ceferino, LEIVA, Damián Alejandro, SAN MARTIN, Pablo Sergio (imps.); KOTENKO, Paulina (denunciante) s/Estafa”.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a los ciudadanos DAMIÁN ALEJANDRO LEIVA, D.N.I. N° 34.852.785, nacido el 02/12/1988 en Gral. Rodríguez B.A., hijo de Raúl Alejandro y de Mónica Patricia GONZÁLEZ, domiciliado en calle Pasteur 4652 José C. Paz Buenos Aires; ADÁN CEFERINO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 24.513.455, nacido el 13/02/1968, en Pilar B.A, hijo de Adán y de Lucia Dolores BREST, domiciliado en calle Colombia N° 371 de Pilar - Bs. As.; PABLO SERGIO SAN MARTIN, D.N.I. N° 20.053.652, nacido el 15/04/1968 en San Miguel (Bs.As), hijo de Marco Hilario y de Hermelinda MORENO, domiciliado en calle Trueba N° 117 de Gral. Rodríguez (Bs.As); y, LUIS MARÍA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.587.916, nacido el 22/10/1969 en Capital Federal, hijo de Adán y de Lucia Dolores BRESTS, domiciliado en calle Posadas N° 2363, ciudad Presidente Derqui, Partido Pilar (Bs. As); de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: “SENTENCIA NUMERO 49/2018.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 29/17 (Legajo de Investigación N° 12550, caratulado: “MPF c/MARTÍNEZ, Luis María, MARTÍNEZ, Adán Ceferino, LEIVA, Damián Alejandro, SAN MARTIN, Pablo Sergio (imps.); KOTENKO, Paulina (denunciante) s/Estafa”, en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Sustituto José Luis Coito, a favor de DAMIÁN ALEJANDRO LEIVA, D.N.I. N° 34.852.785, nacido el 02/12/1988 en Gral. Rodríguez B.A., hijo de Raúl Alejandro y de Mónica Patricia GONZÁLEZ, domiciliado en calle Pasteur 4652 José C. Paz Buenos Aires; ADÁN CEFERINO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 24.513.455, nacido el

13/02/1968, en Pilar B.A, hijo de Adán y de Lucia Dolores BREST, domiciliado en calle Colombia N° 371 de Pilar - Bs. As.; PABLO SERGIO SAN MARTIN, D.N.I. N° 20.053.652, nacido el 15/04/1968 en San Miguel - Bs.As., hijo de Marco Hilario y de Hermelinda MORENO, domiciliado en calle Trueba N° 117 de Gral. Rodríguez - Bs. As.; y, LUIS MARÍA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.587.916, nacido el 22/10/1969 en Capital Federal, hijo de Adán y de Lucia Dolores BRESTS, domiciliado en calle Posadas N° 2363, ciudad presidente Derqui, partido Pilar (Bs. As); CONSIDERANDO: Que los hechos investigados en el presente legajo consisten en: Legajo N° 11951: ... Legajo N° 12488:... Legajo N° 12547:... Legajo N° 12550:...; RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de DAMIÁN ALEJANDRO LEIVA, D.N.I. N° 34.852.785; ADÁN CEFERINO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 24.513.455; PABLO SERGIO SAN MARTIN, D.N.I. N° 20.053.652 y, Luis María MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.587.916, de demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 289- último párrafo-, 290 inc. 1º, 291 y 15 del C.P.P.- SEGUNDO Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO – Juez de Control”.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 17/05/2018.-

B.O. 3312 – 3313

**Legajo nro. 7348 - Caratula: MPF c/OLIVARES, Fernando Sebastián; CÁCERES, Julia Sonia (damn.) s/Lesiones.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Fernando Sebastián OLIVARES, DNI n° 29.546.316, Argentino, nacido el 13/02/1983 en General Acha (L.P.), hijo de Néstor Pedro y Silvia Susana Morales, con últimos domicilios en calle Farías y Pje. Celso Valla de General Acha (L.P.) y/o en la ciudad de Neuquén -sin poder precisar domicilio exacto-; de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

“SENTENCIA NUMERO 174/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 7348, caratulado “MPF c/OLIVARES, Fernando Sebastián; CÁCERES, Julia Sonia (damn.) s/Lesiones”, en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Fernando Sebastián Olivares DNI N° 29.546.316, nacido el día 13/02/1983 en General Acha L.P., hijo de Néstor Pedro y Silvia Susana Morales, domiciliado en calle Farías y Pje. Celso Valla de General Acha L.P.; CONSIDERANDO: ...; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de FERNANDO SEBASTIÁN OLIVARES, DNI 29.546.316, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2º, segundo supuesto y 291 del C.P.P., en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y amenazas en concurso real (art. 89 en relación con el 92 y 80 inc. 1º y 149 bis, 1º párr, 1º supuesto y 55 del Cód. Penal), en perjuicio de Julia Sonia Cáceres, oportunamente investigado en autos, dejando constancia que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese,

protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control”.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 17/05/2018.-

B.O. 3312 – 3313

**Legajo nro. 7751 S 86/17 - Caratula: “MPF c/OLIVARES, Fernando Sebastián, OLIVARES, Héctor Fabián, y otros; ERAZUN, Diego Sebastián (damn.) s/Amenazas y Lesiones”.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Fernando Sebastián OLIVARES, D.N.I. 29546316; alias: "patán"; nacido el 13/02/1983 en General Acha L.P., hijo de Néstor Pedro y de Silvia Susana Morales, con domicilio en calle Farías y Pasaje Celso Valla de General Acha L.P. y/o en la ciudad de Neuquén -sin poder precisar domicilio exacto-, de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: “SENTENCIA NUMERO 179/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 7751, caratulado “MPF c/OLIVARES, Fernando Sebastián, OLIVARES, Héctor Fabián, y otros; ERAZUN, Diego Sebastián (damn.) s/Amenazas y Lesiones”, en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. José Luis Coito, a favor de Fernando Sebastián OLIVARES, D.N.I. 29546316; alias: "patán"; nacido el 13/02/1983 en General Acha L.P., hijo de Néstor Pedro y de Silvia Susana Morales, con domicilio en calle Farías y Pasaje Celso Valla de General Acha L.P.; Héctor Fabián OLIVARES, D.N.I. N° 32.423.120, nacido el 09/11/1986 en General Acha L.P.; hijo de Néstor Pedro y de Silvia Susana Morales, con domicilio en calle Bolívar y Pasaje María Auxiliadora, casa 41 de General Acha L.P.; CONSIDERANDO: ... ; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de FERNANDO SEBASTIÁN OLIVARES, DNI 29.546.316, y ..., de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 2º, segundo supuesto y 291 del C.P.P., en orden al delito de lesiones leves calificadas por haber sido cometidas en perjuicio de un integrante de la fuerza de seguridad (art. 89, 92 y 80 inc. 8º del Cód. Penal), con la expresa mención de que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control”.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 17/05/2018.-

B.O. 3312 - 3313

**Legajo nro. 10921 - Caratula: MPF c/CAYUQUEO, Mariangeles; SIMONELLI, Alicia Raquel (denunciante) s/Lesiones.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Rosa Mariangeles CAYUQUEO, DNI n° 28.734.449, alias “Nucha”, Argentina, nacida el día 20/05/1981 en General Acha (L.P.), Ama de Casa, Soltera, hija de Sebastián y de Blanca Rosa Reina, domiciliada en Pje. Bomberos Voluntarios, Casa n° 113 de General Acha (L.P.), y/o en la ciudad de Santa Rosa (L.P.) -no pudiendo precisar domicilio exacto-, de la siguiente sentencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del

presente:

“SENTENCIA NUMERO 47/2018.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituí en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 07/18, Legajo de investigación N° 10921, caratulado “MPF c/CAYUQUEO, Mariangeles; SIMONELLI, Alicia Raquel (denunciante) s/Lesiones”, seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de ROSA MARIANGELES CAYUQUEO, titular del DNI N° 28.734.449, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 76 ter 4to. párrafo, 1er. supuesto- del C.P., y 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 21/05/2018.-

B.O. 3312 - 3313

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Leg. N° 65.086, caratulado: “MPF C/ HEREDIA, BRIAN MARCELO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ROBO SIMPLE”**, a efectos de solicitarle se publique dos veces en el Boletín Oficial, la notificación de Daiana Denisse YBARRA, DNI N° 41.247.457, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 22 de mayo de 2018.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Walter Antonio Martos, respecto de Martín Alberto ZOCHI (identificándose actualmente como Martín Alberto Estrada) y Oscar Alberto Coria, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE. Fdo.: María Florencia MAZA, Juez de Control”.

B.O. 3312 - 3313

**Legajo nro. 7205 - Caratula: MPF c/ARAMBURU, Walter Fabián; SCHECK, Mirtha Ofelia (damn.) s/Hurto y Violación de domicilio.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Walter Fabián ARAMBURU, DNI n° 32.838.306, Argentino, nacido el 06/03/1987 en Bahía Blanca (Bs.As.), empleado, casado, hijo de Edgardo Oscar y de Mabel Petrolina Ruminot, con último domiciliado en calle Zalarrayan n° 422 - 1C de Bahía Blanca (Bs.As.), de la siguiente sentencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

“SENTENCIA NUMERO 53/2018.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituí en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente N° S 02/16, Legajo de investigación N° 7205, caratulado: “MPF c/ARAMBURU, Walter Fabián; SCHECK, Mirtha Ofelia (damn.) s/Hurto y Violación de domicilio”, seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ...

CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de WALTER FABIÁN ARAMBURU, titular del DNI N° 32.838.306, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 76 ter 4to. párrafo, 1er. supuesto-, 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese y comuníquese a los registros prontuarios. Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 21/05/2018.-

B.O. 3312 - 3313

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### SUPERMERCADO GONZÁLEZ S.R.L. CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre GONZÁLEZ, Marcos Esteban, D.N.I. N° 25.851.802, C.U.I.T. 20-25851802-1, argentino, soltero, nacido el 06 de Noviembre de 1977, de profesión Analista de Sistema y comerciante, con domicilio en calle Nicolás Toscano N° 852 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa y GONZÁLEZ, Sandra Lucia, D.N.I. N° 28.660.476, C.U.I.T. 27-28660476-0, argentina, soltera, nacida el 16 de Septiembre de 1981, de profesión Licenciada en Administración de empresa y comerciante, con domicilio en Avda. Alfredo Palacio N° 1395 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedad para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

**Primero:** Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y que girará bajo la denominación de SUPERMERCADO GONZÁLEZ S.R.L.

**Segundo:** La sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa

**Tercero:** La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Cuarto:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercio: a) Venta al por menor en mini mercados y en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas incluyendo carnes rojas, chacinados, menudencias, huevos, carne de ave, productos de granja y de la caza. b) Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, poli rubros y comercios no especializados. c) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, sufraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. d) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la

industrialización de sus productos. e) Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. f) Fabricación, elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Transporte: Transporte automotor de cargas de corta y larga distancia dentro o fuera del país. Transporte automotor urbano regular de pasajeros. Transporte escolar. Transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros. Transporte automotor interurbano de pasajeros. Transporte automotor de pasajeros para el turismo. Servicio de chóferes. Servicio de Agencias de turismo, empresa de viajes y turismo, venta de pasajes y todas las demás actividad relacionada con la explotación turística. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la

ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**Quinto:** El capital social suscripto es de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) dividido y representado por 2000 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$100,00) de cada una, suscriptas totalmente por los socios

**Sexto:** El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.

**Séptimo:** La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sólo podrá efectuarse válidamente por el consentimiento unánime de los socios.

**Octavo:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

**Noveno:** Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios

**Décimo:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo del gerente, el mismo será reemplazado por otro socio,

**Undécimo:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

**Duodécimo:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero,

**Decimotercero:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente, o a pedido por escrito de los socios.

**Decimocuarto:** La convocatoria a la Asamblea se hará por citación personal a los socios en último domicilio conocido por la sociedad con 10 días de anticipación.

**Decimoquinto:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social.

**Decimosexto:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente

**Decimoséptimo:** Cada cuota social tiene derecho a un voto.

**Decimooctavo:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente.

**Decimonoveno:** Se procederá a la distribución de resultados, una vez aprobado el Balance General, Inventario, Estado de Resultados

**Vigésimo:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

**Vigésimo Primero:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma.

**Vigésimo Segundo:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio designado al efecto. .

En este acto los socios resuelven:

\* Fijar la sede social en la JUAN XIII N° 1716 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa.

\* Designar gerente a González, Marcos Esteban, D.N.I. 25.851.802, quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la ley general de sociedades 19.550 y modificatorias.

En prueba de conformidad, a los 22 días del mes de Mayo de 2018, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

B.O. 3312

### AGROGAVAZZA S.R.L.

1) **SOCIOS:** José Guillermo GAVAZZA, de 30 años de edad, soltero, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 974 de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa, D.N.I. 33.454.615 y C.U.I.T. 20-33454615-3, y Carlos Javier GAVAZZA, de 23 años de edad, soltero, argentino, de profesión empleado rural, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 974 de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa, D.N.I. 38.038.697 y C.U.I.T. 20-38038697-7.

2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** el 20 de febrero del 2.018, en la localidad de Ingeniero Luiggi, de la Provincia de La Pampa.

3) **DENOMINACIÓN:** la sociedad girará bajo la denominación AgroGavazza Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** la sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa. Y su sede social en calle Malvinas Argentinas N° 974 de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.

5) **OBJETO SOCIAL:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, los siguientes actos: A) **COMERCIALES.** Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) **AGROPECUARIOS.** Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. C) **SERVICIOS.** Prestar todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación, siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas, y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas

físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con compañías financieras. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad podrá efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6) **PLAZO DE DURACIÓN:** la sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de los socios en Asamblea de Socios.

7) **CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$ 10). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor José Guillermo Gavazza, 9.500 (nueve mil quinientas) cuotas, por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00); y el señor Carlos Javier Gavazza, 500 (quinientas) cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00). El capital suscripto es integrado en un 25 % por todos los socios en efectivo y en este acto, integrándose el restante 75 % dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la fecha de la firma del presente contrato.

8) **ADMINISTRACIÓN:** la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que sean electos en la Asamblea de Socios. La duración en el cargo será por el plazo de duración de la sociedad si no se expresa lo contrario al momento de su designación. Se designa en el cargo de gerente a José Guillermo GAVAZZA, D.N.I. 33.454.615, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 157 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. El gerente desempeñará dicha función por tiempo indeterminado.

9) **FISCALIZACIÓN:** la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

10) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** el cierre de ejercicio comercial operará el día 31 de julio de cada año.

B.O. 3312

### MICRO LENDING S.A.

Se notifica que MICRO LENDING S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XIX", la totalidad de los derechos creditorios originados por MICRO LENDING S.A. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de prenda con registro que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provistos al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 4063/2017 ). Todo ello en el marco del contrato

de fideicomiso financiero y del acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 27 de Octubre de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.  
Paula Comas, Abogada.-

B.O. 3312

**NUEVO ORIGEN S.A.S.**

Constituida por Instrumento Privado de fecha 29/05/2018. Socios MARCELO NICOLÁS BRAGA, DNI N° 29.800.804, CUIT 20-29800804-2, Argentino, nacido el 29/09/1982, Ingeniero, casado, con domicilio en la calle Las Heras N° 256, localidad de Ataliva Roca, provincia de La Pampa; FLORENCIA EMA ÁLVAREZ IPOLITO, DNI N° 32.187.193, CUIT 27-32187193-9, Argentina, nacida el 11/03/1986, Ingeniera, casada, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 71, localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; MARCELO EDUARDO BRAGA, DNI N° 11.385.522, CUIT 20-11385522-4, Argentino, nacido el 18/04/1955, Arquitecto, casado, con domicilio en la calle Tero, parcela 13, Cuesta del Sur, localidad de Toay, provincia de La Pampa; ALICIA NÉLIDA SÁNCHEZ, DNI N° 13.403.134, CUIT 23-13403134-4, Argentina, nacida el 08/05/1957, Medica, casada, con domicilio en la calle Coronel Gil N° 520, piso 11, dpto. C, localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; FRANCISCO ALFONSO ÁLVAREZ CORREA, DNI N° 92.295.483, CUIT 20-92295483-7, Chileno, nacido el 18/11/1955, profesión: Viajante, casado, con domicilio en la calle Carlos Boggio N° 68, dpto. 1, localidad de Resistencia, provincia del Chaco; SILVIA DOMINGA IPOLITO, DNI N° 12.403.594, CUIT 27-12403594-0, Argentina, nacida el 02/04/1958, Ama de Casa, casada, con domicilio en la calle Fitz Roy N° 1186, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos. La sociedad se denomina "NUEVO ORIGEN S.A.S.". Sede social en la calle Las Heras N° 256 de la Ciudad de Ataliva Roca de la Provincia de La Pampa. Objeto: dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) Comerciales; (l) Concesiones; (m) Industriales; (n) Importación y Exportación. Plazo de Duración: 99 años. El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, CLASE "A" de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a 5 voto por acción y 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, CLASE "B" de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Sindicatura: prescinde. Cierre de ejercicio 31/05 de cada año. Administrador Titular: MARCELO NICOLÁS BRAGA. Administrador Suplente: FLORENCIA EMA ÁLVAREZ IPOLITO. Plazo de mandato: Indeterminado.

B.O. 3312

**CALDENIA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

CALDENIA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 05 de Mayo de 2009, Libro de

Sociedades Tomo IV/09, Folio 19/23, según Resolución n° 194/09 Expte. 883/09, Matrícula 1136, por resolución de la Asamblea celebrada el 31 de enero de 2018, Acta N° 112 y la distribución de cargos efectuada mediante Reunión de Directorio de fecha 31 de enero de 2018, Acta N° 113, designó el siguiente directorio Presidente: Francisco de Borja Cavero de Carondelet Aguirre (DNI España 2649529K); Vicepresidente: Ana Marta Malo Jiménez (DNI España 05309701J), Director Titular: José Gastón Beneitez (DNI 21.429.186); Mandato: hasta el 30 de septiembre de 2020. Domicilio especial del Presidente: Hilario Lagos 727 de Santa Rosa, La Pampa; del Vicepresidente Hilario Lagos 727 de Santa Rosa y del Director Avda. Santiago Marzo Este 2730 de Santa Rosa. Francisco DE BORJA CAVERO DE CARONDELET AGUIRRE, Presidente.-

B.O. 3312

**SUSTENTAGRO S.A.**

Sociedad inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con fecha primero de marzo del año 2012, bajo Resolución N° 056/12 y con domicilio en calle 25 de Mayo N° 614, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 02 de febrero del año 2015, se procedió a realizar la distribución de cargos, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Cecilia Cabrera, DNI 25.212.082, Director Suplente: Hugo Castañeda, DNI 23.972.182, por el término de tres mandatos.

B.O. 3312

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS CPITLP****RESOLUCIÓN N° 3/18**

Santa Rosa, 21 de mayo de 2018

**VISTO:**

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 29, pto d) de la Ley Provincial N° 1011 modificada por el art. 4 de la Ley Provincial N° 2879.-

**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$ 20.500 que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales con vigencia a partir del día 01 de Junio del año 2018.-

**ARTICULO 2°:** Aprobar el valor de aporte mínimo en \$ 230 con vigencia a partir del día 01 de junio del año 2018.-

**ARTICULO 3°:** REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-  
Ing. Luis GALLEGOS, Presidente – Antonio H. G. PICCIRILLI, Ing. Electromecánico, Secretario.

B.O. 3312

**RESOLUCIÓN N° 4/18**

Santa Rosa, 21 de mayo de 2018

**VISTO:**

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art.

29, pto d) de la Ley Provincial N° 1011 modificada por el art. 4 de la Ley Provincial N° 2879.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 01 de junio del corriente año.-

**ARTICULO 2°:** REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-  
Ing. Luis GALLEGOS, Presidente – Antonio H. G. PICCIRILLI, Ing. Electromecánico, Secretario.

B.O. 3312

**ANEXO I**

**Nota:** se mencionan solamente los valores monetarios y según los artículos de la Ley Provincial n° 1163

**ART. 3**

HASTA ...	\$4.100			25 %
DESDE...	\$4100	HASTA ...	\$16.400	20 %
DESDE...	\$16.400	HASTA...	\$41.000	15 %
MAS DE...	\$41.000			10 %

**ART. 8**

DÍAS DE VIAJE	\$4.100
DÍAS DE GABINETE	\$7.093
DÍAS DE TRABAJO DE TERRENO	
POR LOS PRIMEROS 10 DÍAS	\$7.093
POR LOS DÍAS SIGUIENTES	\$4.100

**ART. N 17**

A)	\$ 745
B)	\$ 2.610
C)	\$ 6.709

**ART. N 18**

NO MENOS DE...	\$ 889		
HASTA DE MAS	\$ 134.182		2%
DE MAS	\$ 134.182	HASTA	\$ 1.341.818 1%
DE MAS	\$ 1.341.818	HASTA	\$13.418.184 0,5%
DE MAS	\$13.418.184		0,05%

**ART. N 21**

MÍNIMO	\$ 8.946		
HASTA	\$ 208.729		8%
DE	\$ 208.729	A	\$ 407.021 7%
DE	\$ 407.021	A	\$2.087.303 6%
DE	\$2.087.303	A	\$4.070.211 5%
EXCEDENTE SOBRE	\$ 4.070.211		4%

**ART. N 25**

A) 1.-				
	URB Y SUB.		RURALES	
	ESTIM.	ORD.	ESTIM.	ORD.
MÍNIMO ÍDEM B	889	3351	889	3351
	OB.DE ING		INST. ELECTRIC	
	ESTIM.	ORD.	ESTIM.	ORD.
MÍNIMO ÍDEM B	1043	4845	1.197	10053
B)				
MÍNIMO ÍDEM B	923			

**ART. N 34**

Los primeros 10000

215



hab.		
de 10001 a 20000 hab.		171
de 20001 a 30000 hab.	130	
de 30001 a 40000 hab.	109	
de 40001 a 50000 hab.	85	
de 50001 a 100000 hab.	64	
de 100001 a 200000 hab.	44	
de 200001 a 500000 hab.	31	
de 500000 hab. en . . .		17

## ART. N 36

\$18.636	tipo económico
\$27.482	tipo medio
\$44.726	tipo superior

ART. N  
43

## A) OBRAS DE ARQUITECTURA

## PRIMERA CLASE

HASTA...	\$ 4.100.000		9%
DE \$ 4.100.000 a	\$ 41.000.000		7%
DE \$ 41.000.000 a	\$ 134.181.818		5%
MÁS DE	\$ 134.181.818		3%

## SEGUNDA CLASE

HASTA...	\$ 4.100.000		15 %
DE \$4.100.000 a	\$ 41.000.000		10 %
DE \$41.000.000 a	\$ 134.181.818		5 %
MÁS DE	\$ 134.181.818		3%

## B) OBRAS DE INGENIERIA

## PRIMERA CLASE

HASTA.			\$ 2.050.000	8 %
DE \$ 2.050.000	a		\$ 10.250.000	7 %
DE \$ 10.250.000	a		\$ 20.500.000	6 %
DE \$ 20.500.000	a		\$ 41.000.000	5 %
MÁS				
DE \$ 41.000.000				4 %

## SEGUNDA CLASE.

HASTA.		\$ 2.050.000		10 %
DE \$ 2.050.000 a		\$ 10.250.000		8 %
DE \$ 10.250.000 a		\$ 20.500.000		7 %
DE \$ 20.500.000 a		\$ 41.000.000		6 %
MÁS DE	\$ 41.000.000			5 %

## TERCERA CLASE.

HASTA.		\$ 2.050.000		12 %
DE \$ 2.050.000 a		\$ 10.250.000		10 %
DE \$ 10.250.000 a		\$ 20.500.000		9 %
DE \$ 20.500.000 a		\$ 41.000.000		8 %
MÁS DE	\$ 41.000.000			7 %

## C) OBRAS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIÓN ÚNICA

## PRIMERA Y SEGUNDA ÍDEM B

## II) OBRAS DE INSTALACIÓN

## PRIMERA ÍDEM B

## ART. 46

ÍDEM ART. 43 B

## ART. 54

HASTA		a	\$ 4.100.000	5 %
DE \$ 4.100.000		a	\$ 20.500.000	4 %
DE \$ 20.500.000		a	\$ 40.268.150	3 %
DE \$ 40.268.150		a	\$ 131.786.662	2 %
DE \$ 131.786.662		a	\$ 270.894.731	1 %
MÁS DE	\$ 270.894.731			0,5 %

## ART. 56

HASTA	\$ -	a	\$ 4.100.000	1,5 %
DE \$ 4.100.000		a	\$ 8.200.000	1 %
				0,75 %
DE \$ 8.200.000		a	\$ 20.869.000	%
				0,50 %
MÁS DE	\$ 20.869.000			%

## ART. 59

**A) MAQUINAS O ELEMENTOS FIJOS**

<b>PRIMERA CLASE</b>					
MÍNIMO			\$ 2.563		
HASTA			\$ 2.050.000	0,6 %	
DESDE	\$ 2.050.000	a	\$ 10.250.000	0,4 %	
DE	\$ 10.250.000	a	\$ 20.500.000	0,3 %	
DE	\$ 20.500.000	a	\$ 41.000.000	0,2 %	
MÁS DE	\$ 41.000.000	a		0,1 %	
<b>SEGUNDA CLASE</b>					
MÍNIMO	\$ 3.296				\$2.781
HASTA			\$ 2.050.000	0,8 %	
DESDE	\$ 2.050.000	a	\$ 10.250.000	0,6 %	
DESDE	\$ 10.250.000	a	\$ 20.500.000	0,4 %	
DESDE	\$ 20.500.000	a	\$ 41.000.000	0,2 %	
MÁS DE	\$ 41.000.000	a		0,1 %	
<b>TERCERA CLASE</b>					
MÍNIMO	\$ 4028				\$3.399
HASTA			\$ 2.050.000	1,0 %	
DESDE	\$ 2.050.000	a	\$ 10.250.000	0,8 %	
DESDE	\$ 10.250.000	a	\$ 20.500.000	0,6 %	
DESDE	\$ 20.500.000	a	\$ 41.000.000	0,4 %	
MÁS DE	\$ 41.000.000			0,2 %	

**B) MAQUINAS MÓVILES, TERRENOS O MARÍTIMAS**

<b>PRIMERA CLASE</b>					
MÍNIMO	\$ 4.028				
HASTA			\$ 2.050.000	1,2 %	
DESDE	\$ 2.050.000	a	\$ 10.250.000	1,0 %	
DESDE	\$ 10.250.000	a	\$ 20.500.000	0,8 %	
DESDE	\$ 20.500.000	a	\$ 41.000.000	0,6 %	
MÁS DE	\$ 41.000.000			0,4 %	
<b>SEGUNDA CLASE</b>					
MÍNIMO			\$ 5.857		4.943
HASTA			\$ 2.050.000	1,4 %	
DESDE	\$ 2.050.000	a	\$ 0.250.000	1,2 %	
DESDE	\$ 10.250.000	a	\$ 20.500.000	1,0 %	
DESDE	\$ 20.500.000	a	\$ 41.000.000	0,8 %	
MÁS DE	\$ 41.000.000	a		0,6 %	
<b>C) AERONAVES-CLASIFICACIÓN ÚNICA</b>					
MÍNIMO			\$ 8.055		
HASTA			\$ 2.050.000	2,00 %	
DESDE	\$ 2.050.000	a	\$ 10.250.000	1,75 %	
DESDE	\$ 10.250.000	a	\$ 20.500.000	1,50 %	
DESDE	\$ 20.500.000	a	\$ 41.000.000	1,25 %	
MÁS DE	\$ 41.000.000			1,00 %	

<b>ART. 62</b>					5.972
PRIMER PARÁMETRO	\$ 4797				
SEGUNDO PARÁMETRO	\$ 4.213				
<b>ART.63</b>	1) \$ 1.687				3.460
	2) \$ 923				3038
	3) \$ 457				
<b>ART.64</b>	1) \$ 457				1.217
	2) \$ 764				
	3) \$ 1.229				
	4) \$ 1.788				665
<b>ART. 65</b>	PARÁMETRO	\$ 3.448			329
<b>ART. 68</b>					551
	PRIMER PARÁMETRO	\$ 2.533			1.827
	SEGUNDO PARÁMETRO	\$ 1.685			1.215

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES (A.D.E.J.)  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

General Pico, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Judiciales de La Pampa convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes diecinueve (19) de Junio de dos mil dieciocho (2018) a las 19:00 horas en la sede de Avenida San Martín n° 1200 (Norte) de General Pico, LA PAMPA para tratar el siguiente conforme a lo estatuido en los artículos 54° y 56° del Estatuto Social:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. Punto 3°: Elección de la Junta Electoral para la realización de las elecciones para renovación de autoridades conforme al Capítulo VIII "Régimen Electoral" del Estatuto Social.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará media hora después con los socios presentes cualquiera fue re el número. (Artículo 54/56° del Estatuto Social).-

Hugo Héctor SARRIA Presidente – Griselda LEGUIZAMÓN Secretaria

B.O. 3312

**BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA  
QUETREQUEN**

Quetrequén, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en nuestra sede social el día 25 de junio de 2018 a las 20 horas sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad de Quetrequen para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01 de Abril de 2017 y finalizado el 31 de Marzo de 2018.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva

**NOTA.** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizara con los socios que estén presente, declarándola valida.

Vanina Andrea PARODI, Presidenta – Graciela Mabel FRANZINI, Secretaria.-

B.O. 3312

**CENTRO DE JUBILADO, RETIRADOS Y  
PENSIONADOS GENERAL ACHA**

General Acha, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha, a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el local social sitio en San Martín 673 de esta Ciudad, el día sábado 23 de Junio próximo, a las 9,00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.
  2. Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
  3. Motivo por los cuáles se realiza esta Asamblea "Fuera de término".
  4. Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al treinta y uno de Diciembre de 2017.
  5. Modificación del valor de la cuota social.
  6. Renovación parcial del Consejo Directivo, Elección de cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Suplentes con mandato hasta el treinta y uno de diciembre de 2019.
- María carolina PALACIOS Presidente – Norma Susana BARRAQUE Secretaria.-

B.O. 3312

**COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE  
ATLETISMO**

Santa Rosa, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus arts. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, se CONVOCA a las afiliadas a la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día lunes 25 de junio de 2018, a las 18.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior;
  2. Consideración de la Memoria Anual y Balance General del ejercicio cerrado al 31/diciembre/2013;
  3. Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
  4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
  5. Cierre de la Asamblea.-
- Marta Ayala MORENO, Presidente – Raúl Abel RISSO, Secretario.-

**Art. 18)** Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50 % de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada, podrá sesionarse cualquiera sea en número de socios presentes con derecho a voto, siempre que estos, como mínimo, equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.-

B.O. 3312

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DESCENDIENTES DE  
ALEMANES DEL VOLGA**

Santa Rosa, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Asociación Pampeana Descendientes de Alemanes del Volga", domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa C.P. 6300 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 15 de junio 2018 a las 18:00 hs., en la sede de la calle Quintana N° 554 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- \* Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- \* Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- \* Lectura y consideración de la Memoria perteneciente a los ejercicios cerrados al 31/12/2011; al 31/12/2012; al 31/12/2013; al 31/12/2014; al 31/12/2015; al 31/12/2016; al 31/12/2017.
- \* Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2011; al 31/12/2012; al 31/12/2013; al 31/12/2014; al 31/12/2015; al 31/12/2016; al 31/12/2017.
- \* Lectura y consideración de los informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2011; al 31/12/2012; al 31/12/2013; al 31/12/2014; al 31/12/2015; al 31/12/2016; al 31/12/2017.
- \* Renovación total del Consejo Directivo y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.

Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto. (art. 29)

La Comisión  
B.O. 3312

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DESCENDIENTES DE  
ALEMANES DEL VOLGA**

Santa Rosa, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Asociación Pampeana Descendientes de Alemanes del Volga", domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa C.P. 6300 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 15 de junio 2018 a las 20:00 hs., en la sede de la calle Quintana N° 554 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- \* Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
  - \* Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
  - \* Reforma Estatuto Social en su artículo 56.
- Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto.

La Comisión Directiva  
B.O. 3312

**APADI ASOCIACIÓN PÍQUENSE DE AYUDA AL  
DIABÉTICO**

General Pico, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede de APADI, sito en calle 9 N° 1237 de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día sábado 23 de junio de 2018 a la hora 14:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Asuntos a tratar:**

- 1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 3ro.- Motivos del llamado fuera de término.-
- 4to.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro General de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/12/15.-
- 5to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2015.-
- 6to.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro General de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/12/16.-
- 7mo.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2016.-
- 8vo.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro General de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/12/17.-
- 9no.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2017.-
- 10mo.- Modificación del valor de la cuota social.-
- 11ro.- Renovación total de la Comisión Directiva por el plazo de dos años.-
- 12do.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de un año.-

**Artículo 32 del Estatuto Social:** De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada media hora de la fijada, la Asamblea sesionara cualquiera sea el número de Asociados presentes.-  
GAMALERIO Silvia Griselda, Presidente - STANCANELLI Bettina, Secretaria.-

B.O. 3312

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO**

**GRANADEROS DE SAN MARTIN**

Santa Rosa, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día **15 de junio** del año 2018, a las 20:00 hs, en la calle Ferrando 548 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Asamblea General Ordinaria

- Lectura y aprobación del acta anterior;
  - Razones del llamado fuera de término;
  - Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2017 compuesto por estado de ingresos y egresos, Cuadro de Amortización, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
  - Tratamiento y aprobación de la Cuota Social.
  - Elección de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandato.
  - Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de la presente Asamblea
- Walter Martin MOLINA ADELCO, Presidente – Verónica Marcela LASTRE, Secretaria.-

B.O. 3312

**CLUB DE SOFTBOL MAYU**

Santa Rosa, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Softbol "MAYU" llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio del cte. año, a las 20.30 Hs., en la sede del Club Lope de Vega y Rep. de Cuba, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.
  - 2) Memoria, Inventario, Balance Gral. cierre del Ejercicio al 31-12-2017, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas.
  - 3) Cuota Socios.-
  - 4) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
- Susana DÍAZ Presidente – Mari ACEVEDO Secretaria

B.O. 3312

**CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA**

Santa Rosa, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, a los 21 días del mes de mayo de 2018 y siendo las 20:00 Hs se reúnen los miembros del Club Deportivo Che Guevara, para realizar el llamado a Asamblea General correspondiente al

Ejercicio Económico N° 8 finalizados el 31/12/2016 convocando a los Señores Socios para el día 08 de junio de 2018 a las 20:00 Hs en Esmeralda 675 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones que motivaron la convocatoria fuera de Término;
  - 2) Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio finalizado el 31/12/2016
  - 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas cuyo mandato será de 2 (dos) años según lo normado por el Estatuto vigente.
  - 5) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Paulo GUEVARA Presidente - Mariela RODRÍGUEZ Secretaria -

B.O. 3312

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
GUATRACHE LA PAMPA**

Guatraché, junio 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sr Asociado.

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales Artículos 18 y 21 la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Guatraché, convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2018 a las 19 hs. en nuestra sede social sita en Avenida Colon 661 de la localidad de Guatraché, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Asamblea anterior.
  2. Modificación de los artículos números 6, 10, 24,25, 26, 33, 37 y 44 de nuestro Estatuto Social.
- Alicia Esther SEIBEL, Presidenta – Azucena RAU, Secretaria

B.O. 3312

**JOCKEY CLUB SANTA ROSA**

Santa Rosa, junio de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente y en carácter de Presidente de Jockey Club Santa Rosa, me dirijo a Uds. solicitándole LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN Oficial del llamado a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2018 a las 9:00 horas en el Jockey Club Santa Rosa, sito en calle 9 de Julio N° 130 - Primer piso - de la ciudad de Santa Rosa con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- \* Elección de un socio para presidir la Asamblea

\* Consideración de memoria y balance correspondiente a los ejercicios cerrados el día 30-06-2015; 30-06-2016 y 30-06-2017

\* En cumplimiento del Art. 39 del Estatuto se renovarán la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo.-

\* En cumplimiento del art. 58 del estatuto, se elegirán dos socios para ser miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

\* Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta-

**NOTA:** El artículo 32 del Estatuto: Las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Mariano Rene CAZAUZ Presidente

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestras instalaciones sita en Viniégras 557 de la ciudad de Santa Rosa, el 28 de junio de 2018, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/17 al 31/12/17, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por dos años, ambas por término del mandato.

Mario CHAVES, Vicepresidente – Marcelo BEDESKY, Secretario.-

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO JOVEN

General Pico, junio de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Junio de 2018, a las 20 Hs. en nuestra sede social de calle Tiscornia 335 de General Pico, La Pampa, para dar tratamiento a lo siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Ampliación del Artículo N° 2 del Estatuto Social.
2. Designación de 2 (dos) para la firma del acta conjuntamente con Presidente y Secretario.  
Edgar R. CEPEDA, Presidente.-

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA HUMADA

La Humada, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 2018 a las 16 horas en la sede social sito en calle 4 s/n La humada, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2017.-
- 2) Actualización Cuota societaria. -
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de mandato. -
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Crisosto LUCERO Presidente – Mirta Edith JARA Secretaria

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES EL CENTENARIO

25 de Mayo, junio de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de 25 de Mayo, siendo el 15 del mes de Mayo se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Productores El Centenario, estando presentes JUANA MOLINA, RIBERO MARIO, representando a SERGIO RIBERO la Sra. ELSA FERNÁNDEZ, CLAUDIA QUIROGA, QUINTANA NÉSTOR, CARLOS AMAYA, BERTA MAYA, EUSEBIO SANDOVAL, CORDERO LUIS, MARÍA LUCERO DURAN, representando a SIRO SOSA la Sra. NOLFA SOSA.-

El objetivo de la presente reunión es considerar la/s memoria/s, estados contables e informe/s de los revisores de cuentas correspondiente a los ejercicio/s finalizados al 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, Luego de analizar la citada documentación la misma es aprobada por unanimidad.

En virtud de ello se decide fijar fecha para convocar a Asamblea General Ordinaria a fin de cumplimentar lo

requerido estatutariamente y regularizar la situación institucional.

A tal fin se propone convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de junio a las 18 horas en las instalaciones del salón del INTA de la localidad, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
  2. Designar dos (2) socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
  3. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.-
  4. Modificación del valor de la cuota social.-
- QUIROGA Claudia, Presidente – MAYA, Berta, Secretaria.-

B.O. 3312

#### CLUB DE VEHÍCULOS CLÁSICOS Y ESPECIALES DE GENERAL PICO

General Pico, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle 22 N° 1121, General Pico, La Pampa el día 26 de Junio de 2018 a las 20:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
- 3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

BLANCO Héctor, Presidente – SIERRO Marcelo, Secretario.-

**Art. 28 del Estatuto:** “Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cuyo número no podrá ser menor 1 de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros”.

B.O. 3312

#### ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS CARLO ALBERTO

Toay, junio de 2018

SEÑOR/A SOCIO/A:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Asociación Italiana de Socorros Mutuos “Carlo Alberto” de Toay, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de junio de 2018 a las 18:00 hs., y que se realizará en la sede social, sita en calle Roque Sáenz Peña N° 1515 de la ciudad de Toay, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-
  - 2º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, y el Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018.-
  - 3º) Fijación de la cuota social anual.-
- Héctor A. BIDEAIN, Presidente – Pablo R. ROSIGNOLO Secretario.-

B.O. 3312

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE POLICÍA

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Señor Socio:** Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio de 2018 a las 19:00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de gastos y recursos correspondientes al Periodo julio 2017 - junio 2018.-
2. Designación de nuevas autoridades que componen la cooperadora.-
3. Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes; media hora después será abierta cualquiera sea el número de socios presentes, requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.-

Henzo Juan María CLAVERO, Presidente.-

B.O. 3312

#### CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, junio de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término)

Señores Asociados: Conforme lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales y lo dictaminado por la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa en el Expte. N° 732/2018, se convoca a los señores asociados del CENTRO RECREATIVO Y

DEPORTIVO LARROUDÉ que al 31 de Mayo del corriente año se encuentren al día con el pago de su cuota social, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término) que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en la calle Alejo Puyssegur N° 88 de esta localidad, el próximo 26 de Junio de 2018, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
  - 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 2018.-
  - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva a tenor de lo siguiente: Elección de UN (1) Presidente y UN (1) vicepresidente por el término de UN (1) año, para completar el mandato de los renunciantes; de DOS (2) miembros titulares por el lapso de UN (1) año, en reemplazo de igual número de renunciantes; CUATRO (4) miembros titulares por DOS (2) años por vencimiento del mandato de los actuales; UN (1) miembro titular, también por DOS (2) años para cubrir cargo actualmente vacante y TRES (3) Suplentes por Un (1) año, en reemplazo de los actuales, por haber finalizado sus respectivos mandatos. (Artículos 57 y 88 de los Estatutos vigentes).-
  - 4) Consideración de la adjudicación de la categoría de "Honorario" conferida a UN (1) socio de la institución efectuada oportunamente por la Comisión Directiva "ad referéndum" de la Asamblea, durante el ejercicio social subexamen (Art. 7 de los Estatutos).-
  - 5) Consideración del monto de las cuotas sociales fijado por la Comisión Directiva, "ad referéndum" de la Asamblea, para el presente año calendario (Art. 17 de los Estatutos).-
  - 6) Elección de DOS (2) de los asociados presentes para que junto con presidente y secretario suscriban el Acta a escriturarse en esta oportunidad.-
- Raúl José RUBIOLO, Presidente - Roberto Fernando GONZÁLEZ, Secretario -

#### NOTAS:

- 1) Tal como lo prevé el Art. 43 del Estatuto, las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 38 el que establece que en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, tendrán voz y voto los socios activos que tengan en la fecha de su realización más de seis meses de antigüedad como asociados.-
- 2) Con respecto a la condición legal de tener abonadas las cuotas sociales al mes inmediato anterior al de la realización de la Asamblea, a los fines de facilitar la participación de aquellos asociados que por una razón u otra se encontraren en mora, la Tesorería recepcionará el pago de las cuotas adeudadas hasta el comienzo mismo del inicio de la Asamblea.-

B.O 3312

#### AC. LA MENSAJERA PAMPEANA

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2018

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- DESIGNACIÓN DE 2 SOCIOS PARA RUBRICAR ACTA DE ASAMBLEA
  - 2- LECTURA Y APROBACIÓN "ORDEN DEL DÍA"
  - 3- PRESENTACIÓN MEMORIA 2017
  - 4- LECTURA Y APROBACIÓN BALANCE 2017
  - 5- PRESENTACIÓN INFORME REVISORES DE CUENTAS
  - 6- ELECCIÓN DE: 2 VOCALES SUPLENTES  
2 REVISORES DE CUENTAS TITULARES  
1 REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE
  - 7- MODIFICACIÓN CUOTA SOCIAL
- MIGUEL A. PÉREZ – Presidente.

B.O. 3312

#### ASOCIACIÓN SUPERVISORES DOCENTES DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 32 del Estatuto Social, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DOCENTES DE LA PAMPA, a realizarse el día 29 de junio de 2018, a las 17 horas, en la sede de la Escuela N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" ubicada en la calle Lisandro de La Torre N° 250 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura acta Asamblea anterior N° 2-2017.-
  - 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.-
  - 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.-
  - 4.- Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.-
- La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art 40 del estatuto social.-
- María Teresa FERRO DE CARIDI, Presidente – Isabel BENITO, Secretaria.-

B.O. 3312

#### CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias; SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Pampa, a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 05 del mes de Julio del Año 2018 a hs. 19.00, en la sede



del Circulo de Suboficiales y Agentes, sito en la calle Luther King nro. 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del acta del anterior.-
- b) Consideración memoria, balance general de gastos y recursos, anexos, notas complementarias y memoria al ejercicio N° XXXIV cerrado al 31 de Diciembre de 2017.-
- c) Designación de integrantes Junta Electoral.-
- d) Designación de dos (2) socios para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea.

#### II: NOTA A LA CONVOCATORIA

La asamblea dará inicio con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionara válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 del Estatuto.

BENEITEZ Nelson Omar, Presidente – DÍAZ, José Luis, Secretario.

B.O. 3312

#### ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA N° 180

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Escuela n° 180, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en la calle Roque Sáez Peña n° 1150 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 29 de junio de 2018 a las 20:00, para el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre ENERO Y DICIEMBRE del 2017
- 3) Renovación parcial de la Comisión directiva de acuerdo a normas vigentes.
- 4) Designación de dos socios para firmar acta de Asamblea.

**Nota:** la Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendría lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.

Ezequiel De GIOA, Presidente – AGUILERA, Marina Secretaria.

B.O. 3312

#### BIBLIOTECA POPULAR EDGAR MORISOLI

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 2018 a las

10 horas, en la sede de la calle Lordi N° 73 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
  - 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
  - 3- Valor cuota societaria.
  - 4-Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
  - 5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- La Asamblea sesionará en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del estatuto en vigencia-  
María Rosa BARABASCHI, Presidente – Clementina Josefa ROSSINI, Secretaria.-

B.O. 3312

#### BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR ALFREDO SUAREZ VERDIER

Colonia Santa María, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - Convocatoria Simultánea-

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 28 de JUNIO de 2018 a las 18:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Exposición de motivos por realización de Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.-
- 4- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por el término de Mandato de 2 años.
- 5.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de asamblea.

**Art. 27:** Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los Asociados con derecho a voto.-

Posteriormente, el mismo día y en la misma sede, se convoca a las 20:30 horas a la realización de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1.- Constitución de Asamblea Extraordinaria y designación de dos Asociados para aprobar y firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.-
- 2.- Consideración de la Reforma del Estatuto en su artículo 51 – Capítulo VII: de la Comisión Revisora de Cuentas.-

**Art. 27:** Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los Asociados con derecho a voto.-

BUSS Diana Valeria, Presidente – SOSA Laura Alejandra, Secretaria

B.O. 3312

### FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PCIA. DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, C.D. de la Federación de Bibliotecas Populares de la Pcia La Pampa, cumple en convocar a las bibliotecas asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2018 a partir de las 9 hs, en la sede del Centro Cultural Provincial sito en la Avda. Belgrano Sur N° 180, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2.017-2018
- 3°) Cuota societaria
- 4°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O.  
Catalina Rosalía FOGEL, Presidente – Clementina Josefa ROSSINI, Secretaria.-

**NOTA:** De conformidad con el Art. N° 22 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los delegados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFÚ

Caleufú, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día viernes

29 de junio de 2018 a las 19:00 horas en el local de nuestra Asociación de Bomberos sita en Juan B. Justo 298, esquina 9 de Julio de esta localidad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortización y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4- Elección de un Vocal Suplente para completar el listado de la Comisión Directiva cuyo mandato finaliza el 31 de diciembre de 2018.

Observación: Después de pasada una hora se realizará la Asamblea General Ordinaria con la cantidad de socios presentes.

Walter Orlando MAZZOCCHI, Presidente – Silvia Beatriz PÉREZ, Secretaria

B.O. 3312

### FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES

Santa Rosa, junio de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES de la República Argentina, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 22 de junio de 2018, a la hora 16.00, en calle Avda. San Martín Oeste N° 152 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2.° Lectura y ratificación de la elección de autoridades efectuadas en el año 2012 y en la Asamblea de fecha 08/09/2016.
- 3.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, pertenecientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 4.° Cuota Social, monto y modalidad de cobro, según Art. 6°, subsiguientes y concordantes.  
PUIG María Herminia Presidente – CENTURIÓN YEDRO Marcela Secretaria.

**PD.** De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

La **Asociación Civil FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES de la República Argentina**, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día 22 de junio de 2018, a la hora 18.00, en calle Avda. San Martín Oeste N° 152 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el

siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1º. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2º. Adecuación del Estatuto Art. 2º, cambio de domicilio.

**PD.** De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

PUIG María Herminia Presidente – CENTURIÓN YEDRO Marcela Secretaria.

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA

General Pico, junio de 2018

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA**, con domicilio legal en calle 15 bis N° 663 (Oeste) de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 3 de Julio de 2018 a las 20 hs. en el local de la Asociación sito en calle 15 bis N° 663 (oeste), de esta ciudad para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 22, cerrado el 31/12/17.
- 3) Elección de dos socios para la mesa escrutadora
- 4) Elección según indica el Estatuto Social por el termino de 1 año los miembros de la Comisión directiva: un Presidente, un Vicepresidente; un Secretario y un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, y los miembros de la Comisión Fiscalizadora: 2 Revisores de Cuenta Titulares.

**Nota:** La asamblea se realizara cualquiera sea el número de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho de voto.

ROBLEDO Daniel Alfredo Presidente – PETITTI Antonella Secretaria

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL JIN NRO. 14 DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, junio de 2018

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2018 a las 12:15 hs. en las instalaciones del JIN Nro. 14, sito en la calle Roca esquina 25 de Mayo de Quemú Quemú, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
5. Establecer el monto de la cuota social.
6. Renovación de autoridades.
7. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno suplente.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.

Cristian STARK, Presidente – Laura CHAVES, Secretaria.

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA

Santa Rosa, junio de 2018

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2018, siendo las diez (10) horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria. Se resuelve realizar la Asamblea General Ordinaria el día veintitrés (23) de junio de 2018 a las diecisiete (17) horas en la sede de la Asociación cita en Villegas N° 741, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria;
  2. Lectura y aprobación de la memoria para las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017;
  3. Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
  4. Renovación total de autoridades;
  5. Acciones previstas para el Ejercicio 2018; y
  6. Elección de dos asociados para que firmen el acta, junto con el Presidente y Secretario.
- No habiendo otros temas a considerar, se da por finalizada la presente reunión.
- Raúl SENOSEAIN, Presidente - Horacio MUÑOZ, Secretario

B.O. 3312

### ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO PUEBLO NUEVO

General Pico, junio de 2018

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Junio del 2018 a partir de las 20.00 hs. en Calle 361 y 314 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente orden del día:

#### ASAMBLEA ORDINARIA:

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 15, cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).
- E) Renovación total de autoridades por expiración de sus mandatos.

#### Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social "Las asambleas se realizaran en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Finalizada la Asamblea Ordinaria se continuara con la Extraordinaria, con la misma modalidad.  
Eduardo Antonio MANES, Presidente - Manuel PELAYO, Secretario.-

B.O. 3312

### CONCURSOS LLAMADOS

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 94 -22-V-18- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional, con el grado de Oficial Inspector, para Profesionales en Sistemas de Información, para realizar tareas en Dirección Informática, dependiente de esta Jefatura de Policía; a los empleados policiales - Profesionales en Sistemas de Información- de dicha Unidad Policial, que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

**Art. 2º:** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado de la Institución Policial.
- 2) No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por

faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

- a) Poseer título de Ingeniero/a en Sistemas y/o Licenciado/a en Sistemas de la Información y/o Analista Programador.
- b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a uno (1) año al momento de la inscripción. (no excluyente)
- c) Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
- d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)

**Art. 3º:** Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4º:** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA.**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA.**

Director Dirección Informática, Comisario Inspector **Luis Alberto GARRO.**

Jefe de Desarrollo y Producción, **Elisa LEZCANO**

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario **Mayor Oscar Alberto MORALES.-**

Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**

**Art. 5º:** La inscripción para los profesionales se realizará en el Departamento Personal

D-1, entre los días hábiles del dieciocho (18) al veintidós (22) de junio de 2018, de horas 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 16 de julio de 2.018, a horas 09:00.

**Art. 6º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA.**

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

##### A.- ANTECEDENTES

##### PUNTAJE

- |   |        |
|---|--------|
| 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante           | 0 a 3  |
| 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos              | 0 a 3  |
| 3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4  |
| 4.- Entrevista Personal   | 0 a 10 |

##### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.
- 2.- Herramientas de Desarrollo: lenguaje/servidor de

aplicaciones/entorno de Seguridad.

3.- Análisis y definición de Requerimientos: DER - Algoritmo Pseudocódigo.

4.- Comprensión de código existente.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

**Res. N° 215 -22-V-18- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante con la jerarquía de Oficial Inspector del Cuerpo Profesional, dirigido a profesionales con el título de Licenciado/a en Psicología, para cumplir funciones en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIV.

**Art. 2°:** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1) Ser argentino, nativo o naturalizado.
  - 2) Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
  - 3) No registrar antecedentes desfavorables.
  - 4) Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
- A los efectos del apartado anterior y conforme al artículo 6° del Decreto N° 1223/07; son requisitos establecidos para los profesionales destinados a la Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIV, con asiento en la localidad de 25 de Mayo (L.P.):
- a).- Aprobar test psico físico.
  - b).- Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia.
  - c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología y Matrícula que lo habilite para el ejercicio del cargo.
  - d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
  - e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas (no excluyente).
  - f).- Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
  - g).- Antigüedad de servicio en sector público; funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)

**Art. 3°:** Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 4°:** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA.-**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA.-**

Jefe de Unidad Regional Cuatro URIV, Comisario General **Juan Aníbal MERCADO.-**

Licenciado en Psicología, Oficial Inspector **Walter Xavier ROLDAN.-**

b).- Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Oscar Alberto MORALES.-**

Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.-**

Segundo Jefe de Unidad Regional Cuatro URIV, Comisario Mayor **Oscar Alberto ROLDAN.-**

Licenciada en Psicología, Oficial Inspector **Marcela Silvana MANCILLA.-**

**Art. 5°:** La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días dieciocho (18) de junio al veintidós (22) de junio de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día dieciséis (16) de julio de 2018, a horas 10:30'.

**Art. 6°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal - D-1, Comisario General Francisco Luis ICUZA.-

## CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 3
B.- Entrevista Personal	0 a 10

## C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- | C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN TEMAS GENERALES Y PARTICULARES  | PUNTAJE |
|---|---------|
| 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.   | 0 a 10  |
| 2.- Conocimientos generales de la Ley Nacional N° 26485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales. | 0 a 10  |
| 3.- Conocimientos generales de la Ley Provincial N° 2703: Ley de Niñez y Adolescencia.  | 0 a 10  |
| 4.- Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.  | 0 a 10  |
| 5.- Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.   | 0 a 10  |
| 6.- La entrevista psicológica en asistencia a la víctima.   | 0 a 10  |
| 7.- Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar. Maltrato infantil. Abuso Sexual Infantil. Revictimización.  | 0 a 10  |
| 8.- Manejo de PC.   | 0 a 10  |

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° 480 -22-V-18- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 y 2 cargos vacantes Categoría 4 –Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 20, -Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1171/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

**Art. 6°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### **A.- TITULARES:**

- 1.- Miguel GARRO (Legajo N° 9005 – Categoría 1)
- 2.- Estela GIMÉNEZ (Legajo N° 12275 - Categoría 1)
- 3.- Carina VILLARIAS (Legajo N° 52616- Categoría 1)

#### **B.- SUPLENTES:**

- 1.- Carlos DACAL (Legajo N° 16213 - Categoría 1)
- 2.- Walter BADER (Legajo N° 60326 -Categoría 1)
- 3.- MARCELA ALEJANDRA G. ROJAS (Legajo N° 58533- Categoría 2)

**Art. 7°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 9 de agosto de 2018 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 26 y 27 de junio de 2018 en el Despacho de este Ministerio.-

### **CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

#### **JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “20”**

**CARGOS A CONCURSAR:** Categoría TRES (3) y Categoría CUATRO (4) -Rama Administrativa.

**CANTIDAD:** UNO (1) y DOS (2) respectivamente.

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

**REMUNERACIÓN:** la que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

#### **A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**

#### **PUNTAJE**

- |   |       |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes                         | 0 a 2 |
| 2.- Titulo o Certificado de estudios  | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenida   | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios  | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2017 (0.10 por año calendario) | 0 a 2 |

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

#### **B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
- 7.- Norma Jurídica De Facto N.º 835
- 8.-Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
- 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
- 11- Ley 2116 Creando en el Ámbito de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.).

#### **TEMAS GENERALES**

- 1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
- 2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- 3- Viáticos
- 4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- 5- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)
- 6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
- 7- Sistema de Vales de Combustibles
- 8- Sistema de Control Público de Expedientes
- 9- Sistema de Parte Diario
- 10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

#### **ASPECTOS GENERALES:**

**INSCRIPCIÓN:** 26 y 27 de junio de 2018 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 9 de agosto de 2018 – 8:30 horas.-

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 122 -18-V-18- Art. 1°.-** Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de una Categoría 4 – Rama Administrativa – reservada en el expediente a los agentes comprendidos en el Decreto N° 887/18 que revistan como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas en el área de la Dirección de Inspecciones dependiente de este Ministerio, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 3°.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A.- TITULARES

- 1.- ARRIGONE, Fabián Pedro (Legajo 19646 – Categoría 1).-
- 2.- ALECHA, José Antonio (Legajo 5549 – Categoría 1).-
- 3.- ROMERO, Eduardo Antonio (Legajo 6124 – Categoría 1).-

#### B.- SUPLENTES

- 1.- GARCÍA, Luis Martín (Legajo 13832 – Categoría 1).-
- 2.- PÉREZ, David (Legajo 8948 – Categoría 1).-
- 3.- DEPETRIS, Cristian Octavio (Legajo 81824 – Categoría 1).-

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 29 de octubre de 2018 a las 9:00 horas en la Dirección de Inspecciones sita en avenida Spinetto N° 122, primer piso, Santa Rosa, La Pampa, fijándose como fecha de inscripción los días 27 y 28 de septiembre de 2018 en la referida Dirección.-

### ANEXO I

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

**CARGO A CONCURSAR:** Categoría cuatro (4) – Rama Administrativa.-

**CANTIDAD:** Una (1).-

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**FUNCIÓN:** Administrar en el área de la Dirección de Inspecciones.-

**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Administrativa.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Dirección de Inspecciones - MOSP-

#### A- ANTECEDENTES EVALUABLES

#### PUNTAJE

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante                      | 0 a 5   |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos              | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de Servicio   | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2017 (0,10 Año Calendario) | 0 a 3   |

**Ley N° 643 (Artículo 212):** "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inspección y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

##### TEMARIO

##### PUNTAJE

- |   |       |
|---|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38   | 0 a 3 |
| 2.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1648              | 0 a 3 |
| 3.- Ley de Ministerios N° 2872  | 0 a 1 |
| 4.- Decreto N° 3144/88 y su respectivo Anexo Reglamentario de la Dirección de Inspecciones. | 0 a 3 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

#### ASPECTOS GENERALES

**INSCRIPCIÓN:** 27 y 28 de septiembre de 2018.-

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 29 de octubre de 2018 a las 9:00 horas.-

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Sala de Reunión de la Dirección de Inspecciones dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Res. N° 124 -22-V-18- Art. 1°.-** Rectifíquese el artículo 5° de Resolución N° 113/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A.- TITULARES

- 1.- ARRIGONE, Fabián Pedro (Legajo 19646 – Categoría 1).-
- 2.- ALECHA, José Antonio (Legajo 5549 – Categoría 1).-
- 3.- ROMERO, Eduardo Antonio (Legajo 6124 – Categoría 1).-

#### B.- SUPLENTES

- 1.- GARCÍA, Luis Martín (Legajo 13832 – Categoría 1).-
- 2.- PÉREZ, David (Legajo 8948 – Categoría 1).-
- 3.- DEPETRIS, Cristian Octavio (Legajo 81824 – Categoría 1).-

**Res. N° 125 -24-V-18- Art. 1°.-** Rectifíquese el artículo 5° de Resolución N° 110/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A.- TITULARES**

- 1.- ARRIGONE, Fabián Pedro (Legajo 19646 – Categoría 1).-
- 2.- ALECHA, José Antonio (Legajo 5549 – Categoría 1).-
- 3.- ROMERO, Eduardo Antonio (Legajo 6124 – Categoría 1).-

**B.- SUPLENTE**

- 1.- GARCÍA, Luis Martín (Legajo 13832 – Categoría 1).-
- 2.- PÉREZ, David (Legajo 8948 – Categoría 1).-
- 3.- DEPETRIS, Cristian Octavio (Legajo 81824 – Categoría 1).-

**SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 152 -17-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Jurisdicción "I", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4 Rama Administrativa Ley N° 643 en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 01.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 Rama Administrativa Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1231/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**TITULARES:**

- BADER, Walter (Cat. 1)  
 ÁLVAREZ, Eduardo (Cat. 1)  
 BERTI, Ariel (Cat. 1)

**SUPLENTE:**

- GARRO, Miguel (Cat. 1)  
 RAMOS, Verónica María (Cat. 1)  
 DACAL, Carlos (Cat. 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 8 de agosto del corriente a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción desde el día 1 de agosto y hasta el día 3 de agosto del 2018.-

**ANEXO**

**1.- CARGO:**

- a) categoría: 4 (cuatro) –Rama Administrativa-
- b) cantidad: 1 (una)
- c) requisito: título secundario
- d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

**2.- TAREAS A CUMPLIR:** Las que le sea asignada conforme el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Secretaría General de la Gobernación (Despacho)

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

**N° ANTECEDENTES**

**PUNTAJE**

- |  |       |
|--|-------|
| 1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante   | 0 a 3 |
| 2. Título o certificados de estudios y capacitación  |       |
| Obtenidos o en curso   | 0 a 2 |
| 3. Fojas de servicios  | 0 a 2 |
| 4. Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-17 - (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

**Ley N° 643 (artículo 212):** "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1. Constitución Provincial
2. Ley N° 643 y sus modificatorias
3. Ley N° 3 y sus modificatorias
4. Ley de Ministerios y sus modificatorias
5. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79
6. Confección de Viáticos y su Rendición.-
7. Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias - Reglamento de Contrataciones
8. Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales
9. Decreto Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas
10. Decreto 608/03 reglamento de funcionamiento de Mesas General de Entradas y Salidas.

0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 1 y 3 de agosto de 2018

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 8 de agosto de 2018



**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Secretaría General de la Gobernación, día 8 de agosto de 2018 a las 10:30 horas.-

**Res. N° 153 -17-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Jurisdicción “I”, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatas anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (2) cargos vacantes Categoría 1 y 3 Rama Administrativa Ley N° 643 en la Jurisdicción “I” - Unidad de Organización 01.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 Rama Administrativa Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1230/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y II.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**TITULARES:**

BADER, Walter (Cat. 1)  
ÁLVAREZ, Eduardo (Cat. 1)  
BERTI, Ariel (Cat. 1)

**SUPLENTES:**

GARRO, Miguel (Cat. 1)  
RAMOS, Verónica María (Cat. 1)  
DACAL, Carlos (Cat. 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 8 de agosto del corriente a la hora determinada en el Anexo I y II, fijándose como fecha de inscripción desde el día 1 de agosto y hasta el día 3 de agosto del 2018.-

**ANEXO I**

**1.- CARGO:**

- categoría: 1 (uno) -Rama Administrativa-
- cantidad: 1 (una)
- requisito: título secundario
- admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado por Ley N° 755.-

**2.- TAREAS A CUMPLIR:** Las que le sea asignada conforme el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Secretaría General de la Gobernación (Despacho)

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3 Fojas de servicios	0 a 2
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-17 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

**Ley N° 643 (artículo 212):** “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1 Constitución Provincial	
2 Ley N° 643 y sus modificatorias	
3 Ley N° 3 y sus modificatorias	
4 Ley de Ministerios y sus modificatorias	
5 Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79	
6 Confección de Decreto y Resolución.-	
7 Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias - Reglamento de Contrataciones	
8 Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales	
9 Decreto Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.	
10 Decreto de Contrataciones y del monto de las contrataciones, en el marco del artículo 33 y 34 de la Ley 3 de contabilidad.-	0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir OCHO (8) PUNTOS para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 1 y 3 de agosto de 2018

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 8 de agosto de 2018

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Secretaría General de la Gobernación, día 8 de agosto de 2018 a las 10:30 horas.-

**ANEXO II**

**1.- CARGO:**

- categoría: 3 (tres) –Rama Administrativa-
- cantidad: 1 (una)
- requisito: título secundario
- admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado por Ley N° 755.-

**2.- TAREAS A CUMPLIR:** Las que le sea asignada conforme el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Secretaría General de la Gobernación (Despacho)

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-17 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

**Ley N° 643 (artículo 212):** "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

#### CONCURSO DE OPOSICIÓN

##### N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1	Constitución Provincial	
2	Ley N° 643 y sus modificatorias	
3	Ley N° 3 y sus modificatorias	
4	Ley de Ministerios y sus modificatorias	
5	Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79	
6	Confeción de Decreto y Resolución	
7	Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias - Reglamento de Contrataciones	
8	Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales	
9	Decreto Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas	
10	Decreto de Contrataciones y del monto de las contrataciones, en el marco del artículo 33 y 34 de la Ley 3 de contabilidad.-	0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir SIETE (7) PUNTOS para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 1 y 3 de agosto de 2018

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 8 de agosto de 2018

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Secretaría General de la Gobernación, día 8 de agosto de 2018 a las 10:30 horas.-

**Res. N° 154 -17-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Jurisdicción "I", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4 Rama

Administrativa Ley N° 643 en la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 Rama Administrativa Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1232/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### TITULARES:

BADER, Walter (Cat. 1)  
ALVAREZ, Eduardo (Cat. 1)  
BERTI, Ariel (Cat. 1)

#### SUPLENTE:

GARRO, Miguel (Cat. 1)  
RAMOS, Verónica María (Cat. 1)  
DACAL, Carlos (Cat. 1)

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 8 de agosto del corriente a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción desde el día 1 de agosto y hasta el día 3 de agosto del 2018.-

#### ANEXO

##### 1.- CARGO:

- categoría: 4 (cuatro) –Rama Administrativa-
- cantidad: 1 (una)
- requisito: título secundario
- admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado por Ley N° 755.-

**2.- TAREAS A CUMPLIR:** Las que le sea asignada conforme el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Secretaría General de la Gobernación (Despacho)

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-17 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

**Ley N° 643 (artículo 212):** "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

### CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1 Constitución Provincial
- 2 Ley N° 643 y sus modificatorias
- 3 Ley N° 3 y sus modificatorias
- 4 Ley de Ministerios y sus modificatorias
- 5 Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79
- 6 Confección de Viáticos y su Rendición.-
- 7 Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias - Reglamento de Contrataciones
- 8 Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales
- 9 Decreto Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas
- 10 Decreto de 608/03 reglamento de funcionamiento de Mesas General de Entradas y Salidas

0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 1 y 3 de agosto de 2018

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 8 de agosto de 2018

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Secretaría General de la Gobernación, día 8 de agosto de 2018 a las 10:30 horas.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 107 -28-V-18- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Carrera PERSONAL ADMINISTRATIVO Clase: XII OFICINISTA "A" en la Dirección Ppal. de Estudios y Proyectos del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que en 3 fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase XII (Doce) – Carrera Personal Administrativo OFICINISTA A.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 146/2018.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

#### 6.- Condiciones Particulares.-

- Nivel de Instrucción: Estudios Secundarios Completos.-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-
  - a.2.- Otras de 0 a 1,50.-
- b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
  - b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 2
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### TITULARES:

- Sra. MARTÍNEZ, Liliana Ester.
- Sra. MORENO, Cristina Elizabeth.
- Agrim. POZZOLO, Eduardo Aldo Gustavo.

#### SUPLENTES:

- Sra. REINAUDI, Melina Andrea.
- Sra. TORALES, Marcela Alejandra.
- Sra. LAGO, Soledad Anahí.

### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 13 de Julio de 2018.-

### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 08 de agosto de 2018 a las 09:00 horas.

## RESULTADOS

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. Nº 570 -22-V-18- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 283/18 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

#### ANEXO I

**Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir TRES (3) cargos vacantes categorías 4– Rama Administrativa– Ley Nº 643 en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Mariano Gastón BRUNO	29.074.051	13,80
Alejandra Myriam MARTÍNEZ	17.161.645	13,45
Paula Daniela PÉREZ	28.194.156	13,05

#### ANEXO II

**Promoción del agente de acuerdo a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, convocado por Resolución Nº 283/18 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
Mariano Gastón BRUNO	29.074.051	12	4
Alejandra Myriam MARTÍNEZ	17.161.645	7	4
Paula Daniela PÉREZ	28.194.156	13	4

### CÁMARA DE DIPUTADOS

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
EXPTE. Nº 43/18-CD.-RESOLUCIÓN Nº 078/18-PCD.**

Categoría: 3.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas al Departamento Personal.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
BECERRA, Noelia Claudia	7,00	7,90	14,90
MORONI, Mauro Javier	5,90	5,50	11,40
PELLITERO, Ana Verónica	3,89	7,12	11,01
*FRANCO, Mauro Julián	-----	3,60	-----

\*En la prueba de oposición no reúne el mínimo de 5,00 puntos para su aprobación y antecedentes sin considerar.

Adjudicataria: BECERRA, Noelia Claudia D.N.I. Nº 31.134.856.-

#### FE DE ERRATA:

**Boletín Oficial Nº 3307 de fecha 27 de abril de 2017,** pág. 53 por omisión en el original, donde dice:

**“...LA FERRETERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los días del mes de Abril de 2018, entre MAURICIO DANIEL DADAN, CUIT 20-24998051-0 de estado civil casado,...

Debe decir:

**“...LA FERRETERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 7 días del mes de Abril de 2018, entre MAURICIO DANIEL DADAN, CUIT 20-24998051-0 de estado civil casado,...